



Universidad
de La Laguna

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

**Evaluación de la efectividad de las
medidas de intervención mínima con
menores infractores**

TESIS DOCTORAL

Presentada por: **Elena María Acosta Pérez**

Dirigida por: **Dra. María del Carmen Muñoz de Bustillo Díaz**

Codirigida por: **Dra. María Dolores García Hernández**

La Laguna, 2015

A todas esas personas que, de un lado u otro, han vivido la delincuencia, por ellos
inicié mi trabajo.

“Sé el cambio que quieres ver en el mundo”

Mahatma Gandhi

Índice

Prólogo y Agradecimientos.....	1
CAPÍTULO 1: LEY ORGÁNICA REGULADORA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES	
1.1 Entrada en vigor la Ley 5/2000, Reguladora de Responsabilidad Penal de Menores infractores y sucesivas reformas.....	7
1.2 Supuestos y principios inspiradores.....	10
CAPÍTULO 2: MEDIDAS JUDICIALES RECOGIDAS EN LA LORPM	
2.1 Catálogo general de medidas imponibles.....	17
2.2 Medidas entendidas bajo el principio de intervención mínima	
2.2.1 Procedimientos basados en el Art. 16, Art.18 y Art.27.4.....	19
2.2.2 Prestaciones en Beneficio de la Comunidad.....	20
CAPÍTULO 3: EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS: INDICADORES Y FACTORES ASOCIADOS	
3.1 Reincidencia, no reincidencia y desistimiento.....	25
3.2 Factores psicosociales asociados.....	29
CAPÍTULO 4: VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA LORPM	
4.1 Percepción social de la efectividad.....	35
4.2 Estudios en España.....	36

CAPÍTULO 5: INVESTIGACIÓN REALIZADA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DE TENERIFE: POSICIONAMIENTO DE ESTA TESIS DOCTORAL,
ESTUDIOS REALIZADOS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1	Posicionamiento y desafíos de la Investigación Doctoral: Evaluación de la efectividad de las medidas de intervención mínima con menores infractores.....	49
5.2	Estudio 1: Análisis de no reincidencia y factores asociados	
	5.2.1 Objetivos e Hipótesis.....	56
	5.2.2 Método.....	57
	5.2.3 Resultados.....	67
	5.2.3.1 Respecto a la efectividad de la intervención mínima a corto plazo.....	67
	5.2.3.2 Respecto a la efectividad de la intervención mínima a largo plazo (R ₂).....	68
	5.2.3.3 Respecto al poder predictivo de las variables psicosociales en la no reincidencia	
	3.2.3.3.1 Variables predictoras a corto plazo (R ₁).....	71
	3.2.3.3.2 variables predictoras a largo plazo (R ₂).....	77
5.3	Estudio 2: Relatos de jóvenes que han desistido del delito. Claves de su éxito	
	5.3.1 Objetivos e Hipótesis.....	81

5.3.2 Método.....	81
5.3.3 Hallazgos.....	87
5.4 Discusión de resultados.....	109
5.4.1 Discusión sobre los resultados acerca de la efectividad de las medidas a corto y a largo plazo.....	110
5.4.2 Discusión de los resultados obtenidos sobre los modelos de regresión que señalan las variables predictivas asociadas a la no reincidencia, en ambos cortes temporales.....	112
5.4.3 Discusión de los hallazgos de las entrevistas realizadas a dos jóvenes exitosos.....	115
CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES Y REFLEXIONES	123
Referencias Bibliográficas.....	139
Anexos	
Anexo 1. Instrumento IGI-J.....	159
Anexo 2. Gráficos fundamentados.....	167
Anexo 3. Red ampliada para el código “ <i>Esa edad, 15, 16 y 17</i> ”.....	169

Índice de Tablas

Tabla 1. Medidas aplicadas en Canarias entre el 2001 y el 2006.....	18
Tabla 2. Medidas de Medio Abierto informadas en Canarias en 2001 -2006.....	53
Tabla 3. Distribución de la muestra según tipo de medida.....	58
Tabla 4. Distribución de no reincidentes según tipo de medida.....	60
Tabla 5. Variables psicosociales implicadas en la no reincidencia.....	63
Tabla 6. Análisis de no reincidencia durante el seguimiento a largo plazo.....	69
Tabla 7. Tablas de contingencia y contrastes Chi cuadrado entre las variables predictoras y la no reincidencia	71
Tabla 8. Variables incluidas en la ecuación a corto plazo.....	75
Tabla 9. Tabla de contingencia y contrastes Chi cuadrado entre las variables predictoras y desistimiento.....	77
Tabla 10. Variables introducidas en la ecuación a largo plazo.....	80
Tabla 11. Guión de la entrevista telefónica realizada a los menores desistentes.....	84
Tabla 12. Códigos extraídos de las entrevistas	87
Tabla 13. Jerarquía de códigos agrupados por familias	90
Tabla 14. Vínculos entre códigos según “claves” y “quién”.....	92
Tabla 15. Vínculos entre códigos según “línea temporal”	103

Índice de Figuras

Figura 1. Distribución según hecho delictivo.....	59
Figura 2. Número de casos que no reinciden según tipo de medida.....	67
Figura 3. No reincidencia a largo plazo según tipo de medida.....	68
Figura 4. Comparativa de no reincidencia según período de seguimiento	70
Figura 5. Red “Oportunidades” y códigos co-ocurrentes	95
Figura 6. Red “Tengo un núcleo” y figuras relevantes.....	98
Figura 7. Red “Esa edad: 15, 16, 17” y códigos co-ocurrentes	101
Figura 8. Red de códigos expresados en “Antes de la medida”.....	105
Figura 9. Red de códigos expresados en “Durante estos años”.....	108
Figura 10. Fundamentado de las claves de éxito expresadas por los jóvenes implicadas en el desistimiento del delito desde su propia experiencia (“claves éxito”).....	167
Figura 11. Fundamentado de las personas o entidades explicitadas por los jóvenes como intervinientes en las claves del éxito aportadas en su discurso (“quién”).....	167
Figura 12. Fundamentado de las claves de éxito situadas temporalmente en el discurso de los jóvenes (“línea temporal”).....	168
Figura 13. Red ampliada del código “Esa edad: 15,16, 17” con citas	169

Prólogo y Agradecimientos

La presente Tesis Doctoral ha sido realizada en el Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Psicología de la Universidad de La Laguna. Se inserta en el estudio de la delincuencia juvenil en España, más concretamente se centra en la efectividad de la presente Ley Orgánica 5/2000, Reguladora de Responsabilidad Penal de Menores (LORPM). El objetivo fundamentalmente perseguido en esta investigación doctoral, realizada en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, es conocer la efectividad en la aplicación de la Ley a través del análisis de las tasas provinciales, los factores psicosociales asociados en los perfiles de menores no reincidentes que entran en contacto con el sistema penal juvenil, así como escuchar los relatos de los propios jóvenes una vez se encuentran fuera del sistema.

El origen del interés subyacente a esta investigación surge en el año 2010, cuando me encontraba en la realización de las prácticas del Máster en Psicología de la Educación impartido en esta Universidad. Tuve la oportunidad de realizar las prácticas en el Equipo Técnico adscrito a la Fiscalía del Menor en los Juzgados Provinciales de Tenerife, con mi tutora de prácticas Nuria Aragón, psicóloga miembro del Equipo. Durante el conocimiento del trabajo desarrollado, así como en el entorno donde se lleva a cabo la intervención con los menores surge el interés por conocer la efectividad del trabajo realizado por este Equipo. Así se llevó a cabo un estudio piloto acerca del acuerdo entre la propuesta realizada por el Equipo Técnico tras la valoración de los menores y la resolución dictaminada por el Juez, así como el conocimiento de las tasas de reincidencia y los factores asociados de un grupo de menores valorados por dos psicólogas adscritas a la Fiscalía. Este estudio piloto fue presentado como Proyecto de Fin de Máster en Junio del 2010 ante el tribunal nombrado desde la Facultad de Psicología de la Universidad de La Laguna.

Tras la realización del Proyecto de Fin de Máster, y avalada por mis codirectoras de tesis despertó en nosotras un interés por el estudio acerca de la efectividad de aquellas medidas aplicadas en un primer delito que, según las circunstancias de los menores, son entendidas bajo el principio de intervención mínima, es decir, que promueven la aplicación de medidas desjuicializadoras o que suponen una intervención en el contexto natural del menor con un carácter restaurativo. Asimismo, y a partir de una línea de trabajo con una mirada positiva acerca del procedimiento con menores con medidas judiciales, decidimos centrarnos en un enfoque de estudio de los datos desde la óptica de la no reincidencia de menores a partir de un primer delito cometido, emergiendo el interés por conocer los factores psicosociales valorados por el Equipo Técnico que pueden mostrar un valor predictivo en la no reincidencia futura, así como conocer los relatos que pueden ofrecernos aquellos jóvenes cuya primera y única intervención judicial fue de carácter mínimo y entendida como efectiva, considerando la aportación que pueden proporcionarnos como informantes acerca de las claves de su éxito judicial.

Son muchas las personas y organismos a los que debo agradecer el interés que despertó en mí el estudio científico de estos jóvenes que entran en contacto con el Sistema de Justicia Juvenil. Para empezar, me gustaría agradecer a Nuria Aragón por la entrega constante que hace en el trabajo con estos jóvenes y cómo me transmitió la importancia de la investigación en este contexto. Al Fiscal de Menores Manuel Campo, por las facilidades que me proporcionó para conocer el trabajo realizado en las dependencias de la *Fiscalía de los Juzgados de Menores*. A todas aquellas personas que compartieron conmigo su buen hacer en el trabajo diario que se realiza con estos jóvenes; secretarías judiciales, policías, trabajadores sociales, maestros y psicólogos adscritos al *Equipo Técnico de los Juzgados de Menores*. Alicia, Inocencio, Emilio, Teresa, Fina, Clemente, Miguel... gracias.

Al equipo humano que se encuentra trabajando desde *Dirección General de Protección del Menor y la Familia* para que la aplicación de las medidas judiciales sea ajustada a los principios reguladores de la Ley, en especial a Águeda Márquez, Jefa de Servicios Jurídicos de esta dependencia, por facilitarme el acceso y el conocimiento al trabajo que realiza su Equipo de trabajo.

A mis directoras de tesis, María del Carmen y Dolores, por todo el tiempo invertido, por transmitirme su fe en nuestro trabajo en los momentos más duros y por sus constantes palabras de aliento.... Gracias.

A todas esas personas que han querido implicarse conmigo de diversas maneras en mi recorrido durante estos años; profesores y compañeros de la Universidad, muchas gracias por su sabiduría y sus conocimientos, África Borges, José Saturnino, Moisés Betancort y Eduardo Martín, sin ustedes no hubiera sido posible.

Agradecerles también a las compañeras de departamento y amigas de travesía por los ánimos prestados y los agobios superados.... gracias Davinia, Silvia y María.

Finalmente, me gustaría agradecerles especialmente, a la vez que dedicarles todo el esfuerzo que realizado durante este tiempo, a los dos pilares de mi vida... mis padres, por ser incondicionales y que mis proyectos sean los suyos... GRACIAS

Capítulo 1

Ley Orgánica Reguladora de Responsabilidad Penal de Menores

CAPÍTULO 1: LEY ORGÁNICA REGULADORA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES

1.1 Entrada en vigor la Ley 5/2000, Reguladora de Responsabilidad Penal de Menores infractores y sucesivas reformas

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica Reguladora de Responsabilidad Penal del Menor de 12 de enero de 2000, (de aquí en adelante LORPM) se plantea un doble objetivo como desafío; por un lado, la nueva ley supone una responsabilización del menor, considerándolo sujeto a una sanción, y por otro lado, se realiza un énfasis en la finalidad educativa de dicha sanción, puesto que se pretende su exitosa inserción en la sociedad. De este modo se busca la asunción de consecuencias del daño causado a la sociedad (responsabilización) por parte del menor, así como ofrecerle las oportunidades educativas necesarias para no volver a delinquir.

La LORPM 5/2000 aportó importantes cambios en relación con la L.O 4/92 vigente hasta la entrada en vigor de la presente Ley. La Ley Orgánica 4/92 de 5 de junio, Reguladora de competencia y Procedimiento de los Juzgados de Menores presumía una filosofía correccionalista, donde los menores se consideraban irresponsables penalmente, de manera que se actuaba con ellos de modo terapéutico, reeducando, protegiendo y reintegrándolos. En este sentido, el objetivo sancionador no se encontraba encuadrado en la filosofía de dicha Ley. Tras unos años en vigor, este modelo tutelar de Justicia Juvenil (L.O 4/92) se reveló insostenible en nuestra Constitución y se abogó por iniciar una serie de reformas, seguidas de un cambio en la legislación donde se promulgaría una Justicia orientada al superior interés del menor, así como a su educación de un modo eficaz. A nivel práctico, el cambio más relevante que trajo la LORPM fue la diferenciación en la edad penal, la cual pasó de situarse entre los 12-16 a 14-18. Esto supuso englobar un sector de juventud mucho más activo, en

cuanto a delincuencia se refiere, ya que se conoce que la capacidad que presentan los adolescentes de 14 a 18 años, en cuanto a tipo y número de delitos, es superior a la que tienen los adolescentes más jóvenes. Asimismo, y debido a un aumento considerable de los menores inmigrantes no acompañados durante la primera década del 2000, se añadió una gran complejidad a la intervención realizada con los menores con la nueva ley (LORPM 5/2000) en funcionamiento.

Este nuevo sistema de menores, presenta una normativa sobre Justicia Juvenil acorde al Derecho Internacional más avanzado, orientada al interés del menor y a su reinserción social. La desinstitucionalización de los menores, vigente en esta nueva ley se centra en la admisión preferente de medidas alternativas al internamiento, así como en la desjudicialización del conflicto, ya que se promueve la justicia reparadora al permitir la resolución judicial a través de procesos como la reparación del daño, la conciliación con la víctima, la realización de tareas socio-educativas y las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, de modo que los menores pueden interactuar en la Justicia como finalidad educativa. Asimismo, la persecución de la efectiva reinserción y el superior interés del menor supone el objetivo final de esta ley y no el castigo en sí mismo. Basándose en este objetivo se propone que la medida judicial más adecuada será la que, siendo menos lesiva, permita alcanzar la reeducación, de manera que se atiende más al perfil, a las necesidades educativas y a las circunstancias de cada menor, más que al hecho delictivo cometido.

Tras la entrada en vigor de la LORPM se sucedieron una serie de reformas en la ley, de modo que la reforma final de Febrero de 2007 aportó cambios importantes en la ley inicialmente instaurada. La primera de las reformas introdujo un nuevo tipo de delitos, el *terrorismo*, así, los menores podrían ser condenados a una medida de *internamiento en régimen cerrado* de hasta diez años, seguidos de entre tres y cinco años de libertad vigilada.

También se introdujo para estos delitos la medida *Inhabilitación absoluta*. Asimismo, y de modo general, se agravó la medida de internamiento ante delitos graves, de manera que los menores fueran internados entre cuatro y ocho años más tres o cinco, según edad, de *libertad vigilada*. Esto supuso un notable endurecimiento de las sanciones aplicadas a los menores.

En la reforma de 2003 de la Ley, se incorporaba como novedad la admisión de la víctima al proceso de menores, lo cual generó bastante inquietud al *Ministerio Fiscal*, ya que podría ponerse en compromiso la sencillez y la celeridad del proceso. De modo que los críticos afirmaban que el interés superior de los menores sólo quedaba garantizado en la normativa de protección de menores, puesto que, desde que cometieran hechos delictivos, se instaba a satisfacer el interés de la víctima a través de la *reparación, mediación o la conciliación*. Ciertamente, que la mediación es una manera de descongestionar la carga de trabajo judicial, pero también es un modo de educar al menor y satisfacer a la víctima, no una respuesta a la demanda social. Igualmente, en esta reforma se incluyó la acusación particular en el procedimiento judicial, sea cual fuere el delito y sea cual fuere la edad del menor, sin embargo, y debido a la dificultad de engranaje que esto suponía, en la reforma 8/2006 se reformuló tal artículo volviéndose a delimitar la actuación de la acusación particular.

En cuanto a la aplicación de las *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*, éstas también fueron objeto de modificaciones. La más importante, referida a su definición, hace referencia a la relación entre el hecho delictivo o el bien jurídico lesionado y el recurso donde se ejecuta la medida. Tras la Reforma 8/2006 se mantiene que la persona que cumple esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad. Sin embargo, se suprime el párrafo incluido en la LORPM 5/2000 en el que se disponía que se buscará relacionar la naturaleza de dichas actividades con la naturaleza del bien jurídico

lesionado por los hechos cometidos por el menor. Se entiende que la intención del legislador es no cerrar anticipadamente posibilidades ejecutivas de esta medida ya que se profundiza en la esencia rehabilitadora de esta pena, al prever que la actividad que realice el menor esté en relación con delitos de similar naturaleza. En todo caso, esta modificación no supuso cambios en la aplicación del recurso, pues en la actualidad el Reglamento de ejecución de la LORPM continúa apuntando hacia esa preferencia por la relación entre las actividades a realizar y el bien jurídico lesionado. Por todo ello, el *Ministerio Fiscal*, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles, promueve, como regla general, que las *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad* continúen teniendo preferentemente conexión con el bien jurídico lesionado, para, de esa forma, fomentar el proceso reflexivo del menor durante la ejecución.

Por otro lado, tras la reforma de 2007 de la LORPM, se incorpora una nueva medida al catálogo general de medidas: *la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares o de otras personas* que determine el Juez. Esta medida se presenta en complemento de otras medidas más restrictivas como la *libertad vigilada*.

1.2 Supuestos y principios inspiradores

La LORPM parte de las normas del Derecho Internacional, y por tanto, los principios recogidos en ella surgen de convenios internacionales. La *Convención sobre los Derechos del Niño*, la cual aparece mencionada en las bases de la propia LORPM, regula los derechos y garantías de los menores privados de libertad, así como los principios que rigen los procedimientos de Justicia Juvenil. Por otro lado, las *Reglas Mínimas para la administración de justicia de menores* (Reglas de Beijing, 1985) hacen referencia a la recomendación basada en la incorporación de los principios básicos como la intervención mínima con menores infractores, el principio de oportunidad y el principio de flexibilidad. Por otro lado, *La Recomendación del Consejo de Europa sobre reacciones sociales ante la delincuencia*

juvenil, así como *La Recomendación del Consejo de Europa sobre los nuevos modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia de los menores de 24 de septiembre de 2003*, y *La Recomendación del Consejo de Europa sobre Reglas Europeas para menores sujetos a sanciones o medidas, de 5 de noviembre de 2008*, defienden la instauración de medidas restaurativas basadas en dichos principios con el fin de evitar la entrada del menor en el sistema judicial así como la eliminación, en la medida de lo posible, de la privación de libertad, favoreciendo la intervención en el medio natural de desarrollo del menor.

Los principios más relevantes recogidos en la LORPM, y basados en los textos internacionales anteriormente citados son, el principio de flexibilidad, el principio de oportunidad, el principio de proporcionalidad y el principio de intervención mínima.

El principio de flexibilidad cobra especial relevancia a la hora de la elección de la medida, así como en las posibilidades de modificación de la medida durante la ejecución. La Ley establece un amplio catálogo de medidas aplicables, desde la perspectiva sancionadora-educativa, debiendo primar el interés del menor en la flexible adopción de la medida más adecuada según las características del caso y la evolución del menor. Dicho de otro modo, para la elección de la medida se debe atender, no sólo a la valoración jurídica de los hechos, sino que se debe de atender especialmente a la edad del menor y las circunstancias familiares, sociales, personales y educativas que le rodean. Asimismo, la Ley recoge que el Juez, previo informe del Equipo Técnico de Menores, puede dejar sin efecto la medida impuesta, reducir su duración o sustituirla por otra, siempre que dicha modificación sean en interés del menor.

El principio de oportunidad aparece en el proceso judicial juvenil íntimamente ligado con el principio de intervención mínima, los cuales persiguen evitar procesos de estigmatización social. Para ello, se establecen mecanismos extrajudiciales para la resolución del conflicto, un

ejemplo de ello sería la llamada justicia restaurativa, la cual permite el sobreseimiento del expediente al haberse producido la conciliación entre el menor y la víctima o la reparación del daño. Este procedimiento implica la renuncia a la imposición de posibles medidas, pero no supone el abandono de la necesaria intervención educativa que se podría articular a través de vías extrajudiciales. Esto sólo es posible cuando el hecho constituya un delito menos grave o falta.

En referencia al principio de proporcionalidad, se establece que el derecho penal debe de ser aplicado como una respuesta proporcional a la edad del infractor, no sólo a la clásica utilización del principio según el cual se busca imponer un castigo proporcional al daño causado, sino un castigo adaptado a la edad y a las circunstancias que rodean al menor.

Con respecto al principio de intervención mínima se establece que, únicamente se deben castigar las infracciones que se consideren más perjudiciales para la sociedad, de manera que se imponga una medida proporcionada a su gravedad. En nuestro trabajo, entendemos el principio de intervención mínima en su sentido más amplio, de modo que, dada la fuerte relación existente entre éste y los otros principios informadores, se propone un uso muy flexible de los mismos. En la LORPM se ha materializado de la siguiente manera: *“en el sentido de dotar de relevancia a las posibilidades de no apertura del procedimiento o renuncia al mismo, al resarcimiento anticipado o conciliación entre el infractor y la víctima, y a los supuestos de suspensión condicional de la medida impuesta o de sustitución de la misma durante su ejecución”*.

En la actualidad, la delincuencia juvenil sigue suponiendo uno de los fenómenos que más preocupación suscita en la Sociedad Europea, y especialmente en España. Las conductas delictivas de los jóvenes de nuestro país han obtenido una mayor relevancia e interés social que aquellas protagonizadas por adultos, estableciéndose una fuerte línea de investigación en

materia de Justicia Juvenil que se ha venido desarrollando en estas últimas décadas. La Ley 5/2000 se encuentra sustentada en dichas investigaciones, supuestos y recomendaciones de nivel Internacional. En las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores* (Reglas de Beijing, 1985) se expone la necesidad de los estudios de investigación para la consecución de mejoras de manera continuada en la aplicación de la Justicia Juvenil, así como la influencia recíproca entre las investigaciones y las políticas establecidas, de manera que los Sistemas de Justicia se adapten a la evolución de los estilos de vida de la juventud y así las respuestas judiciales sean adecuadas socialmente. Asimismo, las *Recomendaciones en el ámbito de Justicia Juvenil en Europa*, adoptadas el 5 de Noviembre de 2008, exponen una serie de reglas que deben guiar la aplicación de la Justicia Juvenil. Entre estas normas a adoptar se encuentran algunas referentes a la evaluación e investigación relacionada con este ámbito, en primer lugar, se destaca la importancia de adoptar decisiones basadas en evidencias científicas sobre lo qué funciona con menores en conflicto con la ley, con qué menores funciona, y en qué circunstancias. En segundo lugar, se realiza la recomendación de que estas evaluaciones relacionadas con los procesos de Justicia Juvenil se lleven a cabo a través de organismos externos al Sistema de Justicia y de calidad contrastada, como pueden ser las Universidades o los Centros de Estudios Criminológicos. Intercambiar experiencias y metodologías de intervención en modelos de justicia juvenil entre Comunidades Autónomas, así como con otros estados, y fomentar las relaciones con el mundo universitario resulta enriquecedor para la gestión de la Justicia Juvenil.

Capítulo 2

Medidas judiciales recogidas en la LORPM

CAPÍTULO 2: MEDIDAS JUDICIALES RECOGIDAS EN LA LORPM

2.1 Catálogo general de medidas imponibles

Si atendemos al catálogo de medidas aplicables, recogidas en la actual LORPM, encontramos una amplia variabilidad. Ya hemos comentado que la elección, modificación o suspensión de las medidas judiciales que se le imponen al menor se realiza basándose en los principios informadores mencionados anteriormente. Podemos agrupar las medidas imputables, atendiendo al nivel de restricción que suponen, de la siguiente manera:

- Medidas privativas de libertad: *Internamiento cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico.*
- Medidas en medio abierto: *Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, Libertad vigilada, Permanencia de Fin de Semana, Asistencia a un Centro de Día, Tratamiento ambulatorio, Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, Tareas Socio-Educativas.*
- Medidas directas por el Juez: *Amonestación, Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima o con aquellos familiares u otras personas que determine el Juez, la privación del permiso de conducir ciclomotores o de las licencias administrativas para caza o de cualquier tipo de armas, Inhabilitación Absoluta.*
- Medidas extrajudiciales de Mediación: *Reparación y Conciliación.* Estas funciones corresponden al Equipo Técnico de Menores adscrito a la Fiscalía del Menor.

En cuanto a la aplicación en el Archipiélago Canario, acerca del catálogo de medidas judiciales imponibles a menores en conflicto con la ley, en el siguiente cuadro (ver tabla 1), se encuentran detalladas cada una de las medidas informadas desde los Juzgados de Menores de la Comunidad Autónoma durante los años de entrada en vigor y sucesivas reformas de la LORPM.

Tabla 1

Medidas aplicadas en Canarias en 2001 - 2006

Medidas impuestas en Canarias	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
Internamiento en régimen cerrado	53	90	66	124	156	170
Internamiento en régimen semiabierto	76	161	110	244	414	494
Internamiento en régimen abierto	3	2	0	1	3	1
Internamiento terapéutico	9	11	11	16	23	31
Tratamiento ambulatorio	2	11	22	98	117	189
Asistencia a centro de día	11	20	6	7	6	3
Permanencia de fin de semana	23	32	8	43	52	131
Libertad vigilada	95	341	339	688	857	1204
Prohibición aproximarse/comunicar con víctimas	-	-	-	-	-	3
Convivencia con persona, familia o grupo educativo	1	5	7	20	31	68
Prestaciones en Beneficio de la Comunidad	19	13	61	153	125	276
Realización de tareas socioeducativas	7	18	7	59	37	61
Amonestación	-	4	-	-	5	-
Privación del permiso de conducir	-	-	-	-	-	2
Inhabilitación absoluta	-	-	-	-	1	0
Mediación Extrajudicial	-	4	-	-	-	-
Conciliación	-	4	-	-	-	-
Reparación del daño	-	-	-	-	-	-
TOTAL	339	901	663	1.453	2.320	2.832

Fuente: Boletín Estadístico de Medidas Impuestas a Menores Infractores: Datos de 2007. Observatorio de la Infancia.

En este sentido, hemos de destacar que los datos estadísticos que se presentan tratan de reflejar los comportamientos generales y los cambios estructurales en la delincuencia juvenil. Este es uno de los principales obstáculos que nos encontramos en Canarias, la escasez de información estadística y los datos contrastados acerca del número y tipología de menores en conflicto con la ley, ya que, los datos aportados por los organismos autonómicos, se presentan en ocasiones sesgados o incompletos.

2.2 Medidas entendidas bajo el principio de intervención mínima

2.2.1 Procedimientos basados en el Art. 16, Art.18 y Art.27.4

Como veníamos comentando, en epígrafes anteriores, el principio de intervención mínima recogido en la LORPM hace referencia al uso del procedimiento judicial en materia de menores cuando las infracciones sean perjudiciales para la sociedad y se encuentra interconectado con los demás principios en su materialización. En la *Exposición de Motivos de la LORPM* se alude al uso flexible de este principio en el sentido de dotar de relevancia a las posibilidades de no apertura del procedimiento o renuncia al mismo, al resarcimiento anticipado o conciliación entre el infractor y la víctima y a los supuestos de suspensión o modificación de la medida impuesta durante su ejecución. Así, el primer objetivo planteado dentro de este principio: en el sentido de dotar de relevancia a las posibilidades de no apertura del procedimiento, supone para nosotros un área de interés, como objeto de estudio en la presente tesis doctoral. El primer objetivo en la *Exposición de Motivos de la LORPM* al que hace referencia en el principio de intervención mínima se encuentra fundamentalmente recogido en los *Art. 16, Art.18 y el Art.27.4*. En el caso de los dos primeros, se subraya la posibilidad de la no incoación del expediente por parte del *Ministerio Fiscal*, bien porque los hechos no tengan trascendencia penal, no exista autor conocido, porque los hechos sean manifiestamente falsos (*Art. 16*), o bien porque el menor ya haya sido corregido en el ámbito educativo o familiar, sean delitos menos graves, sin violencia ni intimidación y siempre y cuando conste que el menor no haya cometido antes hechos de la misma naturaleza (*Art.18*). En el caso del *Art.27.4* es el Equipo Técnico de Menores adscrito a la Fiscalía quien propone el sobreseimiento del caso al Juez, bien porque el menor ya haya recibido el reproche suficiente en el ámbito familiar o educativo, o bien en interés del menor.

En el presente trabajo, basándonos en la práctica judicial del Equipo Técnico de Menores, estudiaremos los casos en los que recomienda el *Archivo* del expediente, entendiéndolo como un claro ejemplo de la aplicación del principio de Intervención Mínima por parte del Equipo Técnico de Menores (*Art. 27.4 de la LORPM*), el cual ha sido la primera fuente de datos empleada en esta tesis doctoral. Este procedimiento judicial supone una notificación oficial y la comparecencia ante el Equipo Técnico, que tras una entrevista con el menor, y sus padres o tutores, elabora un informe de valoración de sus circunstancias personales, familiares, sociales y educativas, y en función de ello recomienda el sobreseimiento del caso basándose en la intervención mínima así como en el principio de oportunidad (*Art.27.4 de la LORPM*), seguido de la pertinente aprobación del Juez y su oficial desistimiento en la incoación del expediente.

2.2.2 Prestaciones en Beneficio de la Comunidad

En nuestra investigación, y en base al panorama científico desarrollado en España en estas últimas décadas, consideramos relevante el estudio de una medida estrella, como son *Las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*, en primer lugar, por el carácter educativo que implican, en segundo lugar por el auge de su aplicación en estos últimos años y, en tercer lugar, y en base a todo lo anterior, por la necesidad de analizar su efectividad a largo plazo. En este sentido, cabe señalar que, en la realización de esta investigación doctoral, y a pesar de que en términos jurídicos esta medida judicial no corresponde específicamente al principio de intervención mínima, consideramos que por su carácter reparador, podemos entenderla como un ejemplo de medida aplicada en medio abierto de carácter socialmente restaurativo (Díaz, 2012), y por tanto, entenderla como una medida aplicada bajo los principios reguladores de la LORPM que mencionábamos con anterioridad.

La medida de *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad* supone una realización de actividades no retribuidas que se le indiquen al menor, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad, con un previo consentimiento por parte del joven. Ya hemos comentado que la elección del recurso imponible, y en base a lo recogido en la LORPM 5/2000, se realiza en función del bien jurídico dañado, sin embargo, a través de las sucesivas modificaciones realizadas en la Ley, este contenido no se encuentra expreso en la última Reforma de la LORPM, pero en la práctica judicial se insta y presupone tal vínculo.

En cuanto a la aplicación de esta medida, una de las particularidades de la legislación de la LORPM fue la atribución de la competencia para la ejecución de medidas a las entidades de las Comunidades Autónomas. De este modo, a nivel autonómico se debía realizar convenio con las asociaciones para la gestión de los centros y la intervención educativa. En esta línea, se pudo apreciar, desde el año 2001 el resultado de un desequilibrio inter-autonómico, siendo el Archipiélago Canario, Madrid y Andalucía las Comunidades peor paradas en cuanto a recursos materiales y personales. Si ya de por sí, la puesta en marcha de la LORPM resultó dificultosa en el territorio Español, la situación del archipiélago Canario y la lejanía del resto del territorio provocó situaciones jurídicas y sociales de mayor dificultad. En Canarias, durante los primeros años de aplicación de dicha ley se carecía de los recursos e infraestructuras necesarias para poder articular tales procedimientos, dada la fragmentación territorial, la enorme afluencia de la inmigración y la lejanía del territorio nacional, por lo que se originaron situaciones jurídicas y sociales complejas (Curbelo y de Blas, 2004). Un claro ejemplo de ello, se observaba en la aplicación de nuestra medida objeto de estudio, *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*, ya que ha existido una gran dificultad durante los años iniciales en las ejecuciones de esta medida. Por otro lado, una de las fortalezas de este tipo de medida supone la relación entre la etiología del delito y el recurso en el cual se

lleve a cabo su cumplimiento. Durante los años 2001 y 2006, como se expresó anteriormente, existía en la Comunidad Canaria una gran dificultad para disponer de recursos variados donde se pudieran ejecutar tales medidas, de manera que se evidenciaban las insuficiencias en cuanto a estructura que impedían la individualización y su aplicación personalizada, ya que aquí cabe recordar que la medida judicial en sí misma no es un fin, es el medio para lograr la reeducación de los menores implicados, siendo el vehículo a través de cual los jóvenes llevan a cabo su proceso de resocialización.

Capítulo 3

Efectividad de las medidas: Indicadores y factores asociados

CAPÍTULO 3: EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS: INDICADORES Y FACTORES ASOCIADOS

El dictamen del *Comité Económico y Social Europeo* en materia de Justicia Juvenil (2005), alertó de la necesidad de recopilar la información existente a nivel Europeo acerca de datos de reincidencia juvenil. En Noviembre de 2008 se publicaron las *Recomendaciones en el ámbito de Justicia Juvenil Europea*, entre las que se encuentra la *regla 136*, en la cual se explicita la necesidad de realizar investigaciones acerca del fenómeno de la reincidencia juvenil: la actualización de tasas y el perfil del menor que reincide y las variables implicadas en ello.

3.1 Reincidencia, no reincidencia y desistimiento

La medida más directa y, por tanto, la más frecuentemente empleada para la valorar la efectividad de las medidas judiciales es la reincidencia que, en su sentido más amplio, consiste en cometer un delito cuando ya se ha cometido uno o varios anteriormente (Capdevila, Ferrer y Luque, 2005). En este sentido, no existe un consenso para definir el concepto de reincidencia, sino que cada autor realiza sus propias consideraciones al respecto. Así, entre otros, Funes, Luque y Ruiz (1996) consideran reincidente al menor que regresa a la Justicia de Menores. Por su lado, Sánchez-Meca (1996) considera reincidentes a los que reingresan en el centro. Cain (2000) considera que la reincidencia es volver a comparecer ante un Juzgado de menores y Cotte et al. (2001) consideran la reincidencia una nueva detención policial (Investigación propia del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, 2005). En este sentido, la consideración que realiza al respecto en la presente investigación doctoral supone entender la reincidencia como la incoación de nuevos expedientes, dado que los datos empleados en esta investigación provienen de los Juzgados de Menores. Los datos de reincidencia pueden variar mucho en función de las variables que

se asocien al perfil de los menores. En este sentido, las variables implicadas en la reincidencia podrían agruparse en variables individuales, como podría ser el género o la edad, variables psicológicas como podrían ser los problemas de conducta en edad temprana, el consumo de drogas a edades tempranas o la impulsividad, las variables familiares como las pautas educativas o la violencia intrafamiliar, las variables del entorno social como podrían ser la ausencia de supervisión de las actividades que el joven realiza, las compañías y los lugares frecuentados o la pareja. Igualmente, las variables escolares como el deficiente rendimiento académico o la inadaptación escolar también se encuentran relacionadas con la reincidencia. Además, variables como la gravedad del delito cometido o la existencia de hechos delictivos previos también se relacionan con la reincidencia, así como la edad de comisión del primer delito, siendo los jóvenes que se inician a edades tempranas los de mayor probabilidad de persistencia en el delito en la adultez (Loeber y Farrington, 2001).

Por otro lado, son muchos jóvenes que comenten algún delito durante su adolescencia, y afortunadamente, son muy pocos los que persisten en el delito (Moffit, 1993). En este sentido hablaríamos de no reincidencia. El concepto de no reincidencia, si bien no supone la reinserción del individuo, nos habla de personas que dejan de tener contacto con el sistema judicial, con todas las posibilidades que esto puede generar para los jóvenes. En este sentido, el concepto de no reincidencia supone una lectura más positiva y diferente acerca de los datos extraídos de las fuentes de Justicia Juvenil. En este trabajo de investigación realizado en Canarias, hemos optando por dar luz y comunicar los resultados acerca de las tasas a través de este enfoque, así como en conocer aquellos factores asociados a la no reincidencia de los jóvenes, poniendo la mirada en elementos más constructivos y potenciadores acerca del estudio de la eficacia de la LORPM. Dentro de este marco, la evaluación de programas que aumenten la satisfacción y el bienestar de la ciudadanía ha sido una de las líneas más activas

en la reciente historia de la Psicología, aunque, en la mayor parte de las ocasiones sin una contrastación empírica de los resultados obtenidos (Seligman, Steen, Park y Peterson, 2005). Es por ello, que el análisis de la no reincidencia, como indicador, se sitúa en este enfoque, al informar sobre aquellos aspectos, variables o factores que alientan la resocialización. Este concepto, nos permite realizar una evaluación de la eficacia de las medidas judiciales que pone el foco de atención en aquellos aspectos que funcionan y tienen éxito, dando información útil a los Equipos Técnicos de aquellos aspectos que se deben potenciar. En esta línea, variables como el género, un grupo de amigos con actividades prosociales, la existencia de una figura de autoridad en el ámbito familiar, el rechazo a las drogas o el uso del deporte suponen algunas de las variables que se relacionan con la no reincidencia posterior de los jóvenes.

En esta misma línea, surge el interés por el estudio del concepto de desistimiento en el delito. La definición más sencilla que se puede aportar acerca del fenómeno del desistimiento es la finalización de forma voluntaria de la actividad delictiva (Laub y Sampson, 2001; Shover, 1996) o ausencia de delito por parte de quien alguna vez lo cometió (Maruna, 2001; Walker, Bowen y Brown, 2013). En este sentido, nuestra investigación parte de la definición realizada por Maruna, (2001), y considerando el desistimiento como la ausencia de nuevos expedientes judiciales incoados tras la comisión de un delito previo informado.

El hecho de no volver a delinquir o desistir de la actividad delictiva requiere una investigación más profunda (Garrido, 2008; Cid y Martí, 2011; Redondo y Martínez, 2012; Gil y Redondo, 2014). En este aspecto, cabe señalar que se ha hallado evidencia científica acerca del desistimiento natural a finales de la adolescencia y la adultez temprana, encontrándose esta disminución asociada a la presencia de factores protectores en las características personales y sociales propias de esta edad. Hay múltiples estudios coinciden

en que una proporción de jóvenes, entre el 40 y el 60%, desiste en el delito al principio de la edad adulta. Para la minoría de estos jóvenes, estos años de inicio en la adultez denotan un período de creciente gravedad y un aumento de la violencia (Le Blanc y Fréchette, 1989; Loeber y Farrington 1998; Farrington, 2003). Sin embargo, este período suele caracterizarse, para la mayoría de jóvenes, por una disminución de la gravedad delictiva así como el abandono de la trayectoria delictiva. En este proceso del desistimiento, la relación entre edad y delincuencia tiene forma de campana, de modo que a partir de la década de los 20 años comienza a disminuir. Esto es lo que se conoce como la curva de edad del delito (Farrington, 1986; Piquero, Farrington, Blumstein, 2007). Sin embargo, este patrón no informa de la persistencia o del desistimiento de los infractores, dicha información tan sólo puede ser obtenida exclusivamente de los datos de seguimiento longitudinal de muestras reales. Esto es una consideración metodológica muy importante, ya que la mayoría de las curvas de edad están basadas en datos derivados de estudios transversales con diferentes grupos de edad. Una manera de evitar este sesgo es el seguimiento de los sujetos a través de análisis longitudinales (Loeber, Farrington, Stouthamer-Loeber, White, 2008).

3.2 .Factores psicosociales asociados

En cuanto a los factores psicosociales que se encuentran asociados a la reincidencia, las carencias cognitivas, emocionales y de habilidades sociales del menor, la existencia de altos niveles de problemática familiar, los estilos educativos inadecuados, el consumo de drogas, la existencia de un grupo de iguales con actividades delictivas y el absentismo escolar, suelen aparecer de manera consistente en los distintos estudios, y son muy similares a los que aparecen asociados al inicio de la trayectoria delictiva (Arce, Seijo, Fariña y Mohamed-Mohand, 2010; Bravo, Sierra y del Valle, 2007; Contreras, Molina y Cano, 2011; Fariña, Arce y Novo, 2008; Grunwald, Lockwood, Harris y Mennis, 2010). Por otro lado, también es

relevante considerar el factor asociado a la no reincidencia, que parecen cumplir las familias de los menores cuando éstas mantienen una actitud de colaboración y apoyo (Bravo, et al., 2007). Basándonos en la literatura existente, la presencia de una pareja prosocial, el rechazo a las drogas, el alto nivel de madurez del menor, el hecho de contar con un recurso formativo, la afición por el deporte son algunos de los factores considerados asociados a la no reincidencia.

Igualmente, surge el interés por conocer aquellas variables que se encuentran asociadas con el fin de la delincuencia o el desistimiento. En los últimos años han tomado especial relevancia las investigaciones acerca de las variables que ayudan a detener la trayectoria delictiva. En este sentido, es una clave que los jóvenes, especialmente los que se encuentran en internamiento, posean una amplia red de apoyo social así como una percepción baja de estigmatización y, de ser así, el proceso de desistimiento tendría una mayor probabilidad de resultar exitoso. En este sentido, algunos autores consideran que las influencias de la sociedad consideradas más relevantes en el proceso del desistimiento delictivo son las percepciones subjetivas de estigmatización y apoyo social (Faust, 1973; Lemert, 1973; Payne, 1973; Braithwaite, 1989, Cullen, Wright y Champlin, 1999; Laub y Sampson, 2001; Wright y Cullen, 2004; Beaver, Wright, DeLisi, y Vaughn, 2008; LeBel, Burnett, Maruna, y Bushway, 2008; Liebling y Maruna, 2005; Redondo, 2008; Cid y Martí, 2012; Walker, et al., 2013; Gil y Redondo 2014). Igualmente, resulta crucial la motivación del propio individuo hacia la resocialización, así como, la presencia de estructuras sociales que puedan contribuir al desistimiento de los individuos, ya que si los jóvenes no gozan de oportunidades y relaciones prosociales, el desistimiento supondría una mayor dificultad (Farrall, Bottoms, y Shapland, 2010). Por este motivo, es relevante estudiar las percepciones

y sentimientos de los jóvenes (y adultos) internados, dado que, como ya hemos expuesto, a mayor actitud positiva y motivación mayor probabilidad de no reincidencia.

El estudio del concepto de desistimiento del delito y los factores asociados al mismo tiene una alta aplicabilidad práctica, ya que podría suponer la reorientación de las medidas judiciales, así como una favorecer las intervenciones a nivel preventivo. A pesar de existir muchos jóvenes que a finales de la adolescencia dejan de delinquir (Stouthamer-Loeber, Farrington y Redondo, 2011) se ha investigado muy poco acerca de los factores presentes y de las diferencias individuales entre jóvenes a la hora de abandonar su trayectoria delictiva. A la hora de tomar un indicador para abordar el desistimiento, nos encontramos con una cuestión problemática, ya que se suele tomar la edad de comisión del último delito como momento final de la carrera delictiva, sin embargo, esta situación podría ser reversible, dado que podría producirse un nuevo conflicto con la ley y por ende ya no podría hablarse de desistimiento del delito sino de una etapa de inactividad delincuencia. Para amortiguar este efecto, es requisito indispensable establecer un período de seguimiento prolongado. Sin embargo, esta fase de seguimiento podría suponer problemas de accesibilidad a la muestra ya que los participantes de la investigación se encontrarían fuera del Sistema de Justicia y, por lo tanto, su acceso y colaboración en las investigaciones se puede ver en entredicho, uno por la localización de la muestra, dos porque la participación en estudios de corte longitudinal que mantengan la mortandad experimental suponen mayores dificultades metodológicas en esta población. En esta misma línea, se aborda la cuestión del estudio de las variables asociadas al desistimiento resulta plausible que el proceso de inicio delincuencia y el proceso de fin de la trayectoria delictiva sean procesos diferentes y por tanto con variables diferenciadas. Laub y Sampson (2001), en su artículo *Understanding the desistance from crime*, exponen diferentes teorías acerca del desistimiento; algunas hacen referencia a los procesos madurativos y los

cambios físicos y mentales ocurridos como explicación principal (Glueck, 1974), otras hacen referencia a los acontecimientos vitales ocurridos que modulan el proceso de abandono de la delincuencia, como podrían ser el matrimonio, el trabajo, los hijos y demás que reconducen el establecimiento de rutinas diarias (Abbott,1997). Otras explicaciones de índole racional para el desistimiento del delito hacen referencia a la valoración consciente de costos y beneficios de la delincuencia por parte de los propios infractores. Leibrich (1996) concluyó en su estudio que la vergüenza fue el hecho más frecuente para hacer disuadir a los delincuentes, y el creciente auto-respeto. Finalmente, desde la perspectiva del aprendizaje social de Akers y Sellers (2009), afirman que los factores que explican el inicio son los mismos para el desistimiento, por ejemplo, la asociación con amigos normalizados podrían modificar la actitud prosocial de la que carecían cuando su grupo de amigos presentaba tendencias delictivas, de manera que las relaciones normalizadas y saludables propiciarían su desarrollo prosocial. Para finalizar, otros autores como Maruna (2004) hablan del cambio cognitivo como propulsor de cambio conductual, explicando el desistimiento del delito a través de cambios en la identidad personal en la última fase de la adolescencia.

Capítulo 4

Valoración de la efectividad de la LORPM

CAPÍTULO 4: VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA LORPM

4.1 Percepción social de su eficacia

Coincidiendo con la entrada en vigor de la LORPM, durante el año 2000 se producen varios asesinatos perpetrados por menores que generan una gran alarma social. En ese momento, los medios de comunicación y la ciudadanía ponen toda su atención sobre las consecuencias previstas desde la LORPM en esos casos, y se concluye acerca de la insuficiente duración máxima de la medida de internamiento prevista en la Ley. En este sentido, la *mass media* se hacen eco de una imagen absolutamente negativa de la Ley del Menor, dejando a un lado los aspectos positivos de la misma y centrándose en comentarios populares sobre el alto nivel de tolerancia de la LORPM, su ineficiencia para atajar la delincuencia juvenil y presentando un perfil de menores donde la reinserción social resulta dificultosa. Esta imagen deformada de la LORPM que se ofrece a través de los medios de comunicación causa un alarmismo social y un sentimiento de inseguridad en la población al cual los dirigentes políticos cedieron. En este sentido, el discurso político durante esos años desembocó en el conocido *populismo punitivo*.

A nivel autonómico, en Canarias, la prensa y la televisión abordaron la misma problemática acerca de la efectividad de la LORPM, así como la generada a través de la instalación de centros de ejecución de medidas, lo cual generó en la opinión pública, tanto vecinal como de los dirigentes políticos, la solicitud de cierre de estos recintos, basándose en la sensación de miedo e impotencia por parte de la población. En este sentido, De Blas, (2010) realizó una investigación acerca del tratamiento de la información en la prensa de Canarias acerca de los menores con medidas judiciales durante el período comprendido entre 2001 y 2005. Los resultados de este estudio afirman que el repertorio temático de la prensa insular generaba un alarmismo social, de modo que el discurso mediático generaba un

incremento en la percepción social acerca de la peligrosidad de los menores en conflicto con la Ley. Igualmente, se concluye que los artículos de opinión publicados en la prensa Canaria reforzaban durante esos años los estereotipos sobre los menores y las medidas aplicadas, así como la información centrada en los déficits y abusando de los sucesos ocurridos, a la vez que ignoraban los aspectos más positivos relativos a la prevención y a la reinserción de estos menores.

En esta misma línea, García, Martín, Torbay y Rodríguez (2007) llevaron a cabo un Proyecto subvencionado por la *Dirección General de Protección del Menor y la Familia del Gobierno de Canarias* denominado “Análisis de los factores que promueven la resiliencia en menores con medidas judiciales” con el objetivo, entre otros, de analizar la opinión que la sociedad canaria tenía acerca de la delincuencia juvenil y de la Ley que la regula, las expectativas que la sociedad presenta hacia las posibilidades de reincidencia de los menores, así como la eficacia de las medidas educativas frente a las sancionadoras para lograr la resocialización de los menores infractores. Las conclusiones de esta investigación, muestran que, aproximadamente dos tercios de los entrevistados, declaraban desconocer la Ley de Responsabilidad Penal de Menores, lo que indicaba una clara desinformación acerca de la intervención que se estaba realizando con los menores. En cuanto a la percepción acerca de los niveles de reincidencia, la población canaria tendía a pensar que son mayores de los que arrojan las estadísticas en la realidad, este dato indicaba la clara distorsión que presentaba esta sociedad acerca de la percepción de eficacia de esta Ley (García, Martín, Torbay y Rodríguez, 2010).

4.2 Estudios en España

Ya hemos comentado en anteriores epígrafes, que son varios los indicadores que pueden emplearse para la valoración de la efectividad de las medidas aplicadas. Desde el punto de

vista jurídico y criminológico, los análisis más frecuentemente empleados son a través de la valoración de las tasas de reincidencia, mediante los cuales podemos obtener información en porcentajes acerca de la actividad delictiva posterior, así como las variables o factores asociados a la actividad delincuencia. Entendemos que en el estudio de los procesos de reincidencia se hace un análisis deductivo de los datos, de modo que se pretende conocer y explicar la posible trayectoria posterior de los menores, tras la aplicación de alguna medida impuesta. Para la elaboración de estas investigaciones, se puede partir del estudio de tasas de reincidencia obtenidas desde diversas administraciones, tanto desde fuentes policiales, como desde los Juzgados Provinciales o desde el Consejo General del Poder Judicial. En este sentido, cabe señalar que, como en cualquier estudio acerca de la criminalidad, no hay posibilidad de conocer cuántas personas reales han cometido un delito, de manera que la cifra de delitos no informados no tiene cabida en estos resultados. Así pues, los resultados arrojados cuantifican aproximaciones en el estudio cuantitativo del fenómeno. En esta misma línea, cabe destacar que las tasas de reincidencia sufren modificaciones en función del tiempo de estudio de la misma, de modo que si ampliamos los períodos temporales evaluados las tasas tienden a aumentar por razones obvias.

Por otro lado, en cuanto a los factores asociados, se han elaborado instrumentos de recogida de información que han sido empleadas en los Juzgados de Menores durante estos años, como es el *IGI-J (Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes)* de Hoge y Andrews (2002) basado en un instrumento creado para adultos por Andrews y Bonta (1995) denominado *Level of Service Inventory Revised* y el cual sirvió de base para la elaboración del modelo juvenil. Este instrumento presenta 8 factores de riesgo agrupados en diferentes áreas 1) delitos y medidas judiciales pasadas y actuales; 2) pautas educativas; 3) educación formal/empleo; 4) relación con el grupo de iguales; 5) consumo de sustancias; 6)

ocio/diversión; 7) personalidad/conducta; 8) actitudes, valores y creencias. Estas necesidades criminógenas permiten clasificar a los menores según el riesgo de reincidencia presentado (bajo, medio, alto). A partir del uso de instrumentos como éste, los Técnicos en Justicia Juvenil recogen aquellas variables existentes en la situación de cada menor y que podrían estar implicadas en una futura reincidencia en el delito. Así pues, se han elaborado múltiples estudios acerca de la capacidad predictiva del instrumento *IGI- J*, autores como Graña, Garrido y González Cieza (2007) en Madrid, junto a un equipo más amplio de técnicos, concluyeron que el *IGI-J* puede ser un instrumento de gran utilidad para la detección de factores de riesgo y protección a partir de un estudio realizado con 208 menores infractores. Por otro lado, en la Comunidad Valenciana, Cuervo, et al., (2008) realizaron un estudio con el objetivo de comprobar la capacidad del inventario en cuanto a fiabilidad y validez, concluyendo con la recomendación final del empleo del mismo en los Juzgados de España.

A continuación se describen los resultados más relevantes obtenidos en los estudios acerca de tasas de reincidencia y factores asociados más relevantes en esta última década y recogidos en el anuario publicado por *el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en 2011*. En primer lugar, Asturias dispone de un amplio estudio cuyo objetivo principal fue la evaluación de los resultados de las medidas aplicadas a los jóvenes en dicha comunidad (Bravo, et al., 2007). En este estudio, el tipo de medidas impuestas en el primer expediente judicial fue predominantemente en medio abierto, con una muestra de 382 menores y la tasa de reincidencia general fue del 29.6 % para un período de seguimiento de entre 1 y 4 años (Media=1,6 años). Asimismo se realizó un estudio de las variables vinculadas con la reincidencia de los menores, concluyendo que el refuerzo de las intervenciones familiares y comunitarias debería ser prioritario para adecuada reintegración del menor.

En Cataluña, Capdevila, et al., (2006) realizaron un estudio de la reincidencia delictiva de una amplia muestra de jóvenes que habían cumplido diferentes medidas en justicia juvenil. A efectos de analizar la reincidencia de estos sujetos se estableció un período de seguimiento de entre un mínimo de 2 años y un máximo de 3. En este estudio se encontró que la tasa general de reincidencia fue de 22.73%, sin embargo, se encontraron diferencias estadísticamente significativas en las tasas de reincidencia en función del tipo de medida aplicado, asimismo se analizaron también las variables asociadas a la reincidencia.

En el País Vasco, San Juan, Ocáriz y de La Cuesta (2009) efectuaron una evaluación de las medidas en medio abierto del Plan de Justicia Juvenil del período 2003-2004, con un seguimiento de hasta 5 años. Esta evaluación empleó una metodología tanto cualitativa como cuantitativa a partir de información obtenida de varias fuentes (jueces, fiscales, coordinadores, menores que cumplieron medidas en medio abierto). Desde el punto de vista cualitativo se obtuvieron resultados en relación con el funcionamiento general de la aplicación y ejecución de las medidas, diversos estamentos y actores entrevistados concluyeron la posible mejora del funcionamiento de la justicia juvenil a partir de varios aspectos. Desde el punto de vista cuantitativo, se observó que el 21.7% de menores con una medida en medio abierto y el 53.4% de los menores que cumplió una medida de internamiento en régimen cerrado reincidía en años posteriores, estableciendo un período de seguimiento de 5 años. En este último análisis debe tenerse presente que la mayor reincidencia del grupo que había sido inicialmente sentenciado a internamiento puede ser debida, no al tipo de medida impuesta, sino al hecho de mayor riesgo delictivo (Redondo, Funes y Luque, 1994).

También en la Comunidad Vasca, Ocáriz (2013) señaló la importancia del estudio de las medidas extrajudiciales de mediación basadas en el principio de oportunidad, así como el de

intervención mínima, para ello estudió una muestra de 408 jóvenes que habían participado en 2012 en algún procedimiento de mediación (reparación o conciliación) así como el análisis de las tasas de reincidencia de este grupo de medidas. En cuanto a las tasas de reincidencia arrojadas en este estudio encontramos un 8%. Igualmente, existen diferencias estadísticamente significativas entre la finalización positiva o negativa de la mediación y la reincidencia. Así, se constata empíricamente que la mediación penal disminuye la reincidencia y ofrece en los usuarios una opinión satisfactoria con la justicia.

Por otro lado, en un estudio realizado en la comunidad autónoma de Canarias por De Armas, García y Castro (2008) denominado “Evaluación del medio abierto en Canarias” y elaborado por la *Dirección General de Protección del Menor y la Familia* sobre los programas de medidas abiertas ejecutadas durante los años 2004, 2005 y 2006, encontraron una tasa de reincidencia bastante baja al estudiar la efectividad de las medidas en medio abierto: un 17% para las medidas de libertad vigilada, un 20,6% para las medidas de prestaciones en beneficio de la comunidad, y un 5,6% para las tareas socioeducativas. En este sentido, y relacionado con otras investigaciones realizadas, cabe señalar que las medidas en medio abierto se aplican a los menores que cometen los delitos de menor gravedad, por lo que el tipo de delito es una variable que modula la eficacia de las medidas adoptadas (Bravo y del Valle, 2009) y por tanto los resultados de reincidencia arrojados. Asimismo, en este estudio, De Armas, García y Castro (2008) examinan algunas variables de riesgo, como son: el ambiente escolar, las relaciones familiares, el grupo de iguales, el consumo de drogas y la conducta delictiva, con el fin de exponer las fortalezas, debilidades y propuestas de los profesionales y de los usuarios en el Sistema de Justicia Juvenil en Canarias.

Finalmente, en cuanto a la investigación acerca del desistimiento en España, en la comunidad autónoma de Barcelona, Blasco (2012), a partir de datos recabados de la

Dirección General de Justicia Juvenil de ese año, realizó un estudio acerca de los factores protectores implicados en el desistimiento del delito. La muestra estaba conformada por 343 chicos de medidas de medio abierto, internamiento así como las medidas de carácter restaurativo a través de una encuesta elaborada por el grupo de investigación que había delinquirido entre 2010 y 2011. Este estudio arrojó una descripción de perfiles diferenciados para los menores desistentes en el delito así como para los reincidentes en el mismo, además de una descripción sociodemográfica de los casos estudiados. Este estudio sirve de precedente para nuestra investigación doctoral, ya que abrió una importante línea de investigación a través del análisis del menor desistente, cobrando especial relevancia el estudio de este fenómeno. A partir de esta investigación se propone como línea futura el estudio de los perfiles desistentes con una mayor franja de edad de estudio, para así garantizar la fiabilidad del concepto de desistimiento.

Desde otro enfoque complementario al anterior pueden emplearse otros indicadores de efectividad aportados a través de las personas intervinientes en el proceso. A partir de la información proporcionada directamente por las personas implicadas, se puede extraer información relativa a aquellos aspectos de la ley y de las medidas cumplidas más efectivas en su experiencia. Desde este punto de vista, es la voz de las personas implicadas la mayor fuente de información, de manera que se trabajan tales aspectos desde una metodología inductiva. En este sentido, los datos provienen de las personas que han vivido directamente el procedimiento judicial, es decir, los propios menores. La aplicación de la metodología cualitativa en investigaciones pertenecientes a los campos de ciencias sociales, naturales y de la salud se ha incrementado de forma sustancial en las dos últimas décadas (Denzin y Lincoln, 2000), el desarrollo y aplicación de rigurosos controles de calidad ha propiciado su empleo a la hora de realizar validaciones teóricas (Cook y Reichardt, 1982; Potter y

Wetherell, 1987; Miles y Huberman, 1994). Así pues, Bruner (1988) señaló que la narrativa no es sólo una metodología sino también una forma de construir la realidad, apropiarse de ella y de sus significados particulares y colectivos. Entendemos que, en este trabajo, el empleo de dicha metodología es otra forma de conocimiento útil a la hora de conocer los factores implicados tanto en la delincuencia como en el desistimiento, ya que, en los profesionales del ámbito surgen preguntas acerca del por qué y los motivos que pueden coexistir en el desarrollo de un joven para que no vuelva a delinquir tras el cumplimiento de una medida judicial.

Este segundo enfoque del trabajo con menores en conflicto con la ley puede aportar una visión complementaria al análisis de los fenómenos delincuenciales, escuchando las voces de los protagonistas de esta realidad social. En este sentido, y durante el análisis de la información podría surgir la preocupación acerca de la introducción de la subjetividad del propio investigador, no obstante, para amortiguar este efecto, existen una serie de estrategias que se deben tener en cuenta. En primer lugar, la contextualización implica que la unidad de análisis debe examinarse en su propio entorno social y cultural de origen. En segundo lugar, la triangulación, es la estrategia de validación más empleada y reconocida por los investigadores, la cual supone un control del sesgo personal de los investigadores. Para el análisis de la información en esta presente tesis doctoral hemos empleado la técnica de triangulación entre expertos para asegurar la debida intersubjetividad de los datos.

En esta línea de trabajo, en España, se han venido elaborando estudios complementarios a los frecuentes análisis de reincidencia y factores asociados, aportando una mirada y un intento de comprender la realidad desde los propios jóvenes implicados en los procedimientos de Justicia Juvenil. A continuación describimos algunos de estos estudios de diferentes Comunidades Autónomas.

En la Comunidad Valenciana, Uceda (2006) realizó un estudio de análisis con dos menores y varios agentes de justicia acerca de la aplicación de las medidas judiciales, así como grupos de discusión para posteriormente realizar un análisis del discurso acerca de las percepciones que tienen acerca del sistema judicial en el municipio de Burjassot. Posteriormente, y continuando en esta línea de trabajo, fundamentalmente cualitativa, este autor ha venido realizando trabajo de relatos de jóvenes con medidas judiciales. Así Uceda, Navarro y Domínguez (2014), realizaron un estudio acerca de los relatos de vida de adolescentes, complementado con datos documentales así como entrevistas en profundidad a profesionales del campo, hallándose una evidencia científica de un modelo punitivo-sancionador frente al educativo perseguido.

Por otro lado, Morente y Domínguez (2009) elaboraron un estudio entre varias comunidades, La Rioja, Madrid, Cataluña y Andalucía, en el que se realizaron entrevistas en profundidad a 42 menores internos en Centros, para conocer las percepciones que tienen los menores acerca de las prácticas de sistema reeducativo y resocializador de la LORPM.

En Valencia, Paredes, Angulló, Vera y Hernán (2013) elaboraron un estudio combinado entre metodología cuantitativa y cualitativa en el que querían conocer e identificar el nivel de disposición personal a valorar los acontecimientos de la vida como llenos de significado en un grupo de jóvenes internos en Centros de menores de la Comunidad. Para ello, realizaron una entrevista grupal con 5 adolescentes en internamiento, los resultados de esta investigación arrojan una serie de activos que los jóvenes identifican como importantes para mejorar su salud en el Centro de Internamiento.

En Canarias, Martín, García y Torbay (2013) publicaron un estudio tras la realización de entrevistas en profundidad de 102 menores para conocer la valoración que hacen los menores acerca de los efectos que tienen en ellos las medidas judiciales que están cumpliendo; a través

del análisis de contenido se hallaron 6 categorías acerca de la valoración de la medida judicial que cumplen, que van desde percibir la medida como un castigo hasta verla como una oportunidad de cambio personal.

En el País Vasco, Markez y Pastor (2009) publicaron un estudio acerca de los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) y el uso de las drogas, empleando tanto la metodología cuantitativa como la cualitativa. En este estudio se pretendía describir la realidad estadística de este grupo de jóvenes y realizar entrevistas en profundidad y grupos de discusión para profundizar en las opiniones y percepciones de los implicados, tanto menores como educadores, acerca del uso de las drogas en esta población, exponiéndose como principal resultado la vulnerabilidad de estos jóvenes frente al uso de sustancias.

En Asturias, se realizó una investigación enmarcada dentro del *Observatorio de Infancia* denominado “Trayectorias de vida de adolescentes en socialización” (2010) y empleando una metodología mixta, a través de entrevistas en profundidad, grupos de discusión e historias de vida de adolescentes. A través de esta investigación se pretendía dibujar los itinerarios de los adolescentes, a partir de sus relatos, de sus experiencias vividas y su contextualización, para así conocer sus experiencias y el sentido que le dan a las mismas. Asimismo, se arrojan una serie de datos sociodemográficos y estadísticos de los resultados obtenidos que complementan los resultados cualitativos que emergen del discurso de los jóvenes.

En la Comunidad de Madrid se viene realizando un estudio denominado *Relatos y Experiencias de chicas y chicos internos en Centros Semiabiertos de Madrid*, por Sánchez (2014), y que aún no presenta resultados publicados, sin embargo en su última conferencia en Bruselas, en Diciembre de 2014, expuso una serie de resultados provisionales de estas entrevistas realizadas a jóvenes en internamiento para mostrar las dificultades educativas y sociales evolutivas que subyacen en la historia evolutiva de estos menores.

Por otro lado, en cuanto al estudio del desistimiento del delito hay que señalar que la mayor parte de la investigación existente se ha realizado con población adulta a través de cuestionarios, entrevistas y narrativas de cambio a personas que se encuentran cumpliendo condena en instituciones cerradas (Cid y Moliné, 2011), sin embargo, nos parece útil la descripción de algún estudio realizado en España para el estudio del concepto del desistimiento, a pesar de que sean referidos a población adulta.

En esta línea, Gil y Redondo (2014) realizaron investigación con 70 internos del Centro Penitenciario de Tarragona que presentaba el objetivo de conocer las expectativas de reinserción social y desistimiento de estos internos, así como sus percepciones subjetivas de estigmatización y de apoyo social. Los resultados de este estudio arrojan resultados referidos a las altas expectativas de reinserción, fundamentalmente porque no desean volver a entrar en prisión, así como a la sensación, por parte de los presos, de contar con el apoyo de sus familiares, sin embargo, a pesar de tener elevadas percepciones de apoyo, en algunas ocasiones puede no ser el adecuado para un proceso de desistimiento exitoso. Por otro lado, se pone de manifiesto que la mayoría de los internos tienen la percepción de que les costará más conseguir trabajo que a otra persona que no haya entrado en prisión, así como a la mala percepción que creen que la sociedad pueda tener en referente a ellos mismos.

Finalmente, tras haber realizado un recorrido por las investigaciones precedentes en materia de justicia juvenil en España tras la entrada en vigor de la LORPM, sus métodos de estudio y las conclusiones más relevantes desprendidas de los mismos, cabe señalar la importancia de la elaboración de nuevos estudios en materia de Justicia Juvenil a través de métodos de análisis de datos combinados, denominados diseños mixtos, que incorporen una visión acerca de los factores asociados a la delincuencia, tanto desde fuentes oficiales de datos proporcionados por el Sistema de Justicia como datos proporcionados por los propios

jóvenes infractores. Asimismo, en cuanto a las investigaciones acerca de las tasas de reincidencia se recomienda la ampliación de los períodos de seguimiento estudiados, para garantizar un estudio fiable de los datos aportados. Finalmente, cabría señalar la necesidad de realizar un enfoque positivo a través de estudios que tilden la importancia de conceptos basados en las potencialidades y fortalezas objeto de estudio, enfatizando una mirada en los aspectos positivos de la LORPM y de los jóvenes en conflicto que garanticen el éxito de su integración social y el abandono delictivo o desistimiento.

Capítulo 5

**Investigación realizada en la Provincia de Santa Cruz de
Tenerife: posicionamiento de esta tesis doctoral, estudios
realizados y discusión de resultados**

CAPÍTULO 5: INVESTIGACIÓN REALIZADA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DE TENERIFE: POSICIONAMIENTO DE ESTA TESIS DOCTORAL, ESTUDIOS
REALIZADOS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Posicionamiento y desafíos de la Investigación Doctoral: Evaluación de la efectividad de las medidas de intervención mínima con menores infractores

En la actualidad, transcurridos ya quince años desde la implantación de la LORPM, son varios los argumentos en los que sustentan el interés por conocer la eficacia de las medidas recogidas detrás del principio de intervención mínima. En primer lugar, la consideración de que los factores sociales y comunitarios están detrás tanto del inicio de la trayectoria delictiva como de la reincidencia (Arce, et al., 2010; Fariña, et al., 2008; Grunwald, Lockwood, Harris, y Mennis, 2010), determina que las intervenciones más eficaces son aquellas de carácter preventivo y que no sólo se centran en el menor, sino que trabajan también el contexto familiar y social, y donde las medidas se desarrollan dentro de la propia comunidad, evitando así la estigmatización y el desarraigo de los menores (Bernuz y Fernández, 2008; Bravo, Sierra y Del Valle, 2009; García, Martín, Torbay y Rodríguez, 2010; Grietens y Hellinckx, 2004; Redondo y Andrés-Pueyo, 2007; Rodríguez, Torbay, García y Martín, 2010).

En segundo lugar, los textos internacionales hacen referencia al uso de las medidas privativas de libertad, como el *Internamiento*, como último recurso, tal y como viene expuesto en la *Convención de los Derechos del Niño*, en su artículo 37 b, donde se explicita que “*la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la Ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda*”. Esta misma pauta aparece recogida en otros textos internacionales como el art. 17.1 de las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la*

Administración de la Justicia de menores (Reglas de Beijing), en el que se dispone que “sólo se impondrá la privación de libertad personal en el caso de que el menor sea condenado por un acto grave en el que concurra violencia contra otra persona o por la reincidencia en cometer otros delitos graves, y siempre que no haya otra respuesta adecuada”.

En tercer lugar, en consonancia con esto, a nivel científico, también se ha resaltado la existencia de mejores resultados educativos, y mayor efectividad en aquellas medidas aplicadas en el contexto natural del menor. Frente a los resultados, en parte decepcionantes, encontrados en los estudios que evalúan la efectividad de las medidas de *internamiento* (Grietens y Hellinckx, 2004), los datos aportados por los estudios que han analizado la eficacia de las medidas en medio abierto impuestas en España y sus factores asociados (Rechea y Fernández, 2000; Capdevila, et al., 2005; Bravo, et al., 2009; San Juan y Ocáriz, 2009) coinciden en señalar las medidas de carácter educativo y de medio abierto como más efectivas, sobre todo cuando se aplican al primer delito.

Finalmente, en cuanto al principio de intervención mínima recogido en la LORPM, cabe señalar el interés generado durante estos últimos años acerca de aquellas medidas que permiten la desjudicialización de los menores, así como aquellas de carácter restaurativo. En este sentido, las medidas seleccionadas para la elaboración de esta investigación fueron los casos *Archivados según el 27.4* y las *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*. Consideramos relevante el estudio de estas dos medidas en concreto, dada la ausencia de estudios previos referidos al *Procedimiento 27.4* y a la escasez de estudios referidos a las *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad* como medida restaurativa.

Así, el interés de esta investigación radica en abordar la efectividad de la aplicación de la LORPM, a través de una muestra de menores que ha delinquido en la provincia de Santa Cruz de Tenerife entre 2001 y 2006, período de entrada en vigor y reformas de la Ley, y

cuyos casos fueron resueltos a través del *Art. 27.4* que recoge el principio de intervención mínima o una resolución de *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*. En este sentido, y dada la concreción de los criterios de inclusión empleados en la selección de medidas de intervención mínima, hemos de señalar que nuestro estudio se limita a un perfil muy concreto de jóvenes que pasaron por el sistema de Justicia. Son jóvenes sin trayectoria delictiva prolongada, dado que la valoración de la efectividad de las medidas realizadas es para casos de un primer delito, de manera que no existe aún asunción del rol delincencial ni problemáticas complejas previas. Es de suponer, que el grupo de jóvenes que conforman nuestra muestra es un perfil heterogéneo de casos, pero sin gran variabilidad en cuanto a la gravedad del delito se refiere. Es por ello, que los resultados obtenidos a través de esta investigación no deberían ser interpretados a grandes rasgos ni generalizados a otras poblaciones de menores infractores con otro tipo de medidas judiciales aplicadas.

Por otro lado, nos gustaría insistir en el enfoque de los datos que hemos empleado para esta investigación, ya que hemos querido aportar datos acerca de la efectividad de las medidas, tomando el criterio de la no reincidencia, así como el del desistimiento, y entendiendo ambos como indicadores de efectividad. Por otro lado, cabe señalar que los datos empleados en esta investigación doctoral provienen de fuentes judiciales (Equipo Técnico de Menores y Bases de datos Atlante de Menores y de Adultos) y por lo tanto, se entiende la no reincidencia como la no incoación de nuevos expedientes judiciales, sea en la sección de menores como en la de adultos. Asimismo, y en cuanto al período de seguimiento empleado para el análisis de efectividad de las medidas, hay que señalar que se emplean dos períodos temporales diferenciados: un primer período de 1 a 4 años mientras se encuentran en el Sistema de Justicia Juvenil, y un segundo período de 6 a 11 años cuando ya pertenecen al Sistema Judicial de Adultos. En este sentido, nos gustaría señalar que el período de

seguimiento estudiado es uno de los desafíos más relevantes de esta investigación, dado que, en líneas generales, el período de seguimiento empleado en el estudio de la delincuencia juvenil en España ha sido en torno a 1 y 4 años. En nuestro caso, consideramos de interés ampliar la franja de edad estudiada para obtener resultados más fiables acerca de la efectividad de la Ley, en cuanto a las tasas de no reincidencia como en el estudio de las variables asociadas predictivamente con la no reincidencia. En esta línea, hemos querido resaltar aquellos factores implicados en la efectividad de las medidas, de manera que se han estudiado aquellas variables que parece que se asocian predictivamente con la no reincidencia, con el objetivo de ofrecer a los técnicos una visión de aquellos aspectos más relevantes de los jóvenes a diferentes edades, aportando un modelo predictivo para la no reincidencia en la adolescencia y otro para en el inicio de la adultez.

Igualmente, en esta investigación surge el interés a la hora de aportar resultados desde la psicología positiva, realizando una evaluación de la efectividad de la ley que aumente el bienestar de la ciudadanía a través de unos resultados contrastados empíricamente (Seligman et al., 2005).

Por otro lado, y con la intención de situar el estado de estas medidas de intervención mínima en el Archipiélago Canario, en primer lugar, en cuanto al *Archivo según el Art. 27.4*, ya hemos señalado la dificultad existente para conocer su tasa de aplicabilidad ya que estos datos no se encuentran recogidos en las tablas publicadas acerca de las medidas aplicadas en las diferentes comunidades autónomas, de modo que resulta algo complejo extraer resultados de representatividad en cuanto a nuestra investigación para este grupo. Sin embargo, si podemos presumir que éste es un procedimiento diario en los *Juzgados de Menores* de nuestro Archipiélago que ha sido expresado por parte del Equipo Técnico de la Provincia como dato relevante en un estudio piloto realizado en la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife.

En el caso de las *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*, el número total de Prestaciones informadas en Canarias (incluyendo la provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como la provincia de las Palmas de Gran Canaria) podemos observar (ver tabla 2) que suponen un total de 647 casos. Si tenemos en cuenta que la totalidad de medidas de medio abierto aplicadas durante este período de tiempo fueron 5273, las *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad* suponen un 12.27% del total de este grupo de medidas. En este sentido, nos gustaría señalar que este dato debe tomarse de modo orientativo, ya que es de suponer que la totalidad de medidas en medio abierto se encuentra inflada debido a los datos añadidos a este grupo acerca de las *Libertades Vigiladas* que continúan a las medidas de *Internamiento*, de modo que resulta difícil disgregar aquellas medidas totalmente aplicadas en medio abierto de las que se inician en *Internamiento* para continuar en *Libertad Vigilada*. A pesar de suponer tan sólo un 12.27% de la totalidad de medidas en medio abierto, y si dejamos a un lado la medida de *Libertad Vigilada* impuestas en este período, observamos que la siguiente medida más aplicada son las *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*, poniéndose de relieve una vez más la necesidad de estudios de efectividad a largo plazo para este tipo de sanción dada la alta aplicabilidad que suponen.

Tabla 2

Medidas de Medio Abierto informadas en Canarias entre 2001 y 2006

Medidas de Medio Abierto en Canarias	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Total
Tratamiento ambulatorio	2	11	22	98	117	189	439
Asistencia a centro de día	11	20	6	7	6	3	53
Permanencia de fin de semana	23	32	8	43	52	131	289
Libertad vigilada	95	341	339	688	857	1204	3524
Convivencia con persona, familia o grupo educativo	1	5	7	20	31	68	132
Prestaciones en Beneficio de la Comunidad	19	13	61	153	125	276	647
Realización de tareas socioeducativas	7	18	7	59	37	61	189
Total	158	440	450	1068	1225	1932	5273

Fuente: Boletín Estadístico de Medidas Impuestas a Menores Infractores: Datos de 2007. Observatorio de la

En esta misma línea, nos gustaría señalar que el acceso a los datos acerca de menores dentro de la Justicia Española se encuentra limitado por el Sistema Provincial, de manera que los jóvenes que delinquen en otra provincia o Comunidad Autónoma debido a un cambio de residencia son procesados en la misma, y por lo tanto, los datos entre diferentes Juzgados de España pueden llegar a desfragmentarse, dificultando el seguimiento de los casos. Dicho esto, y aplicado a nuestros datos, los análisis de no reincidencia realizados a partir de los datos procesados en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife podrían verse afectados por esta situación si estudiáramos los datos en conjunto con la provincia de Las Palmas de Gran Canaria u otras Comunidades Autónomas debido a la parcialidad de los datos judiciales. Ciertamente es, que la característica insular de la que gozamos dificulta el libre movimiento por el territorio español si lo comparamos con la facilidad producida en la península, sin embargo, éste es un factor relevante que hemos que destacar.

Por otro lado, dentro de los objetivos planteados en esta investigación se hace referencia a aquellas variables psicosociales que parecen encontrarse asociadas al concepto de no reincidencia. Para el estudio de estos factores, hemos tomado aquellas variables que son valoradas a través del instrumento *IGI-J* en los Juzgados españoles, cuya finalidad es conocer el riesgo delictivo posterior de cada uno de los jóvenes. En este sentido, nos gustaría señalar el trabajo que realizan los Técnicos de Menores adscritos a la Fiscalía, ya que, a partir de la valoración que realizan los miembros del Equipo Técnico acerca de las circunstancias del menor y su familia, se elige la medida judicial oportuna para cada caso. Nuestra investigación parte de los datos proporcionados por el Equipo de la Provincia y, por lo tanto, del trabajo realizado con los menores cuando llegan por primera vez a las dependencias judiciales, y es, a partir de los informes elaborados por dos psicólogas miembro de este Equipo de donde se extraen las variables predictivas para la no reincidencia, tanto para el período de seguimiento

a corto plazo, como para el período prolongado a la adultez. Así pretendemos aportar una visión a partir de la adolescencia y la segunda década de vida, acerca de los factores más relevantes en cada momento.

Finalmente, en nuestra investigación, y con el objetivo de complementar los análisis de efectividad realizados a partir de fuentes judiciales, se pretende realizar una valoración “a viva voz” de las experiencias y vivencias de dos jóvenes no reincidentes de la muestra, indagando en las claves del éxito en el desistimiento del delito que aportan desde su propia historia. En este sentido, consideramos relevante incorporar a nuestros resultados de índole estadística, los relatos que los chicos pueden aportarnos acerca de las claves de su éxito, ya que sus propias palabras pueden ofrecernos matices, hitos y puntos de reflexión acerca del estudio de la efectividad.

En las páginas posteriores presentamos los dos estudios desarrollados en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para la evaluación de la efectividad de las medidas de intervención mínima. En primer lugar, describiremos el “Estudio 1: Análisis de no reincidencia y factores asociados” a través del cual analizaremos las tasas de no reincidencia así como los factores asociados predictivamente a la misma. En segundo lugar, presentaremos el “Estudio 2: Relatos de jóvenes que han desistido del delito: claves de su éxito” donde las voces de jóvenes no reincidentes narran su experiencia de éxito. En la redacción de estos estudios, hemos optado por presentar los objetivos, hipótesis, método y resultados de manera diferenciada para aportar una mayor claridad en su lectura, sin embargo, tras la presentación de los dos estudios complementarios expondremos la discusión y conclusiones de manera conjunta, ya que nos parece que una propuesta integradora de los mismos puede suponer una mayor riqueza en las conclusiones aportadas.

5.2 Estudio 1. Análisis de no reincidencia y factores asociados

5.2.1 Objetivos e Hipótesis

Los objetivos del presente estudio ex post facto (Montero y León, 2007) son los siguientes. En primer lugar, analizar la efectividad de las medidas apoyadas en el principio de intervención mínima aplicadas a los menores que cometieron un primer delito desde la puesta en marcha de la L.O. 5/2000. En segundo lugar, estudiar los factores psicosociales, asociados a la no reincidencia en este tipo de medidas y su poder predictivo sobre la misma a corto plazo. En tercer lugar realizar una valoración a largo plazo acerca de los datos de no reincidencia cuando estos jóvenes alcanzan la adultez, evaluando la asociación de dichos factores psicosociales en este período de transición a la vida adulta y el poder predictivo de los mismos durante un período de seguimiento de 6 a 11 años.

Así pues, las hipótesis que se plantean en nuestro estudio son las siguientes:

- Cuanto menos restrictiva sea la medida impuesta, mayor será la tasa de no reincidencia.
- Cuanto mayor sea el periodo de seguimiento utilizado, menor será la tasa de no reincidencia.
- Los factores medidos por el Equipo Técnico basados en la información del menor obtenida a partir de los Servicios Sociales, del historial previo delictivo de los Juzgados, y de la estructura del Inventario de Gestión e Intervención para jóvenes (*IGI-J*) son capaces de predecir de manera fiable la no reincidencia de los menores con medidas de carácter mínimo.

5.2.2. Método

Participantes

Para la consecución del primer y segundo objetivo, la muestra estuvo compuesta por 138 jóvenes que tienen un primer expediente judicial incoado, es decir, que delinquen por primera vez, en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife entre 2001 (momento de entrada en vigor de la L.O. 5/2000) y 2006. Además, se les debe haber propuesto, por parte del Equipo Técnico adscrito a la Fiscalía, una medida basada en el principio de intervención mínima. Sólo se consideraron aquellos casos con medida de *Archivo Art. 27.4* y de *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad* (en adelante *PBC*).

En cuanto al tipo de medida, la muestra queda distribuida de la siguiente manera: de esos 138 menores, existen 32 casos de *PBC* y 106 casos de propuesta de *Archivo 27.4*.

En este sentido, hemos de señalar que la cifra referente a las *PBC* supone el 4,95% del total de las Prestaciones informadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife entre el 2001 y el 2006. Por otro lado, el número total de casos propuestos para *Archivo* en nuestra muestra de 106 menores no puede ser detallada según ratio de representatividad dado que en las estadísticas judiciales no se recoge el número total para estos casos.

En el siguiente cuadro (tabla 3) podemos ver la frecuencia y porcentaje de cada una de las medidas estudiadas en la presente investigación:

Tabla 3

Distribución de la muestra según tipo de medida

Tipo de medida	Frecuencia	Porcentaje
Archivo 27.4	106	76.8%
PBC	32	23.2%
Total	138	100%

En lo que se refiere a la descripción de la muestra de participantes, el 81.9% son hombres y el 18.1% son mujeres. Respecto a la edad de apertura del expediente, que no necesariamente coincide con la edad de comisión del primer delito dada la demora que puede producirse entre el mismo y la apertura del expediente, la media es de 16.91 años (DT=1.625), en este sentido cabe señalar que la inclusión del grupo de casos *Archivados* trae consigo el efecto del aumento de edad, ya que si se informa en edad muy avanzada, con la demora que detallábamos en líneas anteriores y el hecho delictivo no es de gravedad el caso se resuelve como *Archivo*.

En el siguiente gráfico de barras (Figura 1) se expone la distribución de la muestra en función del tipo de delito cometido. Los hechos delictivos más frecuentes en nuestra muestra son los siguientes: en primer lugar, el delito de lesiones, con un 25.4% (35 casos), en segundo lugar, el delito de robo sin violencia, con un 23.9% (33 casos), en tercer lugar, el delito de estafa, con un 15.2% (21 casos), a partir de aquí los delitos de daños, hurto, maltrato familiar, amenazas, robo con violencia, salud pública y desobediencia a la autoridad suponen el 35.5% restante de la muestra.

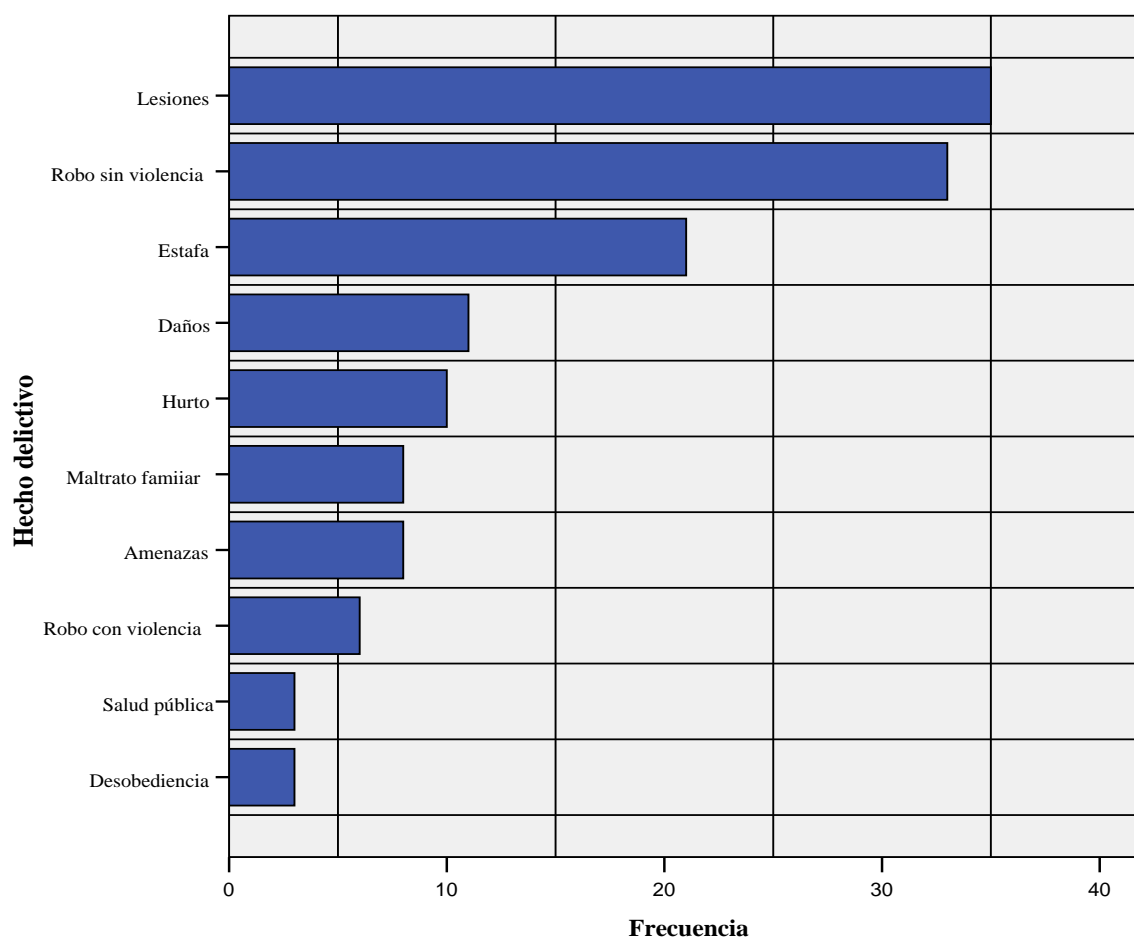


Figura 1. Distribución según hecho delictivo

Para la consecución del tercer objetivo, la valoración de la no reincidencia a largo plazo y las variables asociadas a la misma, hemos filtrado la muestra inicial para limpiar el efecto de la reincidencia obtenido a corto plazo, de manera que sólo incluimos los menores que no tenían nuevos expedientes incoados durante los años de adolescencia (bajo el amparo de la LORPM), quedando una submuestra constituida por 110 menores que no habían presentado datos de reincidencias posteriores a un primer delito.

Esta submuestra está constituida por 88 hombres y 22 mujeres no reincidentes a corto plazo, la media de edad es de 17.09 años (DT 1.689) y se encuentran distribuidos, según su primera y única medida judicial del siguiente modo (ver tabla 4):

Tabla 4

Distribución de no reincidentes según tipo de medida

Tipo de medida	Frecuencia	Porcentaje
Archivo 27.4	91	82.7%
PBC	19	17.3%
Total	110	100%

En esta submuestra encontramos variaciones en cuanto al período de seguimiento estudiado, según el momento de elaboración del informe del Equipo Técnico (entre 2001 y 2006). Así pues, este seguimiento llamado a largo plazo, se encuentra distribuido, según los años estudiados, de la siguiente manera: el 27,3% de los jóvenes incluye un seguimiento de seis años, el 25.5% incluye un seguimiento de siete años, el 10% tiene ocho años de seguimiento, el 18.2% tiene nueve años de seguimiento, el 12.7% presenta un seguimiento de diez años, y finalmente un 6,4% cuenta con 11 años de seguimiento.

Diseño

Debido al interés en analizar los cambios producidos a través del tiempo en cuanto a no reincidencia (tasas) así como en las variables predictoras implicadas en la no reincidencia nos encontramos con un diseño longitudinal realizado a través de una recogida de datos retrospectiva a partir de datos de archivo.

Variables e Instrumentos

Hemos empleado como variable criterio la no reincidencia. Se definió la no reincidencia como la no incoación de nuevos expedientes después de un primer y único delito que fue resuelto judicialmente bajo el principio de intervención mínima. Hemos codificado esta variable categórica dicotómica como 0=Si Reincide, 1=No Reincide. Esta variable fue extraída a partir de las pertinentes consultas a los Gestores Procesales Atlante pertenecientes a los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, se realizaron varias búsquedas en el Sistema de Menores como de Adultos, ya que para valorar el indicador no reincidencia tenemos dos períodos de seguimiento establecidos. El primero de ellos oscila de 1 a 4 años, tras la primera medida informada desde los Juzgados de Menores. Esta medida de no reincidencia a corto plazo la hemos denominado R1. La segunda medida, supone un seguimiento a largo plazo (inicio de la adultez), que oscila entre 6 y 11 años tras la primera medida informada siendo menores de edad, en este caso hablamos de R2, siendo requisito previo para la valoración en R2 el haber sido no reincidente en el primer corte, es decir, presentar R1=1. En este aspecto, cabe señalar, que a partir de los datos recogidos acerca de la no reincidencia podemos hablar de jóvenes desistentes en nuestro estudio cuando, durante los dos cortes temporales, los jóvenes no han presentado datos informados desde los Juzgados, ni de Menores ni de Adultos, de posteriores actos ilícitos. [Desistimiento= (R1=1 + R2=1)]

Las variables predictoras utilizadas fueron las características psicosociales del menor. Estas características fueron extraídas de los Informes Técnicos proporcionados por dos Psicólogas miembro del Equipo Técnico de Menores de la Provincia de S/C de Tenerife. Estos informes suponen una valoración detallada de la esfera personal, familiar, social y formativa de los menores, así como la recomendación de la medida que se estime oportuna según las características del joven valorado. Este tipo de informe se basa en la información del menor obtenida a partir de los Servicios Sociales, del historial previo delictivo de los Juzgados, y de la estructura del *Inventario de Gestión e Intervención para jóvenes (IGI-J)* (Garrido, López, Silva, López y Molina, 2006), versión española del *Youth Level of Services/Case Management Inventory* de Hoge y Andrews (2003).

A partir de estas informaciones se elaboró un listado (ver tabla 5) acerca de las variables psicosociales implicadas en la no reincidencia que detallamos a continuación:

Tabla 5

Variables psicosociales implicadas en la no reincidencia

Área	Variable	Categorías
Personal	- “Edad a fecha de informar por el Equipo Técnico”	1: Inicio precoz (<16años) 2: Inicio tardío (>16 años)
	- “Sexo”	1: Hombre 2: Mujer
Familiar	- “Percepción de los padres acerca de una crianza sin problemas”	1: Sí problemas percibidos 2: No hay problemas percibidos
	- “Existencia de adultos como figura de autoridad”	1: Más de uno 2: Uno 3: Ninguno
	- “Historia previa en los Servicios Sociales”	1: Sí intervención; 2: Sin intervención
Social	- “Grupo de iguales”	1: Con tendencia delictiva; 2: Normalizado; 3: Aislamiento social
	- “Pareja”	1: Pareja responsable 2: Pareja con tendencias delictivas 3: No pareja
	- “Consumo de tóxicos”	1: No 2: Ocasional 3: Habitual
	- “Comportamiento en el centro escolar/laboral”	1: Adecuado 2: Inadecuado
Educativa/formativa	- “Absentismo escolar”	1: Si 2: No

Procedimiento

En primer lugar, y previo acceso a la muestra se solicitaron varios permisos de confidencialidad en materia de menores y de acceso al Sistema Procesal, uno para la extracción de datos de menores, así como uno para el evaluación de seguimiento una vez eran adultos y se había producido el trasvase al Sistema de Justicia de Adultos.

En cuanto a la fuente de los datos, para la realización de este estudio, se realizaron tres búsquedas fundamentales de información. La primera de ellas, para la consulta acerca de reincidencia se emplearon los gestores procesales de los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, tanto los del Sistema Judicial de Menores, en 2010, como el Penal de Adultos, en 2012.

Para la extracción de las variables psicosociales se recopilaron los informes técnicos de valoración realizados por los miembros del Equipo informando de la adecuación de la medida. Dos psicólogos del Equipo Técnico de Tenerife nos proporcionaron sus carpetas personales de informes realizados con los casos de ese período temporal, así como las informaciones relativas a los servicios sociales y al absentismo escolar de los jóvenes. Tras la lectura de los informes, las variables analizadas y expuestas en la mayoría de los mismos se procedió a codificar tales variables para su introducción en el software estadístico SPSS 17.0.

Análisis de datos

Para la realización de este estudio cuantitativo de los datos se analizaron los mismos a través del software de estadística para psicólogos SPSS 17.0.

En primer lugar, para la parte descriptiva, cada grupo de variables fue analizado mediante análisis de frecuencias, para variables cualitativas o categóricas y medidas de tendencia central y dispersión para variables cuantitativas o de intervalo. Se analizó la variable no reincidencia y la variable desistimiento que se arroja a partir de los datos $R_1 = 1$ y $R_2 = 1$,

utilizando para ello la prueba de contraste *Chi cuadrado* y adoptando, como nivel de significación en todos los análisis, el $p < 0.05$.

Para analizar el valor predictivo de las variables psicosociales asociadas a la no reincidencia, se realizaron pruebas de *Chi cuadrado* para cada una de las variables analizadas. Posteriormente, se llevó a cabo un análisis de regresión logística binaria. El objetivo era encontrar que variables predican la no reincidencia frente a la reincidencia en nuestra muestra. La Regresión Logística Binaria tiene la ventaja de no requerir supuestos como el de normalidad multivariable y el homocedasticidad (igualdad de varianzas) que son difíciles de verificar. Además, este modelo cuenta con contrastes estadísticos directos y tienen la capacidad de incorporar efectos no lineales (Hair, Anderson, Tatham y Black, 1999). La entrada de covariables en el modelo se hizo siguiendo el método introducir en el que cada variable entra en un simple paso en cada bloque (Silva y Barroso, 2004), de este modo podemos observar si el ajuste del modelo mejora al introducir el efecto de la siguiente variable, ya que podría ocurrir que parte del efecto de una de las variables esté siendo explicada en parte por otra de las variables introducidas. En cuanto a los estadísticos referidos a la bondad de ajuste de los modelos, y debido a la falta de consenso en la literatura existente referida a este aspecto, hemos decidido emplear las pseudo R^2 de Cox y Nagelkerke así como la valoración de los casos correctamente pronosticados a partir de los modelos realizados.

Este análisis de regresión fue realizado a partir de las variables psicosociales informadas en los Juzgados por parte del Equipo Técnico de Menores adscrito a la Fiscalía en dos períodos de seguimiento diferenciados que hemos comentado en apartados anteriores, de manera que la primera ecuación de regresión aporta la información relativa al poder predictivo de las variables estudiadas durante la adolescencia (hasta los 18-21 años aprox.) y

el segundo de ellos muestra el poder predictivo de esas mismas variables en un período de seguimiento más prolongado que abarca el inicio de la vida adulta (21-29 años aprox.).

5.2.3 Resultados

A continuación, presentamos los resultados obtenidos y estructurados en tres apartados atendiendo a los objetivos de este estudio. En primer lugar, se exponen los resultados obtenidos para la no reincidencia a corto plazo. En segundo lugar, se detallan los resultados para la no reincidencia a largo plazo. Finalmente, se explicitan las variables psicosociales asociadas a la no reincidencia según los dos seguimientos estudiados.

5.2.3.1 Respecto a la efectividad de la intervención mínima a corto plazo (R_1)

En el estudio de los análisis de no reincidencia según el tipo de medida de intervención mínima aplicada encontramos que existen diferencias significativas [$\chi^2(1)=10.652$, $p \leq 0.001$] entre el grupo de casos propuestos para *Archivo* y las *PBC*. En cuanto a los casos de *Archivo* 27.4 la tasa de no reincidencia de 85.8%, es decir, 91 de 106 jóvenes no volvieron a delinquir durante un seguimiento de 1 a 4 años (aún bajo el amparo de la LORPM) y el grupo de *PBC*, presenta una tasa más baja de efectividad, arrojando un 59.4% de no reincidencia, es decir 19 de los 32 casos no volvieron a delinquir durante este período de tiempo. En el siguiente gráfico de barras (figura 2) podemos ver los resultados en recuento según tipo de medida.

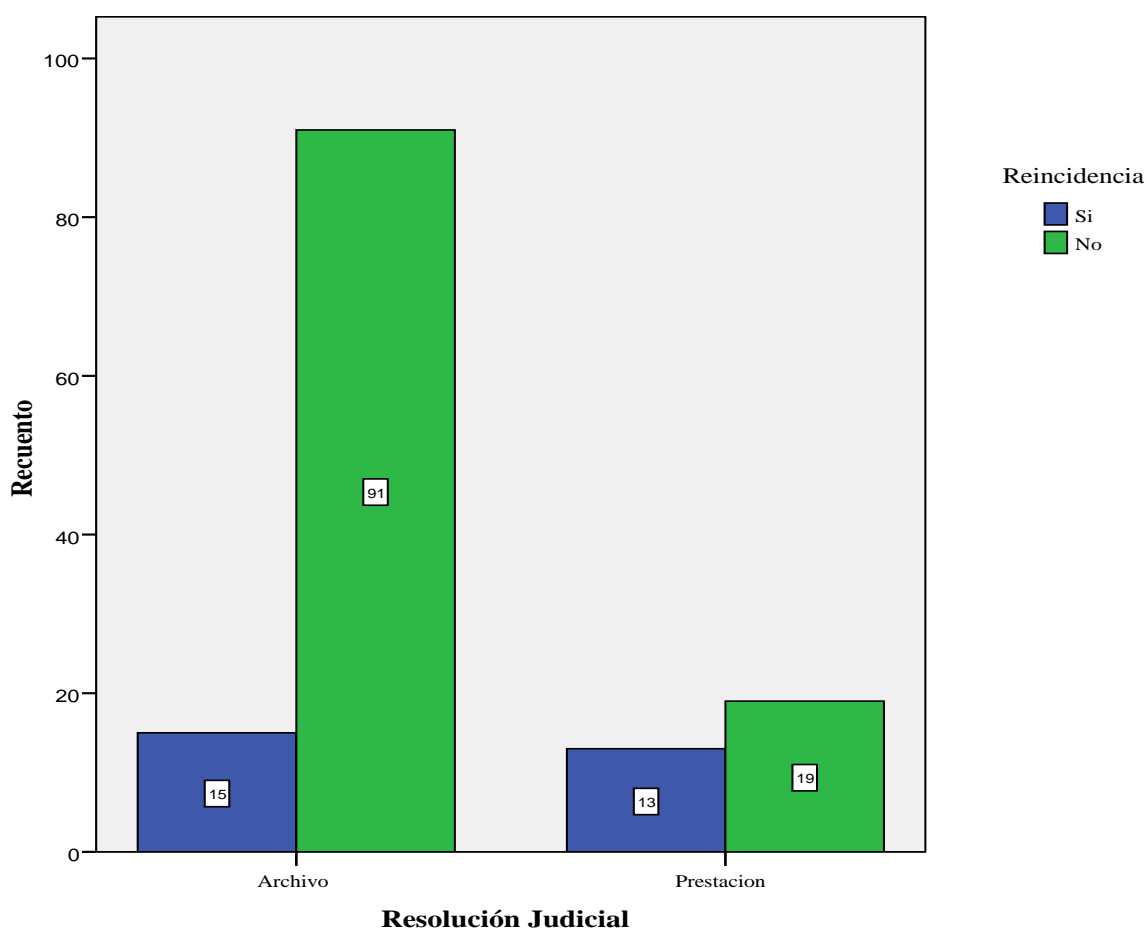


Figura 2. Número de casos que no reinciden según tipo de medida

En conjunto, cabe señalar que el valor total de la tasa de no reincidencia¹, sin diferenciar tipo de medida, para las medidas de intervención mínima es de 79,7%. Es decir, 110 de los 138 menores que ha cumplido una medida recogida bajo el principio de intervención mínima no tienen nuevos expedientes incoados durante un período de seguimiento de uno a cuatro años (R1).

5.2.3.2 Respecto a la efectividad de la intervención mínima a largo plazo (R2)

Los resultados para este análisis de no reincidencia, en función del tipo de medida, no arrojan diferencias significativas para este seguimiento a largo plazo a través del uso de *Chi cuadrado*, debido, fundamentalmente, a que no existen apenas casos de reincidencia en *PBC*. A pesar de que los resultados no se muestran significativos [$\chi^2(1) = .783$, $p > 0.05$] las tasas de efectividad arrojadas en este análisis suponen, un 74.7% en el caso de los *Archivos* y un 84.2% en el caso de las *PBC*. En el siguiente gráfico de barras (figura 3) podemos ver detalladamente el recuento de efectividad obtenido para esta submuestra de adultos.

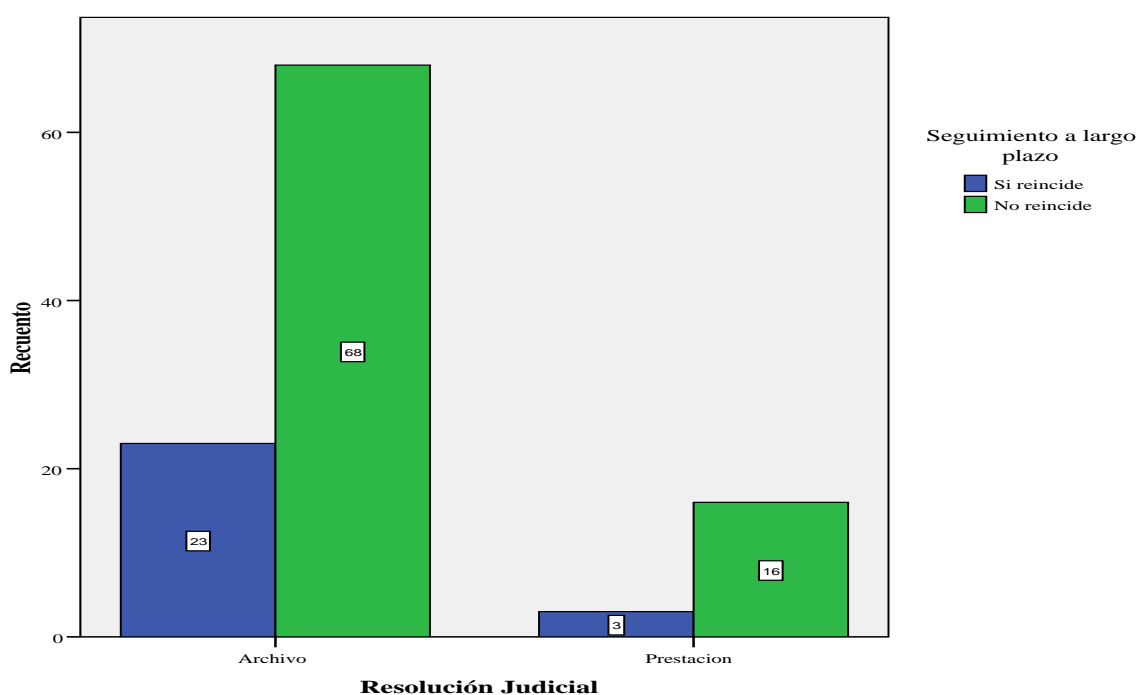


Figura 3. No reincidencia a largo plazo según tipo de medida

Dado que los resultados, atendiendo al tipo de medida, no resultan significativos, hemos optado por presentarlos de manera conjunta. Así pues, a largo plazo se constata una tasa de no reincidencia para el conjunto de medidas de intervención mínima de 76.4%. Es decir, 84 jóvenes de los 110 estudiados a largo plazo (6 a 11 años) no presentan nuevos expedientes incoados durante la etapa adulta.

Tabla 6

Análisis de no reincidencia durante el seguimiento a largo plazo

	Frecuencia	Porcentaje
Reincide	26	23,6%
No reincide	84	76,4%
Total	110	100,0%

Respecto a los resultados globales acerca de las tasas de no reincidencia (R1 y R2, y a partir de los resultados obtenidos en el apartado anterior podemos entender que el número total de jóvenes no reincidentes de la muestra total de participantes es de 84 casos de los 138 iniciales. Apoyándonos en nuestra fórmula de desistimiento [$\text{Desistimiento} = (R_1=1 + R_2=1)$], entendemos esos 84 jóvenes como desistentes en el delito, de modo que se arroja una tasa de desistimiento del delito de 60.87% contrastada en un período de seguimiento de entre 6 y 11 años.

A continuación presentamos dos diagramas de sector, atendiendo a los dos períodos de seguimiento empleados (figura 4), a partir de esta figura podemos observar que los valores de no reincidencia pasan de 79.71% hasta 60.87% al ampliar el período de seguimiento estudiado. De este modo, constatamos una efectividad global a largo plazo para las medidas de carácter mínimo de más del 60%.



Figura 4. Comparativa de no reincidencia según período de seguimiento

5.2.3.4 Respecto al poder predictivo de las variables psicosociales en la no reincidencia

3.2.3.4.1 Variables predictoras a corto plazo (R1)

Para realizar el estudio de las variables psicosociales que predicen la no reincidencia de los menores infractores se llevaron a cabo en primer lugar análisis Chi cuadrado para cada una de las variables analizadas. En el siguiente cuadro (tabla 7) se recogen los resultados más importantes con respecto a la significación estadística para cada una de las variables que integran las áreas personales, familiares, sociales y formativas:

Tabla 7

Tablas de contingencia y contrastes Chi cuadrado entre las variables predictoras y la no reincidencia

VARIABLES PSICOSOCIALES	Reincidencia N(%)	No reincidencia N(%)	χ^2 (GL)
Edad			2.175(1)
Inicio precoz (antes 16)	8(30.8%)	18(69.2%)	
Inicio tardío (después 16)	20 (17.9%)	92 (82.1%)	
Sexo			1.297(1)
Hombre	25(22.1%)	88(77.9%)	
Mujer	3 (12%)	22(88%)	
Percepción de los padres sobre la crianza			11.056(1)*
Sin problemas	12(12.6%)	83(87.4%)	
Con problemas	16(37.2%)	27(62.8%)	
Existencia adultos como figura de autoridad			5.548(2)
Más de uno	14(16.1%)	73(83.9%)	
Uno	10(23.3%)	33(76,7%)	
Ninguno	4(50%)	4(50%)	
Historial en los Servicios Sociales			14.766(1)*
Con intervención	15(42.9%)	20(57.1%)	

Variables psicosociales	Reincidencia N(%)	No reincidencia N(%)	χ^2 (GL)
Sin intervención	13(12.6%)	90(87.4%)	
Grupo de iguales			35.999(2)*
Con tendencia delictiva	17 (60.7%)	11(39.3%)	
Normalizado	9(9.1%)	90(90.9%)	
Sin grupo de iguales	2(18.2%)	9(81.8%)	
Pareja			1.107(2)*
Pareja responsable	2(11.1%)	16(88.9)	
Pareja con tendencias	1(25%)	3(75%)	
No Pareja	25(21.6%)	91(78.4%)	
Consumo de tóxicos			5.368(2)
Sin consumo	13(16%)	68(84%)	
Ocasional	13(24.1%)	41(75.9%)	
Habitual	2(66.7%)	1(33.3%)	
Comportamiento escolar			12.202(1)*
Adecuado	12(12.6%)	83(87.4%)	
Inadecuado	16(39%)	25(61%)	
Absentismo escolar			0.829(1)
Si	12(24.5%)	37(75.5%)	
No	16(18%)	73(82%)	

Tabla 6 (continuación). *Tablas de contingencia y contrastes Chi cuadrado entre las variables predictoras y la no reincidencia*

Nota: N: número; %: porcentaje; χ^2 : valor Chi cuadrado; GL: grados de libertad; *: $p < .05$. En aquellas variables en las que la suma de las casillas es menor a la muestra se debe a que hay casos sin información

Se encuentran relaciones significativas entre la reincidencia y las variables “Percepción de problemas en la crianza por parte de los padres” [$\chi^2(1) = 11.056$, $p \leq 0.05$], “Intervenciones previas por parte de los Servicios Sociales” [$\chi^2(1) = 14.766$, $p \leq 0.05$], “Grupo de iguales” [$\chi^2(2) = 35.999$, $p \leq 0.05$], y “Comportamiento escolar” [$\chi^2(1) = 12.202$, $p \leq 0.05$]. Así, la tasa de

no reincidencia es mayor en aquellos casos en los que los padres no perciben problemas en la crianza, cuando no ha habido intervención por parte de los Servicios Sociales, cuando el grupo de iguales presenta conductas prosociales o su comportamiento y actividades sociales se considera normalizado y cuando el comportamiento en el centro de estudios es adecuado. No se encontraron diferencias significativas en las variables existencia de adultos como figura de autoridad, consumo de tóxicos, para la presencia de pareja, edad o sexo.

Para llevar a cabo el análisis de regresión logística se asignó el valor interno 1 como No reincide para obtener la ecuación acerca de las variables asociadas a la misma. Tras la realización de varios modelos, atendiendo al ajuste (R^2 Cox Y Snell y R^2 Nagelkerke) y a la significación ($p \leq 0.05$) de las variables introducidas en el mismo se formularon propuestas de interacción entre un grupo de variables que teóricamente se encuentran entrelazadas. En primer lugar se introdujo la interacción “Percepción de los padres acerca de una crianza sin problemas” “Intervención de los Servicios Sociales” y “Comportamiento escolar” para observar si tienen un efecto compartido en la ecuación, así como la interacción entre “Percepción de los padres acerca de una crianza sin problemas” * “Intervención de los Servicios Sociales” por un lado, y “Comportamiento escolar” * “Intervención de los Servicios Sociales” por otro. Ninguno de estos modelos presentó un modelo más ajustado al que se arrojó inicialmente, de modo que se procedió a eliminar la covariable que menor significación muestra en la ecuación inicial (“Percepción de los padres acerca de una crianza sin problemas”), ya que consideramos que en parte se encuentra explicada en la variable “Intervención de los Servicios Sociales” ($p=0.148$).

El modelo de predicción que presentamos permite hacer una estimación correcta del 80.4% de los casos [$\chi^2(4)=43.021$, $p<0.001$]. El porcentaje correctamente pronosticado para los casos de no reincidencia (83.6%) es superior al de reincidencia (67.9%) lo cual nos indica

que el modelo es más predictivo para los casos de no reincidentes frente a los reincidentes. El valor de corte empleado para realizar estas predicciones es .79, ya que esta población presenta un 79% de no reincidencia.

En cuanto a la bondad de ajuste del modelo, hemos utilizado el R^2 Cox y Snell (0.268) así como el R^2 de Nagelkerke (0.422). Teniendo en cuenta que el valor más alto de estos coeficientes de determinación es 1, los coeficientes aportados en este modelo no son demasiado altos, sin embargo, y debido al alto porcentaje de casos bien pronosticados (80.4%) consideramos nuestro modelo capaz de pronosticar la no reincidencia a través del estudio de las variables participantes. Por otro lado, cabe señalar que nuestro modelo, resulta significativo a través del estadístico Wald [$Wald=41.785$, $p=0.000$].

A continuación pasamos a detallar las variables ingresadas en el modelo de regresión logística que resultan significativas a corto plazo.

La primera variable que ingresamos y debido a la significación de la misma es la referida a las relaciones sociales “Grupo de iguales”, añadiendo en los siguientes bloques la variable familiar “La intervención de los Servicios Sociales” que explica parte del efecto de la “Percepción de problemas en la crianza” que hemos decidido suprimir, tal y como habíamos señalado anteriormente, y la variable educativa “Comportamiento escolar”. En el siguiente cuadro (tabla 8) podemos observar los estadísticos, significación y el Exp B arrojados por el SPSS.

Tabla 8

Variables incluidas en la ecuación a corto plazo

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Grupo iguales			19,942	2	,000	
Grupo iguales(1)	-2,362	,561	17,752	1	,000	,094
Grupo iguales(2)	,408	1,010	,163	1	,686	1,504
Servicios Sociales(1)	-1,446	,569	6,465	1	,011	,236
Comportamiento escolar(1)	-1,175	,554	4,501	1	,034	,309
Constante	1,064	,338	9,907	1	,002	2,897

Nota. B: coeficiente; ET: error típico; Wald: Estadístico contraste; gl: grados de libertad Exp(B): coeficiente exponenciado

Observando los coeficientes de B podemos postular que las variables que más poder predictivo presentan sobre la no reincidencia a corto plazo para los menores es el “Grupo de Iguales”, seguido de la “Intervención de los Servicios Sociales” y el “Comportamiento escolar”. El valor de B presenta coeficientes que informan el aporte de cada variable predictora en el pronóstico de ocurrencia de las categorías de la variable dependiente.

La presencia de signos negativos en los coeficientes hacen referencia a la disminución de probabilidad de no reincidencia en presencia de las variables “grupo de iguales con

tendencias delictivas”, “la intervención de los servicios sociales”, y el “comportamiento escolar inadecuado”.

Observamos que el “aislamiento social” [Grupo de iguales (2)] no resulta significativo en nuestro modelo, debido posiblemente al bajo número de casos existentes en el grupo. Así los chicos que tienen un “grupo de iguales con tendencias delictivas” presentan una Odd Ratio de .094, lo cual significa, que, por cada grupo de 100 chicos con un “grupo de amigos normalizados” que no reinciden, se pronostica que habrán 9,4 chicos que tengan un “grupo de amigos con tendencias delictivas” que no reincidan. En el caso de la “Intervención de los Servicios Sociales”, se presenta una Odd Ratio de .236, lo cual significa que si hay 100 chicos “sin Intervención de los Servicios Sociales”, se pronostica que habrán 23.6 chicos “con Intervención de los Servicios Sociales” que no reincidan. Finalmente, en cuanto a las variables de ámbito escolar, el “Comportamiento escolar inadecuado” presenta una Odd Ratio de .309, es decir, frente a un grupo de 100 chicos con un “comportamiento escolar adecuado” que no reinciden, pronosticamos que 30.9 chicos que presenten un “comportamiento inadecuado” en su centro de estudios no reincidirán.

3.2.3.4.2 Variables predictoras a largo plazo (R2)

Para hallar las variables asociadas a la no reincidencia que se mantienen asociadas durante los años del inicio de la adultez partimos del apartado anterior. Se comprobó cuáles de las variables implicadas continuaban asociadas al concepto de no reincidencia a largo plazo (R2) y por tanto al concepto de desistimiento, realizándose análisis Chi cuadrado para las seleccionadas anteriormente e incorporando la totalidad de variables para comprobar si a largo plazo se asociaba alguna de las que anteriormente habíamos desechado de nuestro modelo por no ser lo suficientemente significativa en el período de seguimiento inicial. Así, en el siguiente cuadro (tabla 9) podemos observar los resultados obtenidos para las variables:

Tabla 9

Tabla de contingencia y contrastes Chi cuadrado entre las variables predictoras y desistimiento

Variabes psicosociales	Reincidencia N(%)	No reincidencia N(%)	χ^2 (GL)
Edad			0.136(1)
Inicio precoz (antes 16)	11(42.3%)	15(57.7%)	
Inicio tardío (después 16)	43(38.4%)	69(61.6%)	
Sexo			4.691(1)*
Hombre	49(43.4%)	64(56.6%)	
Mujer	5(20%)	20(80%)	
Percepción de los padres sobre la crianza			2.416(1)*
Sin problemas	31(32.6%)	64(67.4%)	
Con problemas	23(53.5%)	20(46.5%)	
Existencia adultos como figura de autoridad			4.691(2)
Más de uno	31(35.6)	56(64.4%)	
Uno	18(41.9%)	25(58.1%)	
Ninguno	5(62.5%)	3(37.5%)	
Historial en los Servicios Sociales			1.755(1)
Con intervención	17(48.6%)	18(51.4%)	
Sin intervención	37(35.9%)	66(64.1%)	

Variables psicosociales	Reincidencia N(%)	No reincidencia N(%)	χ^2 (GL)
Grupo de iguales			19.692(2)*
Con tendencia delictiva	21(75%)	7(25%)	
Normalizado	31(31.3%)	68(68.7%)	
Sin grupo de iguales	2(18.2%)	9(81.8%)	
Pareja			0.482(2)
Pareja responsable	8(44.4%)	10(55.6%)	
Pareja con tendencias	2(50%)	2(50%)	
No Pareja	44(37.9%)	72(62.1%)	
Consumo de tóxicos			1.603(2)
Sin consumo	29(35.8%)	52(64.2%)	
Ocasional	23(42.6%)	31(57.4%)	
Habitual	2(66.7%)	1(33.3%)	
Comportamiento escolar			4.773(1)*
Adecuado	32(33.7%)	63(66.3%)	
Inadecuado	22(53.7%)	19 (46.3%)	
Absentismo escolar			3.094(1)
Si	24(49%)	25(51%)	
No	30(33.7%)	59(66.3%)	

Tabla 9 (continuación): *Tabla de contingencia y contrastes Chi cuadrado entre las variables predictoras y desistimiento*

Nota: N: número; %: porcentaje; χ^2 : valor Chi cuadrado; GL: grados de libertad; *: $p < .05$. En aquellas variables en las que la suma de las casillas es menor a la muestra se debe a que hay casos sin información.

Parece ser que a largo plazo mantienen relación con la no reincidencia las variables “Percepción de los padres acerca de problemas de crianza” [$\chi^2(1) = 2.416$, $p \leq 0.05$], “el Grupo de iguales” [$\chi^2(1) = 19.692$, $p \leq 0.05$] y “el Comportamiento escolar” [$\chi^2(1) = 4.773$, $p \leq 0.05$]. Por otro lado, la variable “Historia previa en Servicios Sociales” a largo plazo deja de estar significativamente asociada con la no reincidencia. Por otro lado, se incorporan nuevas variables que durante los años de la vida adulta cobran mayor fuerza en el estudio de la no reincidencia, así sucede con la variable “Sexo” [$\chi^2(1) = 4.691$, $p \leq 0.05$], el hecho de ser mujer

se asocia a largo plazo con el hecho de no reincidir. Así pues, parece ocurrir que a largo plazo las variables que guardan relación con la no reincidencia son: el “Sexo” (ser mujer), “Percepción de los padres sobre una crianza sin problemas”, que el “Grupo de iguales con el que se relaciona el joven realice actividades normalizadas” y que el menor muestre un “Comportamiento escolar adecuado”.

Para llevar a cabo el análisis de regresión logística se asignó el valor interno 1 como desistente para obtener la ecuación acerca de las variables asociadas a la misma. Tras la realización de varios modelos, atendiendo al ajuste (R^2 Cox Y Snell y R^2 Nagelkerke) y a la significación ($p \leq 0.05$) de las variables introducidas en el mismo se formularon varios modelos con las variables anteriormente citadas. Se observó que “Percepción de los padres acerca de una crianza sin problemas” y “Comportamiento escolar” no resultan significativas dentro del modelo.

El modelo de predicción que presentamos permite hacer una estimación correcta del 71% de los casos [$\chi^2(3)=25.642$, $p < 0.001$]. Este modelo supone una mejor predicción para el fenómeno del desistimiento que para la reincidencia, ya que encontramos un 91.7% de casos correctamente pronosticado para la no reincidencia en un período de tiempo prolongado frente a un 38.9% de casos de reincidentes correctamente pronosticado. Para realizar esta clasificación se ha introducido el valor de corte .610 (61% de no reincidencia en este período de tiempo).

Basándonos en las R^2 Cox y Snell así como el R^2 de Nagelkerke vemos que no presentan un valor demasiado elevado ya que R^2 Cox y Snell= 0.17 y R^2 de Nagelkerke= 0.23. Por otro lado, el estadístico Wald de nuestro modelo resulta significativo con una $p \leq 0.05$ [Wald=6.417, $p=0.011$]. A continuación pasamos a detallar las variables ingresadas en el modelo a largo plazo que resultan significativas.

La primer covariable que ingresamos en el modelo, por su significación en el modelo anterior fue “Grupo de iguales” seguido por la covariable “Sexo” que resulta significativa en el modelo de predicción a largo plazo. En el siguiente cuadro (tabla 10) podemos observar los estadísticos, significación y el Exp B arrojados por el SPSS.

Tabla 10

Variables introducidas en la ecuación a largo plazo

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Grupoiguales			17,035	2	,000	
Grupoiguales(1)	-1,991	,511	15,206	1	,000	,137
Grupoiguales(2)	,739	,820	,812	1	,368	2,094
Sexo(1)	1,327	,593	5,012	1	,025	3,769
Constante	,846	,377	5,026	1	,025	2,329

Nota. B: coeficiente; ET: error típico;Wald: Estadístico contraste; gl: grados de libertad Exp(B): coeficiente exponenciado

Si atendemos a los coeficientes de B, se informa del aporte de cada una de las variables predictoras que se encuentran asociadas a la predicción del desistimiento, o dicho de otro modo, las variables asociadas a la no reincidencia a largo plazo.

Atendiendo a los signos de los coeficientes podemos predecir que la presencia de un “Grupo de iguales con tendencias delictivas” disminuye la probabilidad del desistimiento, y el hecho de “ser mujer” aumenta la probabilidad de que ocurra el desistimiento.

Observamos que el “Aislamiento social” [Grupo de iguales (2)] no resulta significativo en nuestro modelo, debido posiblemente al bajo número de casos existentes en el grupo. Así los chicos que tienen un “Grupo de iguales con tendencias delictivas” presentan una Odd Ratio de .137, lo cual significa, que, por cada grupo de 100 chicos con un grupo de amigos normalizados que desisten, se pronostica que habrán 13.7 chicos que tengan un “Grupo de amigos con tendencias delictivas” que desistan. En el caso del “Sexo”, se presenta una Odd Ratio de 3.769, lo cual significa que si hay 100 chicos desistentes, se pronostica que habrán 376.9 chicas desistentes.

5.3 Estudio 2. Relatos de jóvenes que han desistido del delito: claves de su éxito

5.3.1. Objetivos e Hipótesis

En el presente estudio se pretende realizar un análisis cualitativo del contenido experiencial de dos jóvenes que durante su adolescencia tuvieron una primera y única medida judicial de medio abierto. Tras un período de seguimiento de 9 y 11 años, podemos entender a estos jóvenes como informantes clave en el desistimiento en el delito. Nuestro objetivo es que, a través de su testimonio, podamos describir cuáles son los factores explicativos de su éxito desde su propia realidad personal. Estas descripciones podrán ofrecer una perspectiva que enriquezcan los datos cuantitativos proporcionados por el propio sistema judicial y sus agentes: Equipo Técnico de los Juzgados, Educadores o Técnicos de medida, Jueces y Fiscales.

La hipótesis central de este segundo estudio es la siguiente:

- Hay factores que promueven la no reincidencia, aportados por los jóvenes que han desistido del delito, que complementan los factores considerados en el Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes (*IGI-J*) empleado en los Juzgados Españoles.

5.3.2. Método

Participantes

Este estudio se inició con una muestra seleccionada de manera intencional. Partiendo de una muestra inicial de 16 jóvenes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, que, habiendo cumplido una primera medida judicial de *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*, bajo el amparo de la LORPM, entre los años 2001 y 2006, y tras un período de seguimiento de 11 y

9 años no existían datos conocidos de posteriores reincidencias. De estos 16 jóvenes, se localizaron 4 de ellos y 2 dieron el visto bueno para participar en este estudio. Los otros 2 jóvenes declinaron la invitación a participar debido a la intención de olvidar la experiencia judicial y lo relacionado con la misma. A continuación presentamos, de manera resumida, la actividad relacionada con el cumplimiento de la medida de cada uno de estos jóvenes participantes:

- Entrevistado 1

Sentencia: Se acordó la suspensión de la medida de Internamiento por dos años, siempre que el menor cumpliera con 100 horas de PBC, no tuviera nuevos expedientes en ese plazo. En caso contrario, se procedería al Internamiento 6 meses.

Objetivos de la medida: Responsabilizar al joven de sus propias acciones y sus consecuencias, adquirir una conciencia de solidaridad y compromiso para con la sociedad a la que pertenece.

Fecha finalización de la medida: Julio de 2006.

Años de seguimiento a partir de la comisión del delito: 9 años.

- Entrevistado 2

Sentencia: 70 horas de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad.

Objetivos de la medida: área familiar: fomentar las pautas de comunicación e interacción positiva entre el joven y su familia, especialmente con su madre. Fomentar la integración en grupos de iguales mediante la participación en actividades de ocio organizadas desde diferentes ámbitos.

Fecha de finalización de la medida: Septiembre de 2005.

Años de seguimiento a partir de la comisión del delito: 11 años.

Diseño

En esta investigación, se ha realizado un diseño de tipo cualitativo que permite conocer cómo explican los propios participantes el significado y los motivos del fenómeno estudiado (San Martín, 2014), en concreto las claves que han facilitado el éxito en el desistimiento del delito, desde la propia experiencia de los jóvenes implicados. Responde al tipo de objetivo denominado descriptivo en la medida que identifica qué elementos son mencionados por parte de los participantes y explora sus relaciones (Colás, 1997).

Instrumento

El instrumento fundamental de recogida de la información es una entrevista semiestructurada realizada “ad hoc” vía telefónica, con una duración aproximada de veinte minutos. A continuación (ver tabla 11) presentamos el guión de la entrevista realizada:

Tabla 11

Guión de la entrevista telefónica realizada a los menores desistentes

1. Situar a la persona: Bueno, desde el año 200_ que cumpliste la medida hasta la actualidad (2012) no hay nuevos expedientes judiciales abiertos, me encantaría que me contaras qué cosas acompañaron o siguieron a la medida y que tu consideras que te ayudaron, que te fueron útiles, que te sirvieron para transitar con ÉXITO esta etapa (cumplimiento)

¿Por dónde quieres empezar.... ¿qué consideras que te ha ayudó, que te fue útil....? Lo que quieras, lo primero que te venga:

- Si comienza diciendo algo muy general hacer preguntas que ayuden a concretar:
 - Puedes decirme....¿en qué se notases eso?; ¿Qué cosas aportó.....? ¿qué tuvo de diferente...? ¿En qué notabas o notas el cambio? ¿Qué hay de diferente?
- Si dicen algo en concreto ahondar en la información:
 - ¿Quiénes? ¿Cómo? ¿de qué maneras?
- Si todo lo que nos plantea se refiere a suceso, hechos, cosas muy concretas, realizaremos preguntas que indaguen en los efectos y que permitan ampliar las respuestas
 - Y, eso ¿qué repercusión tuvo?, ¿cómo afectó a...? ¿Y eso qué significa?

2. Si tuvieras delante a un chico que ahora mismo está comenzando a cumplir su medida judicial ¿Qué primer consejo le darías, uno básico y muy importante, para emprender un nuevo camino o una forma de vida alternativa o diferente a la que le llevó allí?

3. Introducir nuestro tema teórico:

¿Sabes? he leído que la escolarización, tener estudios es importante para no volver a delinquir. Eso ¿tiene algún significado para ti?, ¿desde tu experiencia qué podrías decirme al respecto? (lista de variables relevantes extraídas del Estudio 1).

La entrevista fue grabada en audio previo solicitud de consentimiento por parte de los participantes.

Procedimiento

Tras la realización de un estudio seguimiento realizado en 2012 (ver objetivo 3 del Estudio 1: Análisis de no reincidencia y factores asociados) se identificaron 16 jóvenes desistentes en el delito. En Febrero de 2014 obtuvo el permiso pertinente, por parte de la Jefa del Servicio de Justicia Juvenil de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (en adelante DGMF), para acceder al historial acerca del cumplimiento de la medida así como para realizar el contacto con los jóvenes.

En primer lugar, se actualizaron los datos de contacto y se hizo un primer barrido de teléfonos para comprobar si aún se mantenían tales líneas telefónicas y si seguían perteneciendo a los mismos usuarios, en este sentido cabe destacar que sólo se hizo uso de los teléfonos de contacto categorizados en DGMF como propios del chico para salvaguardar el secreto de confidencialidad de este estudio, desestimándose todo aquellos teléfonos de familiares aportados a la Fiscalía del Menor y a la DGMF. Durante los meses de Mayo y Junio se procedió a contactar telefónicamente con los jóvenes considerados exitosos dentro del Sistema de Justicia Juvenil. Respondieron a nuestro contacto telefónico 4 de ellos, y en ese momento se procedió a informarles de los objetivos del estudio que se pretendía realizar y de la importancia social que puede tener su colaboración desinteresada para otros chicos que están pasando hoy en día por el Sistema de Justicia Juvenil, haciendo hincapié en la importancia de su testimonio de éxito; asimismo se les garantizó la debida confidencialidad de los datos y del tratamiento de la información.

De los cuatro jóvenes localizados y contactados dos de ellos accedieron a la realización telefónica de la entrevista, obteniendo previamente su consentimiento para ser grabados en audio y posteriormente poder realizar la transcripción. Además en este primer contacto telefónico se fijó fecha y hora para realizar la entrevista.

Una vez realizadas las entrevistas, se procedió a la transcripción del contenido de las mismas. La transcripción realizada refleja los comportamientos verbales y los aspectos contextuales a través de la transcripción de símbolos empleados por Silverman (2005). Una vez transcritas, las tres investigadoras responsables del estudio (la doctoranda y las dos directoras de esta tesis) realizaron una primera lectura de las transcripciones con la finalidad de marcar sus impresiones sobre temas y cuestiones a los que aluden los participantes en sus discursos. Tras marcar e identificar por separado los segmentos significativos de cada texto, se realizaron 7 sesiones de dos horas y media, en las que se comparten (en este caso en papel) los fragmentos que cada uno de los miembros han marcado en las entrevistas por haberles llamado la atención, por ser mencionados con énfasis o de forma reiterada, y se realiza una primera toma de decisión sobre posibles definiciones de códigos que emergen de estos segmentos. Se realiza una segunda y tercera lectura afinando las cuestiones o temas relevantes detectadas que guiaran el proceso de codificación, esta vez a través el programa de análisis de datos cualitativos “Atlas-ti 7” para el tratamiento de la información.

Análisis de la Información

Para llevar a cabo el análisis de la información se ha hecho uso del programa de análisis de datos cualitativos “Atlas-ti 7”. Tras la transcripción del contenido de las entrevistas en formato word se crea la Unidad Hermenéutica, se importaron los dos documentos primarios en formato RTF que contienen las conversaciones mantenidas con ambos jóvenes.

A través del software “Atlas-ti 7” se inicia el proceso de segmentación (citas) y se lleva a cabo una codificación de carácter abierto, con el método de comparación constante, empleándose un criterio de validez de datos en base a la triangulación, es decir, el acuerdo entre las tres investigadoras (Gibbs, 2012). Con el objeto de reflexionar, revisar y matizar la codificación se emplea el índice fundamentado de los códigos y el análisis de explorador de

coocurrencias de códigos que informa sobre la claridad y singularidad de los códigos establecidos.

Una vez obtenidos los códigos, se continúa la exploración sobre aquellos códigos que sean de interés para este trabajo. Esta exploración se realiza a través del empleo de diferentes herramientas de consulta. Una de ellas es la opción reporte de códigos en base a su fundamentado que nos informa del número de citas que contienen cada código y permite acceder al conjunto de citas que los componen a través de reporte de citas de código. Otra herramienta empleada son las tablas de coocurrencias, las cuales nos permiten conocer las conexiones y relaciones que mantienen los códigos entre ellos. Por último, a partir de estas operaciones, se elaboran las redes inclusivas de los temas.

5.3.3. Hallazgos

A continuación y atendiendo al objetivo principal de nuestro estudio, comenzamos exponiendo los hallazgos acerca de las claves de éxito narradas desde su propia experiencia.

En cuanto a los aspectos que emergen de las conversaciones con los jóvenes

Tras las lecturas iniciales de las entrevistas se pudieron observar, y extraer de las mismas, los aspectos más relevantes relatados por los participantes desde su propia experiencia. A continuación presentamos en el siguiente cuadro (tabla 2), ordenado alfabéticamente, los códigos extraídos y su descripción.

Tabla 12

Códigos extraídos de las entrevistas

Códigos	Descripción
Agradecimiento	Reconoce el papel de otros como elemento de logro
Antes de la medida	Sucesos ocurridos antes de la medida

Códigos	Descripción
Búscate alguien que te de sombra	Referido a un tipo de pareja
Deporte, una alternativa	La utilidad que tiene practicar deporte
Durante estos años	Sucesos ocurridos después de la medida y antes de la entrevista
Empezar a trabajar	Se refiere iniciar vida laboral
Esa edad, 15,16, 17	Describe cómo son las influencias de los otros a esa edad
Estudiar es importante	Hace referencia a apreciar el valor de los estudios
Futuro	Sucesos, ideas o planes orientados al futuro
Hoy en día	Sucesos o planes que están ocurriendo en la actualidad
Mejor que no se sepa	Se refiere a la decisión de no divulgar los hechos, o decidir dónde hacerlo, para evitar posibles estigmatizaciones
Mi empresa	Entidad expresada por los jóvenes en su discurso
Mi familia, mi madre, mi padre, mis amigos, mi hermano, mi hijo, mi novia, mis primos, mis tios	Personas relevantes expresadas en el discurso
No he parado de hacer cosas	Se refiere a la actividad académica o formativa continuada
Oportunidades	Darle valor a la existencia de las posibilidades que ofrecen las personas o el sistema de justicia, sistema educativo o laboral de la empresa donde trabaja
Responsabilidades	Se refiere a las obligaciones, deberes y compromisos que se han ido adquiriendo a lo largo de la etapa vital
Siempre han estado	Hace referencia al apoyo incondicional en todo momento por parte de las personas relevantes en su entorno
Sistema Educativo	Entidad expresada por los jóvenes en su discurso
Sistema Judicial	Entidad expresada por los jóvenes en su discurso
Tengo un núcleo que	Hace referencia al apoyo incondicional por parte de las personas relevantes de su entorno
Tiempo libre	Se refiere a la percepción de que no es bueno el tiempo libre sin hacer nada
Una época no, un momento nada	Alude al delito como un hecho puntual
Una y no más	Decisión de desistir
Un ejemplo siempre ayuda	Compartir las experiencias de los otros ayuda a cuestionarse ciertas formas de vida

Tabla 16 (continuación): *Códigos extraídos de las entrevistas.*

A partir de los códigos elaborados observamos que podríamos agruparlos en tres familias, de manera que creamos una jerarquía de códigos que permite presentar los resultados combinados entre familias de un modo más ordenado. Las tres familias agrupadas son, por un lado, “las claves de éxito”, la “línea temporal” en la que suceden las claves del éxito y las personas o entidades a las que los jóvenes hacen referencia en su discurso de manera relevante denominada “quién”. Así pues, a continuación presentamos la jerarquía de códigos elaborada por parte de las investigadoras en base a los códigos aportados por los menores (ver tabla 13).

Tabla 13*Jerarquía de códigos agrupados por familias*

<p>Familia de código: Claves éxito Códigos (15): [Búscate alguien que te de sombra] [Deporte, una alternativa] [Empezar a trabajar] [Esa edad, 15, 16, 17] [Estudiar es importante] [Mejor que no se sepa] [No he parado de hacer cosas] [Oportunidades] [Responsabilidades] [Siempre han estado ahí] [Tengo un núcleo que] [Tiempo libre] [Un ejemplo siempre ayuda] [Una época no, un momento nada más] [Una y no más]</p> <hr/> <p>Familia de código: Línea temporal Códigos (4): [Antes de la medida] [Durante estos años (seguimiento)] [Hoy en día] [Futuro]</p> <hr/> <p>Familia de código: Quién Códigos (12): [Los amigos] [Mi familia] [Mi hermano] [Mi hijo] [Mi madre] [Mi novia] [Mi padre] [Mis primos] [Mis tíos] [Mi empresa] [El Sistema Educativo] [El Sistema Judicial]</p>
--

En cuanto a los elementos más recurrentes aportados por los jóvenes, (Fundamentado) atendiendo a las familias a las que pertenecen (“claves del éxito”, “quién” y “línea temporal”) en el anexo 2 de este estudio se dispone del grafico fundamentado de todos los códigos.

En lo que se refiere a la familia “claves de éxito”: Los códigos más frecuentemente apresados en el diálogo de estos jóvenes, y por orden de importancia, son: “Oportunidades” (15), “Tengo un núcleo que” (14), “Estudiar es importante” (14), “Esa edad: 15, 16, 17”(13), “Una época no, un momento nada más”(11), “Mejor que no se sepa”(10), “Una y no más”(9), “Empezar a trabajar”(9), “Siempre han estado ahí”(9), “Búscate alguien que te de sombra”(8), “No he parado de hacer cosas”(7), “Agradecimiento”(6), “Tiempo Libre”(4), “Responsabilidades”(4), “Deporte, una alternativa” (3) y “Un ejemplo siempre ayuda”.(2)

En cuanto al fundamentado de la familia “Quién”, es decir, las personas o entidades que aparecen en el discurso de los jóvenes como figuras relevantes, encontramos, por orden de frecuencia de aparición: “Mi familia”(14), “Mi novia”(11), “El Sistema Educativo”(9), “Mi madre”(8), “Los amigos”(6), “Mi empresa”(5), “El Sistema Judicial”(3), “Mis tios”(3), “Mi padre”(3), “Mi hijo”(3), “Mi hermano”(2), “Mis primos”(1).

Finalmente, en cuanto a la familia “Línea temporal” encontramos que los jóvenes hacen referencia, durante la entrevista, y en consonancia con el margen temporal objeto de estudio, encontramos que los jóvenes se refieren más frecuentemente al momento “Durante estos años” (51), “Antes de la medida”(21), “Hoy en día”(5) y “Futuro”(2).

En cuanto a cómo se relacionan las familias “claves de éxito” y “quién”

Durante el análisis de la información encontramos una serie de conceptos que los jóvenes expresaban de manera conjunta en su discurso. Estos son lo que denominamos códigos co-ocurrentes, y son conceptos, que para los jóvenes entrevistados, guardan una relación entre sí, integrándolos durante su relato en varias ocasiones.

Por ello, se establecieron vínculos entre los códigos, basándonos en las tablas de co-ocurrencias que nos muestra la su frecuencia de aparición conjunta y la relación semántica

subyacente entre ellos. Esto último alude a la relación de significado desarrollada por los propios jóvenes lo que determina la vinculación, desechando así los vínculos de simple aparición conjunta en un mismo segmento.

Los vínculos introducidos hacen referencia a las relaciones entre familias (“claves de éxito”, “quién” así como a la co-ocurrencia y sentido semántico expresada por los jóvenes entre unos códigos y otros. En la siguiente tabla (tabla 14) se expresan tales vínculos:

Tabla 14

Vínculos entre códigos según “claves” y “quién”

Relación entre familia	Nombre del vínculo
Clave de éxito – Clave de éxito	“Coocurre”
Clave de éxito - Quién	“Proporcionadas por”

A continuación, en este apartado de hallazgos nos centraremos en detallar los vínculos que emergen, tomando como núcleo solo aquellos códigos que se mencionan de forma muy reiterada, es decir están muy fundamentados

Comenzamos detallando la coocurrencia del código “*Oportunidades*”, el cual, según el reporte fundamentado es el código más recurrente en el discurso de los jóvenes. Este código guarda una estrecha relación, en el relato de estos jóvenes, con “*Estudiar es Importante*”, “*Empezar a trabajar*” y “*No he parado de hacer cosas*” dado que han sabido aprovechar las oportunidades educativas y formativas surgidas:

“Terminé haciéndola, en la escuela de mayores, ¿ves? Siempre he estado que si el grado superior, que si el grado medio, empecé a trabajar y mientras trabajaba me fui sacando, en la escuela de mayores, el bachillerato por asignaturas [...] hasta que después cumplí los 25 y decidí hacer la prueba” (E1:177:181).

De igual modo, le dan valor a las oportunidades surgidas en diversos momentos vitales, como puede ser “*Empezar a trabajar*”, en el cual han percibido la importancia del estudio (“*Estudiar es importante*”), entendiéndola como una oportunidad de mejora.

“Cuando empiezas a trabajar, y tienes un trabajo estable, te empiezas a plantear por qué estás tú trabajando limpiando, y otros compañeros tuyos con mejores puestos... y yo en la limpieza, pues te das cuenta cómo puedes avanzando, para estar más arriba de lo que estoy, y eso ha sido clave” (E1:068).

Para ellos mismos, esta es una diferencia clave entre otros chicos que han continuado con su trayectoria delictiva y ellos mismos:

“No, yo, aunque me haya pasado eso, yo en verdad, entre en grado medio, formación profesional, bueeeeeeeeeeeno, ahí, medio renqueante con los estudios, pero nunca lo he dejado. Siempre o una cosa o la otra. Tengo el carnet de camiones, tengo el carnet de guaguas, el carnet de barco” (E1:141).

Así pues, encontramos que los jóvenes señalan la presencia y el aprovechamiento que diferentes entidades le han proporcionado, como es el “*Sistema de Justicia*”, el sistema laboral o la “*Empresa*” y el “*Sistema Educativo*”. En este sentido, cabe señalar que los jóvenes hacían referencia a la medida judicial que cumplieron como una oportunidad desde el sistema de Justicia Juvenil frente una sanción económica:

“Entrevistado:- Me sirvió para escarmentar a uno, sabes?
 Entrevistadora: -Para escarmentar... ajá
 Entrevistado: -. Claro, porque me dieron a elegir a pagar o hacer horas
 Entrevistadora:- Ajá, (0.4)... y ... aprendiste algo de la medida?
 Entrevistado:- Sí, aprendí que una y no más.” (E2:52:60).

Asimismo, el código de “*Oportunidades*” se encuentra fuertemente conectado con las diversas oportunidades que ofrece el “*Sistema Educativo*”, como puede ser la prueba de acceso a mayores de 25 para la Universidad o la oportunidad de mejora formativa desde su propia empresa de trabajo, así como la existencia de personas de su entorno que le han

motivado y brindado la oportunidad de continuar con sus estudios, como es el caso de la novia. En el siguiente fragmento del discurso podemos ver apresados todos estos códigos:

“Ahora, desde que estoy con esta chica me dijo... Pues ahora cogemos, lo que haces es que te dedicas a estudiar estos meses, para hacer la prueba de acceso a la universidad, y lo que haces es que en el trabajo me dan la oportunidad de congelarme en las listas de trabajo donde yo trabajo. Pues me congeló, y fue ella la que se encargaba de todo. Yo no trabajaba y estudiaba y ella se encargaba de todo, hasta de la casa y de los gastos de todo en esos meses para que yo estudiara... Entonces claro, para mí una persona que me está aportando eso... [...] yo tengo que demostrarle que ha servido de algo, haber aprobado la prueba de acceso y haber cogido plaza para entrar en la universidad. [...] Son cosas que te ayudan mucho a mejorar, la verdad” (E1:88:92).

En las palabras de estos jóvenes se puede apreciar cómo han identificado y sabido aprovechar tales “*Oportunidades*”, agradecen la existencia de las mismas y han reconocido en su propio discurso a personas cercanas de su entorno como elementos de su logro.

A continuación presentamos una vista de red (ver figura 5) con los códigos y los agentes intervinientes a los que aluden los participantes en este código:

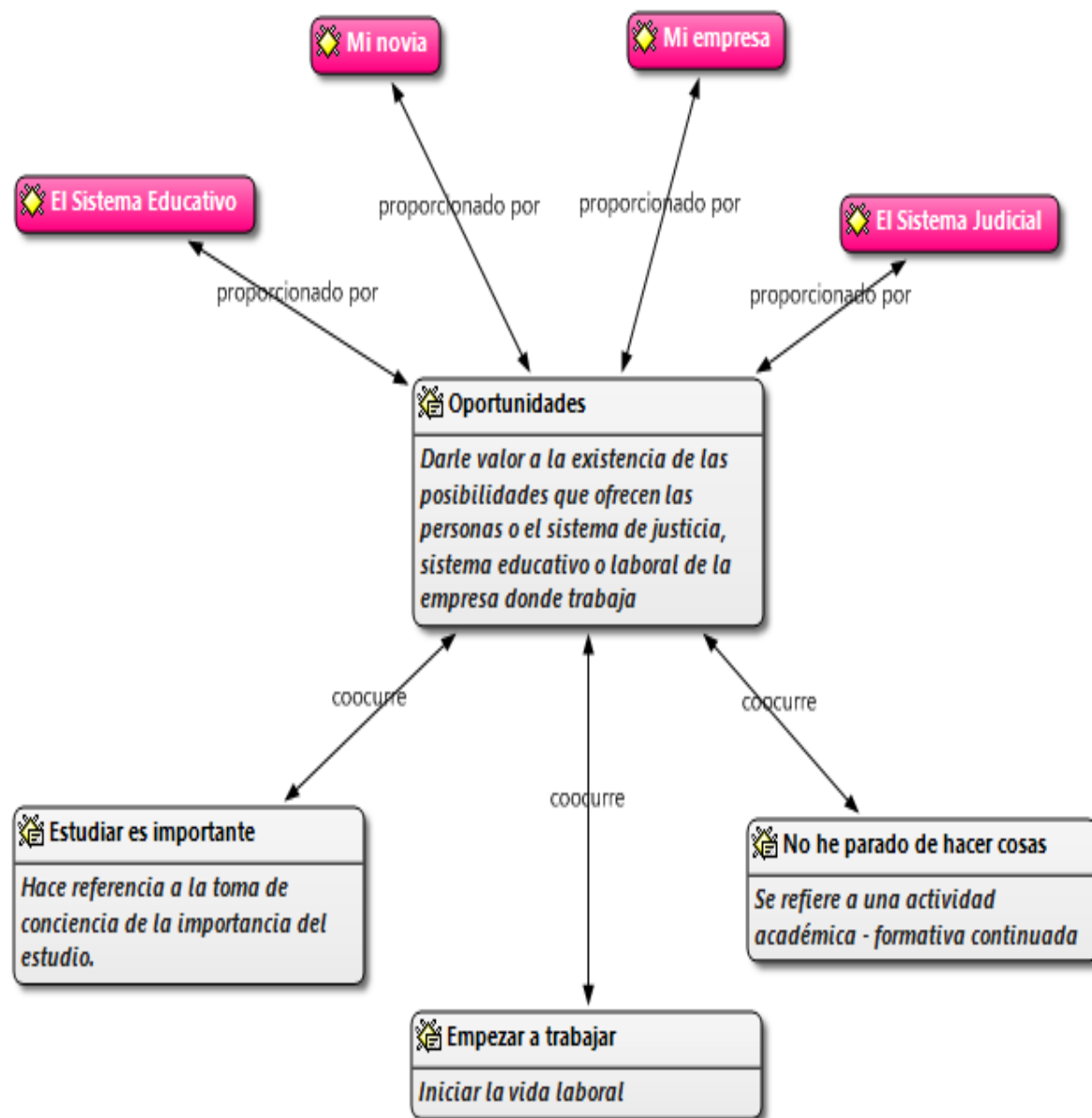


Figura 5. Red "Oportunidades" y códigos co-ocurrentes

Un segundo elemento recurrente en el discurso de estos jóvenes, alude al código “*Tengo un núcleo que*”. Esta clave hace referencia a cómo es y cómo no es la familia, su cualidad estructural y la importancia del sentido de pertenencia a una estructura sólida. Estos jóvenes hacen referencia fundamentalmente al entorno familiar propicio para el desistimiento del delito.

“Entrevistadora: -¿Qué cosas han ocurrido desde que el cumplimiento de las Prestaciones hasta hoy, que ha ocurrido en estos años que consideran que ha sido importante para tener éxito y no reincidir?

Entrevistado: - El vivir en un hogar... los padres, la familia... cómo se respetan normalmente la familia, cómo te enseñan a ver las cosas de una manera o de otra [...] (E1:016:018).

En el caso de uno de estos jóvenes, su núcleo familiar se encuentra en su “*Madre*”, como figura relevante, y su “*Padre*”, en la estabilidad proporcionada, y fundamentalmente en la estructura sólida a la que hacían referencia.

“Entrevistadora: - Y para tí, ¿tu familia qué te apporto, en qué te ayudo a eso que me estás diciendo?

Entrevistado: - Yo tengo una familia que tiene un núcleo familiar, con los problemas normales, pero siempre ha estado ahí, trabajadora y entran 900 euros en casa, pues con 900 euros nos apañamos, si entran 300, pues 300.... No somos una familia desestructurada, sino una familia trabajadora. Mi madre, pues, ahora porque está jubilada ya, pero siempre ha tenido su trabajo, y mi padre también.” (E1:020:022).

Este código, se encuentra fuertemente interconectado con “*Siempre han estado ahí*”: Cabe destacar la importancia de la unión familiar, en este sentido no es tanto el hecho de ser una familia con recursos como el ser una familia unida, apañada y que se ajusta a los recursos existentes, definiéndose como un equipo. Para él esa es la clave de éxito referida a su propia familia, el apoyo incondicional proporcionado:

“Claro, porque nosotros, lo que, osea, lo que vemos en casa es lo que hacemos [...] Oye que hay familias, que a lo mejor ves de fuera, que la familia

es de dentro, pero lo ves desde fuera que parece todo muy bonito, pero a la hora de la verdad no es nada [...]Y los ves ocupados con el trabajo, que si la madre tal, que si el niño pa la guardería, que si el niño con la abuela, con la tía. Eso otra cosa, que me parece a mí que es muy difícil que un niño se eduque así, que si con uno, que si con otro... Me parece lamentable” (E1:026:038).

En el caso del Entrevistado 2 se aprecia ese sentido en el propio núcleo familiar que él conformó, su pareja y su “*Hijo*”, quienes supusieron el motor de cambio:

“Entrevistadora: - Qué ha pasado desde que cumpliste los 18 años hasta ahora, que tienes 30. ¿Qué ha ocurrido en estos años? [...]
Entrevistado:-Pues bastante, tener a mi hijo, eso es un paso grande [...] Porque quieras que no, el tener un hijo al lado tuyo chiquito, que se fija en ti...” (E2:012:016).

Asimismo, vinculado con estos conceptos de apoyo incondicional y sentido estructural se encuentra recogido en el código “*Búscate alguien que te de sombra*” a través del cual se atribuyen estas mismas características al tipo de novia “adecuado” según las palabras de estos jóvenes.

“Entrevistado: - Como decía mi madre, búscate a alguien que te de sombra,
Entrevistadora: - ya.. (risas)
Entrevistado: - Si te gusta alguien que te quite la sombra mal vamos
Entrevistadora: -¿A qué te refieres con lo de que te quite o te de sombra? Creo entenderlo pero...me gustaría que me lo explicaras
Entrevistado: - Hombre, pues que te ayude. Que no necesite todo el tiempo para ella. Una persona con dos dedos de frente, que tenga con su trabajo, que no sea yo el que tenga que trabajar y mantener todo mmm y ella no, ¿sabes?, sino los dos colaborar vamos” (E1:072:080).

En la siguiente Vista de Red (figura 6) podemos apreciar la relación entre estos códigos co-ocurrentes y las personas que son expresadas por los jóvenes como figuras relevantes en su entorno relacionadas con las claves del éxito aportadas por estos chicos.

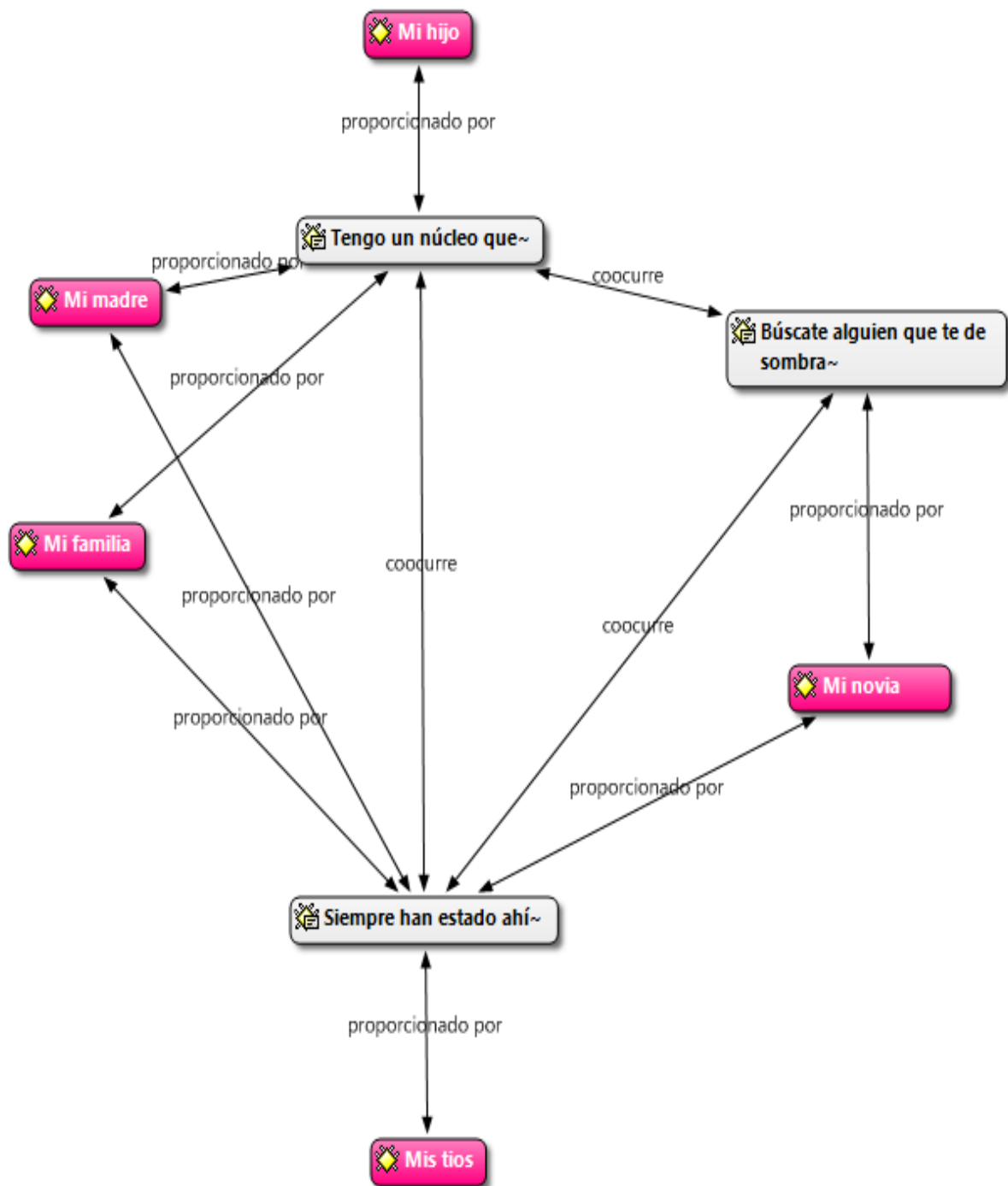


Figura 6. Red “Tengo un núcleo” y figuras relevantes

Siguiendo el orden del fundamentado, el siguiente código, después de los ya enumerados encontramos “*Esa edad: 15, 16 y 17*”. Los jóvenes se refieren a la adolescencia como una etapa de vulnerabilidad:

“Claro, con esa edad te dejas influir, yo ahora ya no me dejo influir de nada, en nada que me perjudique, porque yo ya se diferenciar lo que está bien y lo que está mal, lo que puedo hacer y lo que no, ¿sabes? Pero con esa edad eres muy vulnerable” (E1:109).

Asimismo, los chicos expresan esta edad como una etapa donde el poder de las influencias de los otros es muy grande, apresando tal concepto en la coocurrencia entre “*Esa edad: 15, 16 y 17*” en presencia de “*Los amigos*”:

Los jóvenes hacen referencia a la relación surgida entre la actividad académica y las influencias negativas que atribuyen a esta etapa vital, apresado en la coocurrencia con el código “*No he parado de hacer cosas*”:

“Cuando han pasado los años siempre he intentado ir sacando algo. En la educación, esa edad, las cosas son más complicadas [...] Y hasta que no crezcas un poco y no veas las cosas de otra manera... bueno, y hay quien crece y no las ve nunca también” (E1:161).

Asimismo se refieren a estos años como una etapa en la que apenas existen “*Responsabilidades*”, y por tanto existe una gran cantidad de “*Tiempo libre*” sin uso delimitado, lo cual exponen como un factor de riesgo social.

“Porque claro, con 17 años, no tienes responsabilidad ninguna, tu única responsabilidad es estudiar, y no lo haces [...] Pues claro, tienes muchísimo tiempo libre, otra de las cosas es el tiempo libre con esa edad [...] ¿sabes? tiempo sin hacer nada, pues vamos pa la calle, y en la calle..... no se aprende nada bueno” (E1:193:201).

En esta misma línea, los jóvenes relacionan tal vulnerabilidad con el delito. Definiendo, ambos entrevistados su experiencia judicial como un hecho puntual y aislado: “*Una y no más*”

“Eso fue algo que hice con 17 años, y es una de las cosas que me he arrepentido siempre, [...]” (E1:052).

Asimismo, este código se encuentra vinculado a “*Siempre han estado ahí*” y “*Tengo un núcleo que*”, estableciendo la importancia de la familia durante estos años:

“El vivir en un hogar... los padres, la familia,.. cómo se respetan normalmente la familia, cómo te enseñan a ver las cosas de una manera o de otra, porque si no tienes ese apoyo cuando tienes los 15 años, o 17, haces lo que te da la gana, y claro, y cometes errores, como todo el mundo”(E1:018).

Por otro lado, encontramos una coocurrencia positiva con el código “*Esa edad: 15, 16, 17*” y “*Un ejemplo siempre ayuda*”, ya que los jóvenes hacen referencia determinadas ocasiones a la facilidad para aprender de las experiencias de los otros que nos rodean, conformando un aprendizaje significativo siempre y cuando el menor establezca vínculos identificativos entre él mismo y los ejemplos:

“Pues una manera que yo creo que puede ser útil es poniendo un ejemplo... me refiero a un ejemplo no verbal, algo que ellos puedan verse identificados... por ejemplo, yo tenía moto cuando era pibe, y mi madre me veía sin casco, y haciendo el loco por ahí, y entonces ella me cogió y me llevo al hospital psiquiátrico, al Febles Campos, a ver cómo se quedan por una irresponsabilidad , oye que puede que no, pero puedes quedar si tienes un accidente de tráfico y no llevas casco, a mí fue algo que me impactó a mí con esa edad” (E1:121).

“A lo mejor poniéndole videos y películas, que a veces se ven la realidad, porque han pasado varios casos de juntarse varios amigos, y tarde o temprano terminan mal, enseñarles de que se trata y que no se pueden juntar con malas personas, yo creo que de eso se trata, no te juntes con malas personas para que no te pase lo que le paso a él” (E2:154).

A continuación presentamos la red para el código “Esa edad: 15, 16, 17” (figura 7) observando los vínculos que los jóvenes expresan durante su discurso entre estos códigos. Para ver esta vista de Red ampliada con las citas de los jóvenes ir al anexo 3 del presente estudio (figura 13).

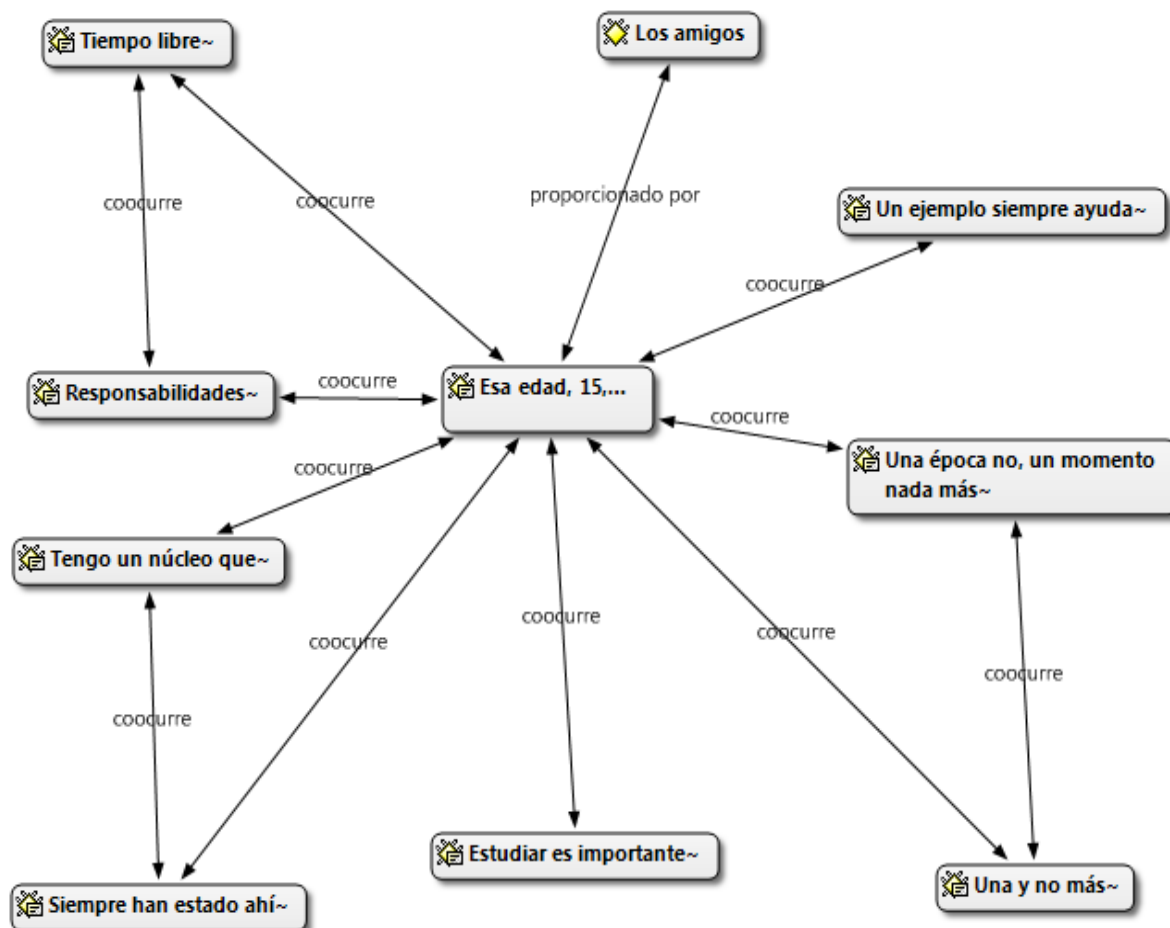


Figura7. Red “Esa edad: 15, 16, 17 y códigos co-ocurrentes”

Siguiendo con los códigos más fundamentados, y a pesar de haberlo descrito brevemente en párrafos anteriores pasamos a detallar el siguiente código “Una época no, un momento nada más” mencionado frecuentemente por los jóvenes, Este código aparece ligado con “Una y no más”, ambos códigos se refieren al hecho delictivo como algo puntual y nos parece muy interesante su aparición expresa en el discurso de ambos jóvenes.

El primero de ellos, “*Una época no, un momento nada más*” hace referencia al momento delictivo como un período temporal muy breve, en palabras de uno de los entrevistados:

“Entrevistadora: [...] me comentaste que habías tenido una época oscura en tu vida.

Entrevistado: -¡NO::::!! UNA ÉPOCA NO, UN MOMENTO NADA MÁS [...] fue a algo que hice con 17 años, y es una de las cosas que me he arrepentido siempre” (E1:046:048).

El segundo hace referencia a un proceso más elaborado, no sólo se refiere al suceso como algo único en el tiempo sino que implica la decisión y verbalización del desistimiento en un futuro.

“Conmigo, después de eso, se había acabado. El dinero fácil sólo va a traer problemas y tanto en esto como en muchas cosas...y se acabó” (E2:198).

Para este código no hemos elaborado la red pertinente, dado que la información se encuentra recogida en la figura 6: Red “*Esa Edad, 15, 16 y 17*” y en su ampliación en la figura 13: Red 4 “*Esa Edad, 15, 16 y 17*” aportada en el anexo 3.

Por último y continuando con los códigos más recurrentes y los vínculos más relevantes entre ellos, encontramos “*Mejor que no se sepa*”. Por un lado, en el caso de uno de los jóvenes se constata la importancia del secretismo familiar en este tema, haciendo continua referencia a la confianza que para él supuso, por parte de sus padres que ésta fuera una experiencia aislada y escondida en su familia como medida de protección para su persona.

“Eso es una cosa entre mi madre, mi padre y yo, ¿sabes? [...] Ni mi hermano sabe, esto ha sido tabú, eso está escondido en mi familia lo que paso. [...] Porque en mi familia nunca ha pasado esto, ninguno ha estado en la cárcel, ninguno ha tenido problemas con la justicia...ni mis primos, ni mis tios, ni nadie de mi entorno” (E1:249:247).

En el lado opuesto tenemos al segundo participante, quién hace constante referencia a la estigmatización que le supuso el cumplimiento de la medida en una isla menor.

“Más bien por las consecuencias, porque también tu sabes que la gente alega mucho, y que si éste hizo aquello, que si el otro hizo lo otro [...] porque en esa época todo el mundo, que si voy pa aquí que si voy pa allí, ¿sabes? [...]Esto es una isla chica, eso está claro” (E2:214:222).

Asimismo, este código se encuentra vinculado con “*Siempre han estado ahí*”, ya que para el joven E2, tanto él como su madre sufrieron las consecuencias de una estigmatización social:

“Y quieras que no eso influye, porque tan criticado por todos, que ella te da todo lo que puede, te ayuda, te tal.... la verdad que jode hacerla pasar por todo eso” (E2:206).

En cuanto a cómo se relacionan las familias “claves de éxito” y “línea temporal”

En este apartado de hallazgos presentamos los vínculos que se establecen teniendo en cuenta la “línea temporal” y las familias “claves de éxito” y “quién”. En este caso, tal y como se apresa en la tabla 15 se introduce el vínculo “Sucede en” para expresar la relación entre las familias “Clave de éxito” y “Línea temporal”

Tabla 15

Vínculos entre códigos según línea temporal

Relación entre familia	Nombre del vínculo
Clave de éxito – Clave de éxito	“Coocurre”
Clave de éxito - Quién	“Proporcionadas por”
Clave de éxito – Línea temporal	“Sucede en”

En cuanto al momento temporal en el que las claves del éxito toman mayor fortaleza vamos a centrarnos en los dos momentos fundamentalmente diferenciados en el discurso de estos jóvenes. Así pues, pasamos a comentar las dos líneas temporales de mayor importancia

recogidas en los relatos de estos chicos, haciendo uso de los códigos “*Antes de la medida*” y “*Durante estos años de seguimiento*”. El primero de ellos hace referencia a los factores de mayor relevancia durante los años de adolescencia, y el segundo de ellos hace referencia a aquellos surgidos en años posteriores a la comisión del delito y que suponen las claves del éxito desde la propia perspectiva de los jóvenes una vez han cumplido la medida judicial.

Atendiendo al código, “*Antes de la medida*” resulta obvio que el código más frecuentemente referido a este momento vital es “*Esa edad: 15, 16, 17*”. En este sentido, los jóvenes se refieren al mismo como un momento de vulnerabilidad e influencia por parte de “*Los amigos*”, así como la falta de “*Responsabilidades*” existentes durante los años de adolescencia, la falta de motivación para estudiar durante estos años “*Estudiar es importante*” que sumado con “*El tiempo libre*” mal gestionado suponen, desde su discurso, un sumatorio de factores de riesgo social. Así surge el código “*Una época no, un momento nada más*” y a través del cual los jóvenes expresan el hecho delictivo como algo que sucedió en un momento concreto en este espacio temporal, y que ocurrió, fundamentalmente, por la unión de estos factores anteriormente nombrados, así como un propósito de desistir en la conducta “*Una y no más*”.

En esta misma línea, pero en el lado opuesto, encontramos los códigos referidos a la “*Familia*” como sostén y roca sólida cuando sucedió el momento delictivo, especialmente haciendo referencia en el papel de la “*Madre*” como una figura relevante. A pesar de esta unión de factores precipitantes al delito, los jóvenes encontraron en su familia el apoyo necesario para no continuar con la trayectoria delictiva.

Los jóvenes hacen referencia a la familia como fuente de apoyo incondicional “*Siempre han estado ahí*” y a la solidez estructural de su familia “*Tengo un núcleo que*”, como aspectos protectores fundamentales, sobretodo, en estos años.

A continuación presentamos la red para el código “*Antes de la medida*” (figura 8).

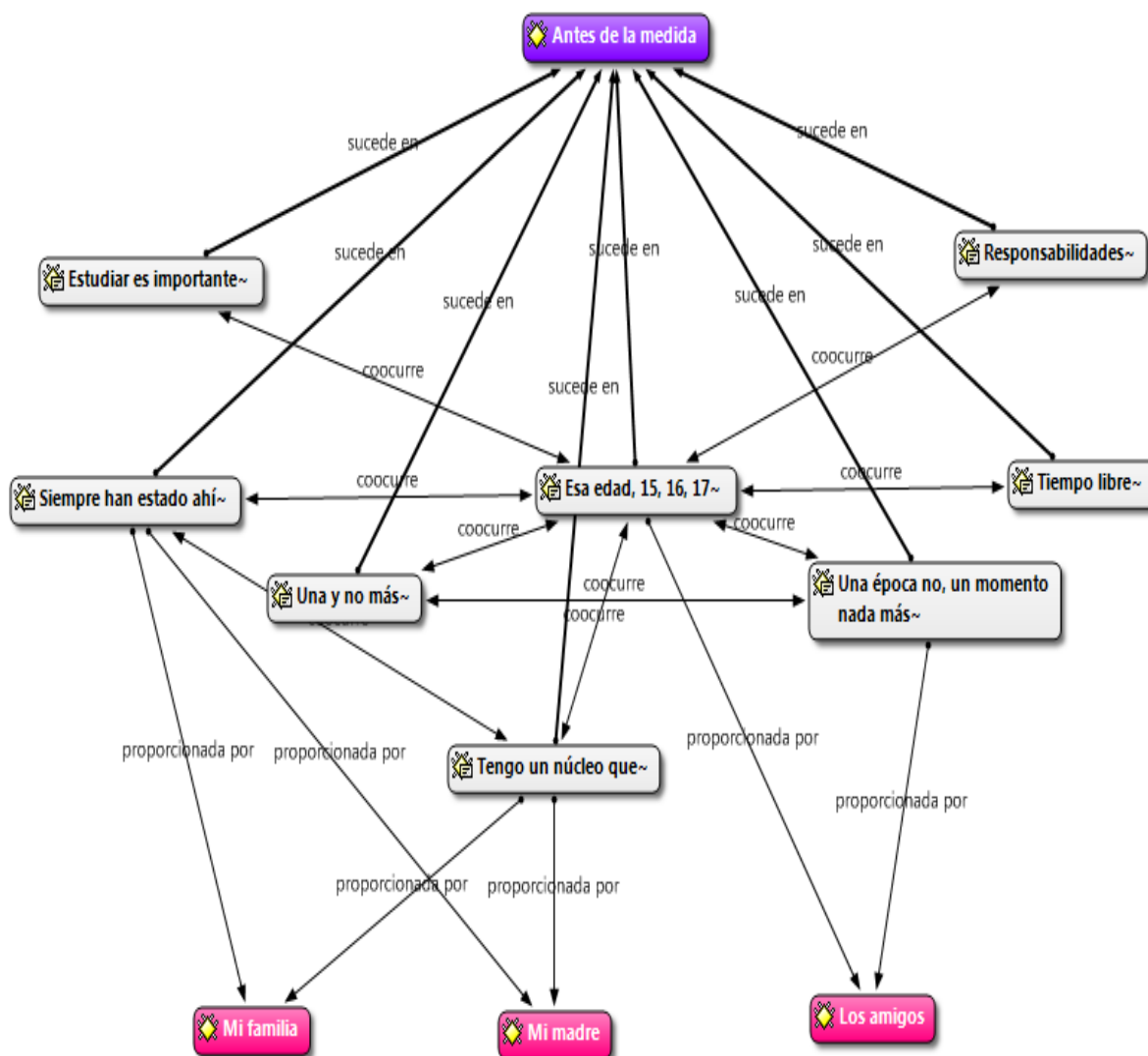


Figura 8. Red de códigos expresados en “*Antes de la medida*”

En los años posteriores al conflicto con la ley, es decir, durante los años de seguimiento, los jóvenes hacen referencia al uso del “*Deporte, una alternativa*” como una forma de gestión del tiempo libre, encontrando en él el entretenimiento necesario. Asimismo, los jóvenes aluden a la aparición de un tipo de pareja que los acompañe, apoye, sean incondicionales y les den fuerza para conseguir sus objetivos “*Búscate alguien que te de sombra*”, de manera que los códigos “*Siempre han estado ahí?*” y “*Tengo un núcleo que?*” se amplifican en este momento temporal incluyendo la “*Novia*” o pareja como persona clave en su éxito durante

estos años de juventud (18-30 años). Por otro lado, en este aspecto, también cabe señalar que el Entrevistado 2, además de hacer referencia a la importancia de la pareja durante estos años también considera la importancia de la construcción familiar con su "*Hijo*" como factor motivador o de implicación a la hora de mantenerse alejado de la delincuencia. Asimismo, durante estos años, los participantes hacen referencia fundamentalmente al valor de las "*Oportunidades*" surgidas en diferentes ámbitos, como son las oportunidades del "*Sistema Educativo*" para entrar en la Universidad a través de la prueba de acceso para más de 25 años, junto con la adquisición del concepto "*Estudiar es importante*" o la importancia de las actividades formativas "*No he parado de hacer cosas*". Así como la oportunidad laboral de congelarse para mantener la plaza de trabajo en su "*Empresa*" mientras continua los estudios así como "*Empezar a trabajar*" como herramienta para la valoración de los estudios. Por otro lado, durante estos años surge la comprensión de la medida judicial como una oportunidad educativa del propio "*Sistema de Justicia*", dado que hay que recordar que uno de los requisitos fundamentales para la recomendación de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad es la aceptación voluntaria y un compromiso por parte del menor para llevarla a cabo, y por ende los jóvenes han entendido esta medida como una oportunidad ante una medida de privación de libertad como es el caso del entrevistado 1, y como una oportunidad entre reparar el daño económico impuesto por el juez o cumplir las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad recomendadas por parte del Equipo Técnico de Menores de la Provincia. En este sentido, han sido los roles adquiridos en la etapa adulta categorizados como "*Responsabilidades*" los que ha supuesto otra de las claves que los jóvenes consideran relevantes para el desistimiento del delito. Finalmente, refiriéndonos a la protección durante la ejecución de la medida "*Mejor que no se sepa*", aparece durante años posteriores presentándose como dos caras de la misma moneda. En el caso del E1, el joven expresa el agradecimiento y la oportunidad que su familia le dio, protegiendo su imagen y guardando en

secreto el conflicto con la ley dentro de su familia, sin embargo en el caso del E2, y fundamentalmente por el procedimiento judicial de citación en el que se personó la guardia civil en su casa, y la ejecución de una medida visible socialmente en su lugar de origen le ocasionó, durante años posteriores al conflicto con la ley, una estigmatización social que le afectó a él mismo, y a su madre. En la siguiente red (figura 9) podemos ver los vínculos apresados entre los códigos referentes a este momento temporal.

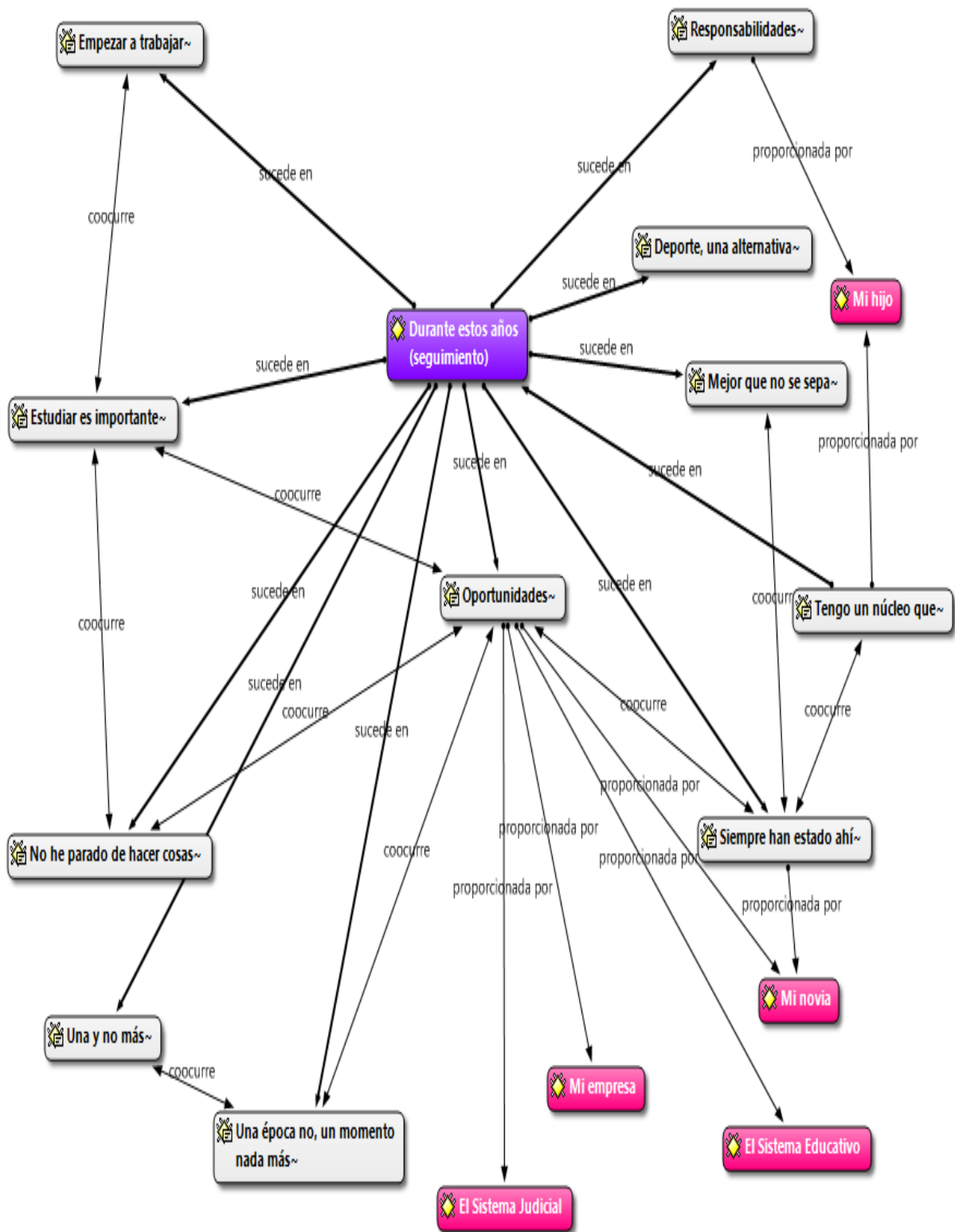


Figura 9. Red de códigos expresados en “Durante estos años”

5.4. Discusión de los resultados

En nuestras investigaciones hemos pretendido valorar la efectividad de las medidas aplicadas bajo el principio de intervención mínima recogido en la LORPM, evaluando para ello las tasas de no reincidencia durante la adolescencia y la adultez, así como las variables psicosociales implicadas en la no reincidencia. Así, hemos puesto nuestra atención en abordar los casos de no reincidencia y desistimiento de las medidas entendidas bajo el principio de intervención mínima, indagando en las tasas de éxito, y considerando el tipo de medida y las variables psicosociales que valoran los Equipos Técnicos de Menores en sus informes (variables incluidas en el *Inventario de Gestión Intervención para Jóvenes, IGI-J*, empleado en los Juzgados españoles), a través de un estudio longitudinal de hasta 11 años de seguimiento (estudio 1 de esta tesis doctoral). Además, incorporamos un análisis cualitativo del contenido experiencial de dos jóvenes exitosos que, en su adolescencia, tuvieron una primera y única medida judicial de medio abierto (*Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*) y que, en el estudio longitudinal, de hasta 11 años de seguimiento, no tuvieron nuevos expedientes incoados. Escuchar sus opiniones, sus sentidos y sus aportaciones acerca de las claves de su éxito conforma el segundo estudio de esta tesis doctoral.

A continuación pasamos a detallar la discusión de los resultados que se deriva de estas indagaciones. Para ello, presentamos, en primer lugar, la discusión sobre los resultados acerca de la efectividad de las medidas a corto y a largo plazo, en segundo lugar, se discuten los resultados obtenidos sobre los modelos de regresión que señalan las variables predictivas asociadas a la no reincidencia, en ambos cortes temporales, y, en tercer lugar, discutimos las reflexiones emergidas de los hallazgos de las entrevistas realizadas a dos jóvenes exitosos.

5.4.1. Discusión sobre los resultados acerca de la efectividad de las medidas a corto y a largo plazo.

En cuanto a los resultados acerca de la efectividad de las medidas, y a partir de los datos obtenidos acerca las tasas de no reincidencia a corto plazo, nos indican que el 79,7% de los jóvenes de nuestra muestra, a los que se les ha aplicado una medida de intervención mínima no reinciden en un período de seguimiento siendo considerados menores. A través de un seguimiento prolongado (de 6 a 11 años), a partir del cual hemos suprimido aquellos menores reincidentes del primer corte, encontramos una tasa de efectividad de un 76.4%, que coincide con los resultados esperanzadores de autores internacionales como Moffit, (1993); Le Blanc y Fréchette (1989); Loeber y Farrington, (1998); Piquero, Farrington y Blumstein, (2007). En España, los estudios realizados centrados principalmente en la reincidencia, aportan un referente a tomar en cuenta en este trabajo. Las investigaciones realizadas durante estos años a nivel estatal señalan que la tasa promedio de reincidencia oscila entre el 12% y el 70%, dependiendo de la trayectoria delictiva previa, del período de seguimiento analizado, del tipo de delito, de la medida judicial impuesta y de las variables psicosociales implicadas. Podríamos suponer que, en términos de no reincidencia, estos estudios arrojarían una tasa de no reincidencia que oscilaría entre un 88% y 30%. Gracias a los estudios desarrollados en Asturias (Bravo, Sierra y del Valle, 2007), Cataluña (Capdevila, Ferrer y Luque, 2006), Canarias (De Armas, García y Castro, 2008) y País Vasco (San Juan, Ocáriz y de la Cuesta, 2009; Ocáriz, 2013), contamos con datos específicos sobre las tasas de reincidencia de los menores infractores con los que contrastar los resultados obtenidos en nuestra investigación en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. En este sentido, nos gustaría señalar dos peculiaridades encontradas en este estudio, por un lado, las tasas de efectividad de las medidas de intervención mínima consideradas en nuestra investigación de manera conjunta

(*Archivo y Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*) suponen un total de un 60.87% de éxito, lo que hemos denominado en los resultados del estudio 1 como tasas de desistimiento. Por otro lado, y si atendemos a la efectividad según el tipo de medida aplicada, hemos de señalar que los estudios realizados en el ámbito nacional que analizan la efectividad de las medidas impuestas, no consideran los casos de *Archivo según el Art. 27.4*, a pesar de ser un número considerable y considerarse una intervención judicial expresa, puesto que supone un procedimiento judicial que establece un contacto entre el menor y el Equipo Técnico adscrito a la Fiscalía. En esta línea, nos gustaría señalar que en los casos *Archivados*, los resultados de nuestro estudio ponen de manifiesto que es una medida efectiva, con una tasa de no reincidencia a corto plazo de 85,8% y con 74.7% al evaluarla a largo plazo. Dicho de otro modo, 91 jóvenes de 106 con *Archivo 27.4* no volvieron a delinquir por segunda vez mientras eran adolescentes, y 68 de ellos tampoco lo hicieron durante la edad adulta. En el caso de las *PBC* encontramos el efecto contrario, los resultados muestran una efectividad a corto plazo de 59.4%, mientras que a largo plazo muestran una efectividad de 84.2%. Esto significa que 19 jóvenes de los 32 de *PBC* no delinquieron por segunda vez antes de los 18 años, y 16 de ellos tampoco lo hicieron durante el inicio de la adultez. A pesar de que nuestros datos no resultan estadísticamente significativos a largo plazo según tipo de medida, posiblemente debido al bajo número de casos no reincidentes en las *PBC*, estos resultados parecen indicar que al ampliar el período de seguimiento y valorar las tasas de no reincidencia durante el inicio de la vida adulta, las *PBC* presentan índices de efectividad superiores a los casos *Archivados*. En esta misma línea, también nos gustaría señalar que, a pesar de que nuestras tasas de efectividad han sido valoradas a través de un período de seguimiento superior al que frecuentemente se emplea en las investigaciones acerca de la reincidencia, el cual suele oscilar en torno a 1 y 5 años (Bravo, Sierra y del Valle, 2007; Capdevila, Ferrer y Luque, 2006; San Juan, Ocáriz y de la Cuesta, 2009; De Armas, García y Castro, 2008), los

resultados arrojan un tasa de efectividad conjunta para ambas medidas de 60.87 %, lo cual consideramos que, a pesar de haber evaluado un período de seguimiento de una década aproximadamente, se aporta una tasa de efectividad elevada para este grupo de medidas.

En este sentido, los resultados del primer estudio dan luz a dos de las hipótesis planteadas al inicio de la investigación. Por un lado, se planteaba que cuanto menos restrictiva sea la medida impuesta, mayor será la tasa de no reincidencia. En este sentido, la hipótesis no se confirma, dado que, a pesar de no arrojar resultados estadísticamente significativos, se observa que, a largo plazo, la medida de *PBC*, entendida como la más restrictiva de las estudiadas, es más efectiva (o con una tasa de no reincidencia superior) que los casos *Archivados según el 27.4*. Por otro lado, nos planteábamos la hipótesis de que a mayor seguimiento estudiado, menor sería la tasa de no reincidencia. En este sentido, la hipótesis queda confirmada, dado que los resultados muestran que durante un período de hasta 4 años hay una tasa de no reincidencia conjunta de 79.71%, y al ampliar el período hasta 11 años la tasa de no reincidencia y tomar la muestra total de nuestro estudio se alcanza un 60.87%.

Estimamos que la discusión de los resultados que responden al objetivo tres de nuestro primer estudio, donde se analizan las variables predictoras de no reincidencia, puedan ayudar a comprender y dar algún sentido al resultado anterior.

5.4.2 Discusión de los resultados obtenidos sobre los modelos de regresión que señalan las variables predictivas asociadas a la no reincidencia, en ambos cortes temporales

En cuanto a los resultados acerca de los dos modelos de regresión formulados para la no reincidencia encontramos diferencias en cuanto a las variables asociadas a la no reincidencia según la franja de edad de los jóvenes. En primer lugar, las variables asociadas predictivamente a la no reincidencia a corto plazo son, por orden de importancia: “Grupo de Iguales”, “Intervención de los Servicios Sociales” y “Comportamiento escolar”. A largo

plazo, las variables que parecen encontrarse predictivamente asociadas al éxito de las medidas, y por orden de importancia son: “Grupo de Iguales” y “Sexo”. A continuación, pasamos a comentar estas variables asociadas.

La variable social “Grupo de iguales” es la única variable que se mantiene en los dos modelos de regresión elaborados, siendo la más significativa y la de mayor Odds ratio para ambos modelos. Este último concepto, nos viene a proponer que el mayor factor asociado a la no reincidencia durante la adolescencia y la adultez es la presencia de un grupo de iguales con actividades y comportamientos sociales normalizados. Así pues, cabe señalar que la presencia de un grupo de amigos con estas características es un colchón magnífico para continuar desarrollando una vida lejos del delito. Dentro de esta misma variable, el nivel “Aislamiento social” parece no favorecer la efectividad de las medidas, sin embargo, debido a la baja frecuencia de casos para este nivel, los análisis no resultan significativos y, por tanto, no lo hemos incluido en los modelos.

Por otro lado, parece ocurrir que variables personales como el “Sexo”, que inicialmente no presentaba poder predictivo, y ni siquiera se encontraba significativamente relacionada con la no reincidencia, a largo plazo, se asocia predictivamente con el concepto del desistimiento y forma parte del segundo modelo de regresión presentado en este estudio. Por otro lado, en cuanto a las variables familiares como son la “Intervención de los Servicios Sociales”, ésta parece ser un factor de efectividad a corto plazo, ya que la intervención que desarrollan los Servicios Sociales parece ser que se encuentra asociada con la no reincidencia posterior de los menores. De esta manera, las familias que se han acercado a estos Servicios solicitando ayuda económica, así como aludiendo a problemas referidos a la crianza de sus hijos parecen mostrar una cierta efectividad frente a aquellas familias que no buscan o

cuentan con el apoyo de estos recursos. A medida que los menores crecen e inician la adultez, esta variable deja de encontrarse relacionada con la no reincidencia.

Por otro lado, en cuanto a la variable escolar; “Comportamiento en el centro de estudios”, ésta parece presentar un poder predictivo asociado a la no reincidencia mientras los jóvenes son menores de edad, no ocurriendo igual cuando son adultos.

Hemos de señalar que, a nivel estadístico, encontramos diferencias en cuanto a valores de bondad de ajuste, de manera que el modelo a corto plazo presenta un ajuste superior al del segundo (R^2 de Nagelkerke a corto plazo .422 y R^2 de Nagelkerke a largo plazo .23), estos resultados nos indican que la capacidad predictiva del modelo es mejor a corto plazo. Esto tiene su lógica, debido a que la predicción de no reincidencia, así como la de reincidencia, es más ajustada recién evaluadas las variables, es decir, al añadir un mayor período temporal la capacidad predictiva de las variables disminuye en cuanto a probabilidad de ocurrencia se refiere. Sin embargo, los valores correctamente pronosticados para la no reincidencia son superiores en el segundo modelo de largo plazo, 91.7% de los casos desistentes correctamente pronosticados, frente al 83.6% de no reincidentes a corto plazo correctamente pronosticados, esto nos viene a decir que el modelo a largo plazo es más ajustado a la hora de medir la no reincidencia que a corto plazo.

Con respecto a la hipótesis formulada a priori en nuestra investigación acerca de que los factores medidos por el Equipo Técnico de los Juzgados de Menores, basados en la información del menor obtenida a partir de los Servicios Sociales, del historial previo delictivo de los Juzgados, y de la estructura del *Inventario de Gestión e Intervención para jóvenes (IGI-J)*, son capaces de predecir de manera fiable la no reincidencia de los menores con medidas de carácter mínimo, los resultados nos permiten señalar que se verifica la capacidad predictiva de estas variables. A pesar de que los modelos de regresión elaborados

presentan una bondad de ajuste media-baja, podemos afirmar que las variables estudiadas desde el Equipo Técnico para definir el riesgo reincidente son capaces de construir modelos predictivos, tanto para la reincidencia como para la no reincidencia futura de los menores en conflicto con la ley.

5.4.3 Discusión de los hallazgos de las entrevistas realizadas a dos jóvenes exitosos

En cuanto a los hallazgos obtenidos a través de los relatos de jóvenes que han mostrado su éxito en el desistimiento, hemos recogido las palabras de dos de estos jóvenes que no han mostrado datos de nuevas reincidencias durante una década aproximadamente.

Tras la localización y la petición de colaboración en nuestro estudio, hemos logrado recabar las experiencias de dos jóvenes, de diferentes islas y pertenecientes al mismo Juzgado Provincial, con perfiles psicosociales diferenciados en base al instrumento empleado por del Equipo Técnico. Tras la realización de este estudio, encontramos que la percepción de estos jóvenes acerca de su paso por el sistema de Justicia fue entendida como una “oportunidad” de cambio más que como un castigo. En este sentido, cabe destacar que estos jóvenes le han sabido dar valor a la existencia de oportunidades relacionadas con diferentes ámbitos, tanto a nivel laboral como educativo, y mostrando actitudes de agradecimiento a las personas o entidades implicadas en ello, tal y como se expresa en la siguiente cita de uno de ellos:

“Ños! Si por lo menos le dieras una oportunidad de algo, en un puesto de trabajo...pero claro, a la vez piensas... ¿cómo le vas a dar un puesto de trabajo si él no es responsable, que no tiene ni la ESO, que no sabe ni escribir ni su nombres sin faltas de ortografía, claro..... te quedas en ese.....ahí entre medio, con esa edad... y claro, una persona, siendo empresaria puede pensar, y ¿qué hago? Me la juego con este a lo mejor me sale bien, o.... me va a arruinar la empresa ¿sabes?” (E1:226).

Asimismo, estos jóvenes hacen referencia a la importancia del apoyo incondicional de las familias durante los momentos más duros, y aludiendo al carácter socioafectivo de este apoyo

más que al carácter económico o de recursos económicos. Las palabras empleadas por parte de estos jóvenes para hacer alusión a este concepto de la familia y que en nuestro estudio hemos empleado como códigos emergentes de su discurso son “Siempre han estado ahí”, y “Tengo un núcleo que”, el primero de ellos hace referencia a este apoyo incondicional al que nos referíamos, y el segundo de ellos hace referencia a una cualidad estructural de la familia, a la solidez que han apreciado dentro de su propio contexto familiar. A continuación presentamos los fragmentos del discurso de los chicos donde se hace referencia a estos conceptos:

“[...] si no tienes ese apoyo cuando tienes los 15 años, o 17, haces lo que te da la gana, y claro, y cometes errores, como todo el mundo” (E1:018).

Este resultado se encuentra relacionado con otros estudios previos en los que se ha concluido como factor relevante, la actitud de colaboración y apoyo de las familias (Bravo, y Del Valle, 2003).

Otra clave aportada por estos jóvenes hace referencia a la alusión del delito como un hecho puntual y aislado (“un momento nada más”), (“Una y no más”). Los jóvenes relatan su experiencia delincinencial de un modo externo y finalizado en el tiempo. Así lo señalan cuando expresa lo siguiente:

“Entrevistadora: [...] me comentaste que habías tenido una época oscura en tu vida.
Entrevistado: -¡NO:!: UN AÑO NO, UN MOMENTO NADA MÁS [...] fue a algo que hice con 17 años, y es una de las cosas que me he arrepentido siempre” (E1:046:048).

Por otro lado, los jóvenes hacen referencia a la importancia de la elección de un grupo de amigos adecuado, haciendo hincapié en la vulnerabilidad existente durante la adolescencia en este aspecto, y a la influencia del grupo de jóvenes del que se rodean, las palabras de los jóvenes para referirse a este concepto fueron “Con esa edad: 15, 16 y 17”:

“Claro, con esa edad te dejas influir, yo ahora ya no me dejo influir de nada, en nada que me perjudique, porque yo ya se diferenciar lo que está bien y lo que está mal, lo que puedo hacer y lo que no, ¿sabes? Pero con esa edad eres muy vulnerable” (E1:109).

“[...] porque tarde o temprano con mala gente siempre llegan problemas [...]” (E2:146).

Por otro lado, es de destacar que los dos jóvenes entrevistados aluden a la reelección, durante años posteriores al cumplimiento de la medida, de su círculo social, promoviendo el cambio de entorno y de actividades a realizar (el deporte, el trabajo, el tipo de novia que busca, etc). En este sentido, los jóvenes aluden al riesgo de un ambiente social inadecuado que, junto con la ausencia de responsabilidades y la existencia de mucho tiempo libre, se podrían generar situaciones de riesgo delictivo. Las palabras que empleó de uno de estos jóvenes para referirse a la persona que hoy en día les gusta tener cerca fue “Búscate alguien que te de sombra”. A continuación plasmamos, en palabras de los jóvenes, esta idea acerca del cambio de su círculo social:

“Las amistades ((egg)), si la familia es un 50% , las amistades son otro 50, porque depende de las amistades que tengas, lo que hagas y a lo que te dediques, lo que haces o no haces” (E1:105).

“[...] es más fácil que te juntes con amigos que les guste el deporte u otras cosas diferentes” (E2:146).

Por otro lado, en cuanto a la escolaridad y la etapa formativa, los jóvenes aluden a la importancia que le han encontrado con el paso del tiempo a la actividad formativa, sea a la hora de conseguir un trabajo, sea a la hora de poder ascender y mejorar en el mismo, en este sentido utilizaron las expresiones “Estudiar es importante” y “No he parado de hacer cosas”.

Como también lo expresan en la siguiente cita:

“Cuando han pasado los años siempre he intentado ir sacando algo. En la educación, esa edad, las cosas son más complicadas” (E1:157).

En cuanto a la eficacia de la medida de *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*, y en consonancia con la información referida por estos jóvenes, se pone de manifiesto la plasticidad psicológica para los adolescentes inmersos en procedimientos judiciales, para recibir informaciones donde ellos mismos se vean identificados. La permeabilidad a las experiencias de los otros puede ser un factor clave para el éxito, y en este mismo sentido, la apertura a experiencias nuevas, personas diferentes y entornos variados pueden conformar un aprendizaje significativo, cargado de reflexión y conocimiento. En este sentido, los chicos relataban la importancia del uso de los ejemplos, “un ejemplo siempre ayuda” durante esta edad. Esto, es considerado como un aval para los técnicos de Justicia Juvenil, ya que estos dos jóvenes, en su discurso, han puesto de manifiesto la importancia de “*algo que me impacte, que no sea verbal, que me sienta identificado*”, a la hora de producir un cambio conductual. Esto, lo entendemos con un apoyo a las medidas sociales, lo importante es estar en lugares de impacto, junto a personas que aporten diferentes visiones y donde el joven se sienta identificado y parte del proceso.

Por otro lado, en cuanto a la ejecución de medidas en Canarias, la elaboración de este estudio parece habernos proporcionado algunos datos acerca de la carencia de recursos existentes durante los años 2001-2006 en el Archipiélago. Ya es conocido que la entrada en vigor de la LORPM, supuso un gran esfuerzo autonómico por abastecer las infraestructuras necesarias para su cumplimiento, y en el caso de Canarias, por su insularidad, se resolvió de una manera dificultosa, ya que, durante los años 2001 y 2006 se estaban generando aun propuestas de recursos judiciales para jóvenes en conflicto con la ley, y por tanto, la carencia

de recursos, especialmente en las islas menores, es apreciada por los propios jóvenes entrevistados. Así, el caso de E2, pone de relieve la falta de privacidad, protección y confidencialidad referida a su procedimiento de ejecución de medidas, ya que al ser una isla menor, con carencia de recursos, la distribución de jóvenes que ejecutaban su *Prestación en Beneficio de la Comunidad* en el mismo recurso público suponía la observación de los demás ciudadanos durante sus horas de trabajo. Esto produjo una estigmatización social, referida por el propio joven, que va en contra de los principios de protección del menor subyacentes a la LORPM, ya que se provoca una visibilización social indiferenciada de los menores infractores y propulsando prejuicios sociales que provocan dicha estigmatización.

“Más bien por las consecuencias, porque también tu sabes que la gente alega mucho, y que si este hizo aquello, que si el otro hizo lo otro, porque en esa época todo el mundo, que si voy pa aquí que si voy pa allí, ¿sabes? Esto es una isla chica, eso está claro” (E2:214:222).

Los hallazgos que han emergido del relato de estos chicos, conforme a la última hipótesis planteada, nos hacen señalar que hay factores que promueven la no reincidencia, aportados por los jóvenes que han desistido del delito, que complementan, los factores considerados en el *IGI-J*. De este modo, podemos finalizar verificando dicha hipótesis, dado que la existencia del apoyo familiar incondicional (“siempre han estado ahí”), así como la solidez interna de la familia (“tengo un núcleo que”) referida a la unión familiar y al trabajo en equipo en las duras y en las maduras, y ya no referida a la desestructuración familiar que puede aparecer en el perfil de estos jóvenes con medidas judiciales. Por otro lado, los entrevistados hacen alusión a las “oportunidades” que proporcionan los sistemas educativos, laborales y empresariales, así como a las personas de su entorno para lograr su éxito.

Capítulo 6

Conclusiones y reflexiones

CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

Quisiéramos finalizar presentando las principales conclusiones y aquellas reflexiones que, realizadas desde una investigación contextualizada en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y con las singulares ya señaladas, han evocado este trabajo.

- Respecto a la eficacia de las medidas de intervención mínima, son varias las conclusiones y reflexiones que se desprenden.

En primer lugar, se aportan nuevos datos sobre la eficacia de las medidas propuestas por la Ley 5/2000 de Responsabilidad Penal de Menores. Realizar estudios que hagan emerger y divulgar la eficacia de la ley, consideramos que son de utilidad, por un lado porque este tipo de trabajos siguen siendo escasos (Bravo et al., 2009) y por otro lado porque los estudios realizados al respecto pueden contribuir a reducir la alarma generada en ocasiones en la opinión pública, motivada por el tratamiento informativo que los medios de comunicación han hecho de la Ley, focalizándose en aquellos casos de especial gravedad, y que, en realidad, son sólo un pequeño porcentaje de todos los menores que cometen algún delito (García et al., 2010; Rodríguez et al., 2010).

En segundo lugar, como plantean Mulder et al. (2010) es erróneo englobar todos los casos en el mismo grupo, ya que la realidad que rodea a un menor que comete un delito leve por primera vez suele ser muy diferente a la de un menor reincidente que ha cometido delitos de mayor gravedad. En este sentido, el haberse centrado sólo en aquellos casos que delinquen por primera vez y a los que se les impone una medida de intervención mínima,

nos ayuda a comprender mejor la realidad de un porcentaje elevado de los menores que cometen delitos, y que son la mayor parte de los menores que entran en el Sistema de Justicia Juvenil (Observatorio de la Infancia, 2010). Así, se ha comprobado que las medidas de intervención mínima tienen un porcentaje de elevado de éxito, sobre todo las *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*. Estos resultados apoyan la filosofía de la ley, y van en la línea de otros trabajos que apuntan a una mayor efectividad de las medidas de intervención mínima, ya que las mayores tasas de reincidencia se encuentran en las medidas de internamiento (Bravo et al., 2009), que son precisamente las que venían solicitando ciertos sectores de la opinión pública, a pesar de haberse endurecido ya, en cuanto al tiempo de duración máxima de condena, en la modificación de la LORPM que entró en vigor a partir del año 2007.

Hemos de recordar que, en nuestro caso, hemos indagado en las medidas de intervención mínima de *Archivo 27.4* y *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad*, no incluyendo las medidas de *Amonestación* ni la *Mediación Extrajudicial (reparación y conciliación)*, a pesar de cumplir los criterios de inclusión ya comentados. Esta decisión estuvo fundamentalmente motivada por el escaso número de aplicación en Canarias de estas medidas durante el período estudiado. Dicho esto, el estudio de no reincidencia del *Archivo según Art. 27.4* toma un valor añadido en los resultados obtenidos acerca de la efectividad de las medidas de intervención mínima a corto y largo plazo en nuestra tesis doctoral.

En cuanto al estudio del fenómeno del desistimiento, debemos de tener en cuenta que si entendemos como único indicador la inexistencia de nuevos expedientes incoados con posteridad a la primera medida de carácter mínimo, podría ser considerado un criterio pobre, ya que el éxito de estos chicos requiere una mirada más en positivo, como es la aportación de sus claves de éxito. Es por ello, que el estudio del desistimiento del delito en esta investigación parte de datos aportados desde el Sistema de Justicia y es complementado por las claves del éxito a las los jóvenes no reincidentes aluden.

Al respecto, hay algunas ideas que, desde esta investigación, queremos esbozar como posibles consideraciones que pueden contribuir al incremento, aún más, de esa efectividad de este tipo de medidas.

Así, la opinión expresada por los jóvenes nos lleva a plantearnos una cierta consideración en cuanto a la medida de *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad* que creemos puede ser útil a los agentes que trabajan con menores en conflicto con la ley. Esta consideración pone de relieve la importancia del nexo de unión entre el delito cometido y el recurso donde se ejecute la medida, algo que parecía estar recogido en la Exposición de Motivos de la Ley 5/2000 y que ha sido suprimido en posteriores reformas dada su presunción. A partir de los resultados obtenidos en nuestra investigación, una de las aportaciones relevantes extraídas a partir de este estudio experiencial de los jóvenes es que, aún más importante que ese nexo existente entre el bien jurídico dañado y recurso de imposición de medida, parece que podría existir un criterio de concordancia con el propio menor,

donde se conozcan aquellas circunstancias que pueden propiciar el impacto de la situación y por ende el aprendizaje significativo que éste pudiera conllevar. Así, la premisa objetivo podría ser la unión entre un aprendizaje significativo que persiga la medida judicial y el recurso donde se ejecute la misma. La recomendación más potente que se desprende de este resultado es la selección del recurso de medida a partir de las necesidades del joven, más que la reparación del daño causado. En este sentido, el criterio de selección del recurso podría ser en base a generar contextos impactantes y significativos para los jóvenes, dando la oportunidad de conocer nuevos espacios y personas a través del recurso elegido y no siendo tan relevante la relación entre bien jurídico dañado y recurso. En esta línea, la Comunidad de Valencia puso en marcha alternativas similares, como ocurrió con el convenio firmado entre la Fiscalía del Menor y las Universidades de Valencia, Castellón y Alicante así como con la sociedad Protectora de Animales o el Consorcio de Bomberos. En palabras de la Consejera de Bienestar la intención es que los jóvenes *"tengan una oportunidad, se integren en la sociedad y no vuelvan a delinquir"* (Zaplana, 2013). En este mismo sentido, nos cuestionamos si lo importante para el éxito de estos jóvenes consiste en reparar el daño causado, tal y como se recoge en la LORPM, o más bien tener la oportunidad de vivir la experiencia de un aprendizaje significativo. Desde la opinión de los jóvenes entrevistados emerge la necesidad de *"un ejemplo no verbal, donde puedan verse identificados"* así como generar situaciones *"que impacten"* para promover un aprendizaje significativo de las circunstancias.

En términos más prácticos, la elección del recurso de la medida podría ser una cuestión abordada no sólo desde el punto de vista de los Técnicos, sino que por el contrario, sería ideal conocer también qué lugares, contextos y espacios suscitan un cierto interés en el joven, y que por tanto, serían potencialmente generadores de ese aprendizaje. Así, el objetivo de las medidas supondría una direccionalidad hacia delante, de manera que se persiga una nueva asunción de la identidad personal, más que dirigir a los menores hacia atrás, es decir, a reparar el daño causado, ya que debemos tener presente que la finalidad última supondría generar un espacio educativo donde el joven se sienta parte útil de un proceso. Otra sugerencia que, va en esta misma línea, podría ser la promoción de programas de intervención basados en *las experiencias de las otras personas* para la evaluación de consecuencias y las valoraciones costo-beneficio antes de la comisión de un nuevo delito, paralelamente al cumplimiento de la medida aplicada. Este tipo de programa podría ir enmarcado dentro de las obligaciones del cumplimiento de la medida de *Prestaciones en Beneficio de la Comunidad* sino pudiera detallarse el recurso idóneo para las necesidades del joven.

Otra reflexión y sugerencia relevante que podría ser desprendida del estudio acerca de los factores que promueven el éxito de las medidas de intervención mínima hace referencia a la estigmatización social de los jóvenes en conflicto con la ley. En esta línea, los jóvenes entrevistados hicieron mención a este aspecto desde dos puntos de vista diferenciados. Por un lado, uno de los jóvenes alude al hecho delictivo y al cumplimiento

de la medida como *“algo escondido en mi familia, es algo entre mi madre, mi padre y yo”*, el joven relata cómo sus padres ejercieron un mecanismo de protección ante la visibilización de su hijo como menor en conflicto con la ley. Por otro lado, el segundo joven entrevistado hace referencia a la estigmatización social sufrida dada la carencia de recursos aplicados en su isla de origen durante el cumplimiento de la medida. En este sentido el joven considera haber vivido tal estigmatización social durante ese tiempo *“porque también tu sabes que la gente alega mucho, y que si éste hizo aquello, que si el otro hizo lo otro [...] porque en esa época todo el mundo, que si voy pa aquí, que si voy pa allí, ¿sabes?”*. Además, cuando los jóvenes exitosos se refieren al hecho delictivo, lo hacen en términos pasados, matizando el suceso como aislado y puntual, *“una época no, un momento nada más”*. En este sentido, y en concordancia con los estudios realizados en España por Maruna (2001), así como Cid y Martí (2011) acerca de la importancia de la estigmatización social, el discurso de estos jóvenes pone de manifiesto su autopercepción como personas prosociales, considerando el “rol delincencial” como algo pasado y explicando cuáles son las circunstancias claves de su éxito actual. Lemert (1973) considera que si la sociedad no deja de etiquetar al individuo como delincuente, el camino hacia el desistimiento no sería posible. Es por ello, que consideramos que el proceso de desistimiento podría narrarse desde la construcción de una nueva etiqueta que se refiera a esas experiencias como algo no consustancial ni a la persona ni a sus contextos, sino como algo circunstancial y episódico.

Finalmente, y basándonos en la evaluación realizada durante la franja de edad del inicio de la adultez, y lo difuso del concepto acerca de la mayoría de edad legal, nos invita a sugerir la posibilidad de realizar algunos cambios. La edad comprendida entre los 18 y 21 años es considerada la etapa de inicio en la adultez, en la que, según los estudios realizados en esta tesis doctoral, aún se está en proceso de cambio y asimilación y la cual comparte grandes características psicosociales con la minoría de edad. En esta línea, la ampliación hasta los 21 años de edad dentro de la LORPM fue una propuesta que ha generado grandes discordias en las sucesivas reformas. En nuestra opinión, y a la luz de los datos obtenidos en la presente investigación, el incluir bajo el amparo de la LORPM, esta franja de edad supondría más virtudes que inconvenientes, ya que podría suponer una alternativa a las medidas privativas de libertad aplicables en los procesos judiciales de los adultos, y que tendría el fin de evitar la exposición de jóvenes de tan sólo 18 años a las influencias de prisión (Informes, Estudios e Investigación, 2011).

- Respecto al estudio de las variables predictoras de la no reincidencia, también quisiéramos formular las siguientes conclusiones y reflexiones.

Una ellas refuerza la idea de la necesidad de potenciar las intervenciones que tienen en cuenta a la familia y al contexto cercano del menor, en consonancia con los estudios realizados previamente, en los que se concluye que las intervenciones más eficaces son aquellas que tienen en cuenta los factores familiares y comunitarios (Bravo et al., 2009; García et al., 2010; Grundwald et al., 2010; Hawkins et al., 2008; Redondo y Andrés-

Pueyo 2007). Tanto en los modelos de regresión elaborados en esta tesis doctoral, como en las claves que emergen del discurso de los jóvenes desistentes, se observa que las familias parecen tener un valor de gran importancia tanto a corto como a largo plazo, ya no sólo por su capacidad predictiva para la no reincidencia, sino más bien por la potencia que presenta a la hora de definir las claves del éxito en el desistimiento. En este sentido, la recomendación que podemos realizar a la luz de estos resultados radica en la importancia de esta variable. Al respecto, podría ser interesante que durante la valoración de los menores desde el Equipo Técnico merezca la pena incidir en este aspecto, intentando realizar una valoración conjunta de la familia, no sólo referida a los progenitores, sino también explorando las micro relaciones familiares para buscar figuras de apego, como podrían ser hermanos mayores, abuelos, o cualquier otra figura significativa que sea capaz de generar un apego seguro, dar sentido a lo ocurrido y generar esperanzas (Cyrulnick, 2002).

En conexión con la importancia de esta variable, queremos hacer mención al papel que la “Intervención de los Servicios Sociales” tiene en la no reincidencia a corto y largo plazo. En este sentido, a corto plazo, parece ser que la intervención temprana de los Servicios Sociales aparece como eficaz para lograr la no reincidencia, lo cual nos hace pensar en la efectividad de estos Servicios Sociales en cuanto a proporcionar apoyos y recursos que promueven el acompañamiento familiar durante estos procesos e, igualmente, podría informarnos de esa actitud colaboradora que la familia muestra con los Servicios Sociales para buscar soluciones. Del mismo

modo, el resultado de que la variable “Intervención de los Servicios Sociales” no tenga peso a largo plazo parece indicar la efectividad de la intervención de estos en el apoyo psicosocial que se prestó en su momento y que la familia se ha mostrado colaboradora al poner en marcha acciones para acompañar al joven en su proceso de desistimiento. Resultando que la colaboración entre las familias y los Servicios Sociales, culmina en un resultado beneficioso para los jóvenes a la hora de no delinquir.

Otra de las conclusiones aportadas, nos lleva a atender a la variable “Grupo de Iguales”, la cual presenta un alto poder predictivo en la no reincidencia, así como configurar una de las claves del éxito más potente expresada por los jóvenes. En este sentido, las recomendaciones realizadas son de carácter más preventivo, y en van dirigidas a los Técnicos que trabajan con menores en protección, en riesgo, así como a los menores en conflicto con la ley, y van encaminadas a abrir posibilidades en la vida de estos chicos de generar un nuevo tejido social, de manera que se promueva la realización de actividades comunitarias que amplíen los espacios de relación de estos jóvenes.

En la información aportada por lo jóvenes encontramos ideas que complementan la información acerca de variables que pueden incidir en la no reincidencia que suscitan las siguientes reflexiones.

En primer lugar, el “*deporte*” es una de las claves del éxito que los chicos entrevistados han detallado para su éxito social. Esta clave nos puede suponer una herramienta de trabajo a la hora de intervenir con este colectivo de jóvenes, realizando actividades deportivas, encuentros

juveniles o participación ciudadana deportiva en diversos lugares del Archipiélago. Así, se promoverían acciones comunitarias que realzarían el apoyo social a estos jóvenes, a la vez de posibilitar el conocimiento de diferentes espacios y personas, favoreciendo, tal y como señalábamos anteriormente, una construcción de identidad prosocial, y promoviendo una orientación al deporte, a la música o a cualquier temática de interés para los jóvenes que pudieran emplearse en estas intervenciones. En este aspecto, encontramos un ejemplo de intervención realizada con jóvenes en barrios desfavorecidos a través del uso del deporte en la Comunidad de Valencia, a partir de la cual se extrajeron conclusiones contextuales derivadas de la falta de apoyo por parte de las instituciones de la zona y del escaso interés de los clubes y federaciones con respecto a la inserción de estos jóvenes, a pesar de que este tipo de intervenciones sean capaces de permitir el establecimiento de contacto entre ellos, además de ocupar el tiempo libre del que disponen y que podría suponer un riesgo, y ofrecer el placer y bienestar generado a través del uso de las actividades deportivas (Balibrea, 2009). Otra iniciativa similar acerca del empleo del deporte para la inserción social de jóvenes ha sido desarrollada en otras ciudades como Granada, en coordinación con la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, cuyo objetivo principal era completar mínimamente la formación, tanto personal como profesional de jóvenes entre 14 y 16 años que habían sido expulsados de su escuela y habían sido derivados a los Servicios Sociales, empleando el deporte para crear y aceptar actitudes de respeto y cooperación (López et al, 1999). Asimismo, en Vitoria, Zulaika y Prieto (2008) hay una experiencia a este respecto, donde alumnado de la Facultad

de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte colaboran con asociaciones y realizan actividades culturales y recreativas con menores inmigrantes del casco antiguo de la ciudad, obteniendo buenos resultados con los niños. En esta misma línea, y a lo largo de la primera década del 2000, otros autores han realizado reflexiones y estudios referidos al uso del deporte como herramienta de intervención con jóvenes, Maza (2000); Rodríguez (2004); Saez (2004); Jiménez y Durán (2005); Escartí, Pascual y Gutiérrez (2005); considerándola una herramienta muy útil para abordar el trabajo con los jóvenes. Por otro lado, en cuanto a la variable “Oportunidades” es recurrentemente emergida del discurso de los jóvenes entrevistados, y hace referencia a la red de oportunidades construida por diversos sistemas, entidades u organismos y personas. Los resultados al respecto se relacionan con la teoría del triple riesgo delictivo de Redondo (2008), que sugiere que éste riesgo depende de la combinación de tres fuentes diferenciadas: a) disposiciones y capacidades personales, b) apoyo social recibido, y c) oportunidades para el delito al que el joven es expuesto. Este modelo se fundamenta en el apoyo social como eje de la prevención (Cullen, 1996; Cullen, Wrigth y Champlin, 1999) y considera que para alcanzar una integración social efectiva, especialmente durante la infancia y la adolescencia, el individuo debe contar con un apoyo por parte de las principales instituciones, desde la familia, hasta la escuela, el sistema educativo, etc.

En este mismo sentido, entendemos que el apoyo social sería todo el capital que la comunidad social traslada a cada uno de sus miembros, mediante los

diversos mecanismos e instituciones de educación y socialización, y proporcionando las oportunidades que favorezcan el desistimiento en el delito (Cid y Martí, 2011, 2012; Maruna, 2001). En este sentido, el sistema educativo, parece ser relevante en cuanto a ser reconocido como generador de “oportunidades” además del poder predictivo que parece asociarse al “comportamiento escolar” durante la adolescencia, de manera que se enfatiza la importancia de esta área. Muchas veces se le da gran importancia al trayecto educacional formal y no se presta atención a la idea de que existen otras vías alternativas formativas, en las que se pueden incluir experiencias en el ámbito del trabajo para entrar en contacto con el mundo laboral, así como las escuelas taller propuestas para mayores de 16 años, a través de las cuales se puede aprender un oficio en el ámbito escogido, además de favorecer otros aspectos relacionados con el contacto social con otros contextos y espacios que veníamos comentando anteriormente. En esta línea, queremos enfatizar la idea o concepto de reenganche al sistema educativo y laboral, y la importancia que parece tener éste para los jóvenes. Así, en cuanto a las oportunidades que podría ofrecer el “sistema educativo”, supondría seguir acogiendo, apoyando, y facilitando el tránsito de los jóvenes no sólo durante los años de adolescencia, sino también a largo plazo, ya que, en muchas ocasiones estos jóvenes se alejan de los estudios durante una etapa, pero tras el contacto con el mundo laboral y otras personas relacionadas con el entorno laboral puede surgir de nuevo el interés por completar la formación, ya que “cuando empiezas a trabajar, y tienes un trabajo estable, te empiezas a plantear por qué estás tú trabajando limpiando, y otros compañeros tuyos con mejores puestos”.

Esta consideración supondría que el sistema realice un acompañamiento de los jóvenes, promoviendo su vuelta a la actividad formativa y fomentando el apoyo en el ámbito laboral que podrían prestar las empresas o instituciones de trabajo. En esta línea, ya hemos comentado que en los resultados del segundo estudio, que uno de los jóvenes entrevistados accedió a la Universidad a través de la prueba de Mayores de 25 años *“hasta que después cumplí los 25 y decidí hacer la prueba”* para realizar sus estudios a la vez que mantiene su plaza laboral en excedencia. En este sentido, detallamos dos consideraciones que creemos sería de interés tener en cuenta. Por un lado, ampliar las posibilidades acerca un mayor número de plazas reservadas para alumnos con estas singularidades en las Universidades y Centros de Estudios Superiores Públicos. Ya que, por ejemplo, en la actualidad, en el caso de jóvenes que han dejado de estudiar y antes de los 25 años quieren entrar a la Universidad para continuar su formación, el reglamento vigente señala que deben presentarse al examen de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años en el año natural que se celebre la prueba, de modo que esta no es una opción válida para todos los jóvenes que deseen continuar con su formación en estas edades, asimismo, el número de plazas reservadas para alumnos mayores de 25 es de un 2%, de modo que son muy escasas.

En cuanto a las oportunidades que ofrece el *“sistema laboral”* acerca de la posibilidad de mantener su plaza de trabajo, esto es reconocido por parte de estos jóvenes como un gran valor, emergiendo de su discurso incluso, como clave para su éxito, Al respecto, sería recomendable promover estrategias

formativas relacionadas con el ámbito de trabajo. Es decir, promover tanto la promoción como la formación desde dentro de la propia empresa, fomentando las facilidades laborales requeridas para la consecución de estos objetivos y garantizando la flexibilidad oportuna para ello.

Este estudio pretende sumarse a otros que procuran visibilizar las buenas prácticas en materia de Justicia juvenil, realzando aquellos aspectos más positivos de la misma, así como dando a conocer las intervenciones e investigaciones que se están realizando en esta línea, con el objetivo de resaltar una imagen esperanzadora de la ley y de las posibilidades de estos jóvenes.

Referencias Bibliográficas

Referencias Bibliográficas

- Acosta, E., Muñoz, C, Martín, E., Aragón, N., y Betancort, M. (2012). Evaluation of the effectiveness of Minimum Intervention Measures on Young Offenders. *The Spanish Journal of Psychology*, 15 (2), 702-709. DOI http://dx.doi.org/10.5209/rev_SJOP.2012.v15.n2.38881.
- Akers, R. y Sellers, C. (2009). *Criminological theories. Introduction, evaluation and application*. Nueva York: Oxford University Press.
- Andrews, D.A. y Bonta, J. (1995). *The Level of Service Inventory-Revised*. Toronto: Multi Health Systems.
- Andrews, D. y Bonta, J. (2006). *The Psychology of Criminal Conduct* (4ª ed.). Cincinnati (EEUU): Anderson Publishing Co.
- Arce, R., Seijo, D., Fariña, F. y Mohamed-Mohand, L. (2010). Comportamiento antisocial en menores: riesgo social y trayectoria natural de desarrollo. *Revista Mexicana de Psicología*, 27, 127-142.
- Armas, M., García, L., y Castro, J. J. (2008). *Evaluación del medio abierto: Gobierno de Canarias: Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda*.
- Beaver, K. M., Wright, J. P., DeLisi, M., y Vaughn, M. G. (2008). Desistance from delinquency: The marriage effect revisited and extended. *Social Science Research*, 37(3), 736–752.
- Balibrea, K. (2009). *Deporte en los Barrios ¿Integración o control social?.* (Tesis doctoral). Universidad Politécnica de Valencia. España. Recuperado de http://www.uv.es>dis>deporte_en_los_barrios.pdf [30/11/2015].

Blasco, C. Bosch, A., Busquets, I., Martí, A., López, M. À., Pedrós, X., Pérez, M. D. M., Rosés, E., Vidal, J. G., Blasco, A., Xancó, A., Gran, M., Méndez, J. y Eiroa-Orosa, F. J. (2012). Descripción y análisis de los factores protectores de adolescentes en la prevención del delito: el perfil del adolescente resistente y las competencias emocionales asociadas. Barcelona: *Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada*. Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña. Recuperado de http://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/arxiu/doc_16636043_1.pdf

Bravo, A. y Del Valle, J.F. (2003). Evaluación de los resultados de la Ley de Responsabilidad Penal de Menores. Reincidencia y factores asociados. *Psicothema*, 21, 615-621.

Bruner, J. (1988). *Realidad mental, mundos posibles*. Barcelona: Gedisa.

Calvo, C. (2003). El procedimiento en la L.O. 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *Anuario de Justicia de Menores*. Ed. Astigi. 3, 12.

Capdevila, M., Ferrer, M. y Luque, M. (2005). La reincidencia en el delito en la justicia de menores. *Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada*. Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña. Recuperado de http://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/arxiu/doc_16636043_1.pdf [20/05/2012].

Cid, J. y Martí, J. (2011). El proceso de desistimiento de las personas encarceladas. Obstáculos y apoyos. Barcelona: *Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada*. Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2011/132424/prodesper_a2011iSPA.pdf [11/09/2015].

Cyrulnik, B. (2002). *Los patitos feos*. Gedisa, Barcelona.

Colás, P. (1997). La Investigación en la Práctica. *Revista de Investigación Educativa*, 15 (2), 119-142. Recuperado de <http://revistas.um.es/rie/article/view/122611/115181> [15/11/2015].

Contreras, L., Molina, V. y Cano, M. C. (2011). In search of psychosocial variables linked to the recidivism in young offenders. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 3, 77-88. Recuperado de <file:///C:/Users/Acer/Downloads/Vol3contrerasetal.pdf> [23/09/2015].

Convención sobre los derechos del niño. Observación General nº 10 (2007) *Los derechos del niño en la justicia de menores*. Comité de los Derechos del Niño, 44º período de sesiones. Ginebra. Recuperado de http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.10_sp.pdf [05/11/2015].

Cook, T.D. y Reichardt, S. (1986). *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa*. Madrid: Morata.

Cuervo, K., López, R., Sánchez, A. M., Carrión, C., Pérez, J. M., del Pilar Zorio, M. y Badenes, L. V. (2008). Una medida del riesgo de reincidencia en menores infractores. *Fòrum de Recerca*, 13, 59-68.

Curbelo, E. y De Blas, I. (2004). La Justicia juvenil en la comunidad autónoma de Canarias. Consideraciones acerca de los menores infractores nacionales y extranjeros en el marco de la Ley Orgánica 5/2000. Comunicación presentada en la *1ª Conferencia Internacional OIJJ "Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia Juvenil en un Mundo Globalizado"*. Salamanca.

- Cullen, F. T., Wright, J. P. y Champlin, M. B. (1999). Social support and social reform: a progressive crime control agenda. *Crime & Delinquency*, 45 (2), 188-207.
- Cullen, F.T. y Gendreau, P. (2006). Evaluación de la rehabilitación correccional: política, práctica y perspectivas. En R. Barberet y J. Barquín, *Justicia penal siglo XXI: Una selección de Criminal Justice 2000*, 275-348. Granada: Editorial Comares.
- De Armas, M., García, L.A. y Castro, J.J. (2008). *Evaluación del medio abierto en Canarias*. S/C de Tenerife: Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias. S/C de Tenerife. Canarias.
- De Blas, I. (2010). *Justicia Penal Juvenil en la prensa de Canarias: 2001-2005*. (Tesis doctoral). Universidad de La Laguna, Facultad de Ciencias de la Información, España. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r28183.pdf> [28/10/2015].
- Defensor del pueblo (2002) *Informe sobre el primer año de vigencia de la Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores*. Recuperado de <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2002-01-El-primer-a%C3%B1o-de-vigencia-de-la-ley-reguladora-de-la-responsabilidad-penal-de-los-menores.pdf> [28/11/ 2015].
- Denzin, N.K. y Lincoln, Y.S. (2000). The discipline and practice of qualitative research. En N. K. Denzin y Y. S. Lincoln (Eds.), *Handbook of Qualitative Research* London: Sage Publications, 1-28.
- Díaz, D. (2012). Servicio en Beneficio de la Comunidad. *Revista de Psicología*, 21 (2), 83-107.

- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo. (2005). *La prevención de la delincuencia juvenil, los modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea*. Diario Oficial de la Unión Europea, 110-13.
- Dolz, M.J. (2007). *Comentarios a la Legislación Penal de Menores*. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch, 35.
- Escartí, A., Pascual, C., Gutiérrez, M. (2005). *Responsabilidad personal y social a través de la educación física y el deporte*. Biblioteca de Tándem. Barcelona.
- Estadística básica de medidas impuestas a los menores infractores, datos 2006. (2007). Dirección General de las Familias y la Infancia. *Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*. Madrid.
- Farrall, S., Bottoms, A., y Shapland, J. (2010). Social structures and desistance from crime. *European Journal of Criminology*. 7, 546-570. DOI: 10.1177/1477370810376574.
- Fariña, F., Arce, R. y Novo, M. (2008). Neighborhood and community factors: Effects on deviant behavior and social competence. *The Spanish Journal of Psychology*, 11, 78-84. DOI: <http://dx.doi.org/10.1017/S1138741600004133>.
- Faust, F. L. (1973). Etiquetas delictivas: Sus consecuencias e implicaciones en Del Olmo, R. *Estigmatización y conducta desviada*. Centro de Investigaciones Criminológicas, Maracaibo (Ed.). Venezuela, 123.
- Fernández, E. y Tarancón, P. (2010) Populismo punitivo y delincuencia juvenil: Mito o realidad. *Revista Española de Ciencia Penal y Criminología*, 12 (8), 2.

- Fernández, E. y Rechea, C. (2006). ¿Un sistema con vocación de reforma?: La Ley de Responsabilidad Penal de los Menores. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4, 3.
- Fernández, E. Bartolomé, R. Rechea, C. y Megías, A. (2009). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 7, 8.
- Flick, U. (2002). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Morata.
- García, M.D., Martín, A., Torbay, A. y Rodríguez, C. (2007). *Análisis de los factores que promueven la resiliencia en menores con medidas Judiciales: Informe final*. Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración. Gobierno de Canarias. Ciudad entidad financiadora: Canarias, España.
- García, M. y Peres, L. (2009). Agenda de los medios y agenda política: Un estudio del efecto de los medios en las reformas del Código Penal Español entre los años 2000-2003. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3(1), 261-290.
- García, M.D., Martín, E., Torbay, A. y Rodríguez, C. (2010) La valoración social de la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores, *Psicothema*, 22 (4), 865-871.
- Garrido, V. (2008) El paradigma del “desistimiento”: sus implicaciones para la acción. En: *III Conferencia Internacional OIJJ, Sistemas de Justicia Juvenil en Europa: Situación actual, tendencias de modelos aplicables y buenas prácticas*, Valencia, España, 21-22.
- Garrido, V., Stangeland, P. y Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología* (3ª ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garrido, V., Lopez, E., Silva, T. (2006). *El modelo de la competencia social de la Ley de Menores*. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia, 150.

- Gibbs, G. (2012). *El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa*. Madrid. Ed: Morata.
- Gil, M., y Redondo, S (2014). *De la cárcel a la calle: el difícil camino hacia el desistimiento del delito*. (Trabajo de fin de Grado inédito). Universitat de Barcelona, Facultad de Criminología, España.
- Glueck, S., y Glueck, E. (1974). *Of delinquency and crime*. Springfield IL: Charles C Thomas.
- Graña, J.L., Garrido, V., y González, L. (2007). Evaluación de las características delictivas de menores infractores de la comunidad de Madrid y su influencia en la planificación del tratamiento. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 7, 7-18. Recuperado de <http://www.masterforense.com/pdf/2007/2007art1.pdf> [15/10/2015].
- Graña, J.L., Garrido, V., y González, L. (2008). *Reincidencia delictiva en menores infractores de la Comunidad de Madrid: evaluación, características delictivas y modelos de predicción*. Madrid: Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del menor infractor.
- Grietens, H. y Hellinckx, W. (2004). Evaluating effects of residential treatment for juvenile offenders by statistical metaanalysis: A review. *Aggression and Violent Behavior*, 9, 401-415.
- Grunwald, H.E., Lockwood, B., Harris, P.W. y Mennis, J. (2010). Influences of neighborhood context, individual history and parenting behavior on recidivism among juvenile offenders. *Journal of Youth Adolescence*, 39, 1067-1079.
- Hawkins, J. D., Catalano, R.F., Kosterman, R., Abbott, R. y Hill, K. (1999). «Preventing adolescent health-risk behaviors by strengthening protection during childhood».

- Archives of Pediatric and Adolescent Medicine*, 153. Recuperado de <http://archpedi.jamanetwork.com/article.aspx?articleid=345607> [03/11/2015].
- Hawkins, J.D., Brown, E.C., Oesterle, S., Arthur, M.W., Abbott, R.D. y Catalano, R.F. (2008). Early effects of communities that care n targeted risks and initiation of delinquent behavior and substance use. *Journal of Adolescent Health*, 43, 15-22.
- Hoge, R.D. y Andrews, D.A. (2002). *Youth Level of Service/Case Management Inventory (YLS/CMI)*. Toroto: Multi-Health Systems.
- Informe de Aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en España. (2008). *Ministerio de Educación, Política Social y Deporte*, III y IV, 137. Recuperado de http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/III_IV_Informe_espanol_CDN.pdf [12/11/2014].
- Jiménez, P; Durán, J. (2005) “Actividad física y deporte en jóvenes en riesgo: educación en valores”. *Revista Apunts*, 80, 13-19.
- Laub, J. H., & Sampson, R. J. (2001). Understanding desistance from crime. In M. Tonry (Ed.), *Crime and justice: A review of the research* (1–69). London: University of Chicago Press.
- Le Blanc, M., & Fréchette, M. (1989). *Male criminal activity from childhood through youth: Multilevel and developmental perspectives*. New York: Springer.
- LeBel, T. P., Burnett, R., Maruna, S., & Bushway, S. (2008). The ‘chicken and egg’ of subjective and social factors in desistance from crime. *European Journal of Criminology*. 5(2), 131–159.

Lemert, E. (1973) Desviación primaria y secundaria en Del Olmo, R. (1973) *Estigmatización y conducta desviada*. Centro de Investigaciones Criminológicas, Maracaibo (Ed.). Venezuela.

Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores. BOE nº 140 (11 junio 1992). Recuperada de <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1992-13444> [05/11/2015].

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. BOE nº 15 (17 enero 1996). Recuperada de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069> [05/11/2015].

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. BOE nº 11: 1422-1441, (13 enero 2000). Recuperada de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-641> [05/11/2015].

Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en relación con los delitos de terrorismo. BOE nº 307: 45503-45508 (23 diciembre 2000). Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-23659> [05/11/2015].

Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. BOE nº 307: 45522-45526. (23 diciembre 2000).

Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE nº 283: 41842-41875 (26 noviembre 2003).

Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. BOE nº 290: 42700-42712 (5 diciembre 2006).

Liebling, A. y Maruna, S. (2005). *The Effects of Imprisonment*, Cullompton. Devon: Willan Publishing.

Loeber, R. y Stouthamer-Loeber, M. (1986). *Family factors as correlates and predictors of juvenile conduct problems and delinquency*. M. Tonry y N. Morris (eds).

Loeber, R. y Farrington, D. P., Stouthamer-Loeber, M. y White, H.R. (2008). *Violence and serious theft: Development and prediction from childhood to adulthood*. Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum.

Loeber, R. y Farrington, D. P. (2011). *Young homicide offenders and victims: Development, risk factors and prediction from childhood*. New York: Springer.

Loeber, R., Farrington, D. y Redondo, S. (2011). La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta. *Revista Española de Investigación Criminológica*, Monografía 1 (9).

Lösel, F. (1996). What Recent Meta-Evaluations Tell us About the Effectiveness of Correctional Treatment. En G. Davies, S. Lloyd-Bostock, M. MacMurrán y C. Wilson (Eds.), *Psychology, Law, and Criminal Justice: International Developments in Research and Practice*. Berlín: De Gruyter.

Markez, I. y Pastor, F (2009). Drogodependencia en menores extranjeros no acompañados (MENA) su derecho a una educación y salud de calidad. *Observatorio Vasco de Drogodependencias*. 21. Recuperado de http://www.gizartelan.ejgv.euskadi.eus/r452177/es/contenidos/informacion/publicaciones_ovd_inf_txostena/es_9033/adjuntos/2-Drogo%20menores%20CAST.pdf [10/09/2015].

- Maruna, S. (2001). *Making Good: How Ex-Convicts Reform and Rebuild Their Lives*, Washington, D C: American Psychological Association Books.
- Martín, E. García, M.D. Torbay, E. (2013). Evaluación de la efectividad de las medidas educativas en la ley de responsabilidad penal de menores desde la perspectiva de los infractores. *Cultura y Educación: Culture and Education*, 25 (3), 389-398. DOI:10.1174/113564013807749713.
- Martín Solbes, V. (2008). Estudio socioeducativo de los jóvenes internados en las prisiones andaluzas. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 3 (6). Recuperado de file:///C:/Users/Acer/Downloads/DialnetEstudioSocioeducativoDeLosJovenesInternadosEnLasPr-2591479.pdf [15/06/2013].
- Menores con infracciones leves cumplirán medida judicial a través de la UMH. (06-05-2013). www.información.es Recuperado de <http://www.diarioinformacion.com/elche/2013/05/06/menores-infracciones-leves-cumpliran-medida-judicial-traves-umh/1370795.html> [17-11-2015].
- Miles, M.B. & Huberman, A.M. (1994). *Qualitative data analysis: An expanded sourcebook*. Thousand Oaks: Sage.
- Moffitt, T.E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. *Psychological Review*, 100 (4), 674-701.
- Montero, I. y León, O.G. (2007). A guide for naming research studies in Psychology. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 7, 847-862.
- Morente, F., y Domínguez, M. (2009). Menores infractores en instituciones de reforma. Una mirada desde dentro. *Revista española de investigaciones sociológicas*, 126, 71-106.

Ocáriz, E. (2013). Evaluación de la Mediación Penal en Justicia Juvenil e impacto en la reincidencia. *International E-Journal of Criminal Sciences*. 7 (3). Recuperado de <http://www.ehu.es/ojs/index.php/inecs/article/view/10463> [15/10/2015].

Observatorio de Infancia de Andalucía. (2009). *Menores de edad en Andalucía. Datos cuantitativos*. Junta de Andalucía. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/observatoriodelainfancia.es> [15/10/2015].

Observatorio de la Infancia de Cantabria. (2010). *Trayectorias de vida de adolescentes socializados*. Consejería de empleo y Bienestar social. Recuperado de www.serviciosocialescantabria.org [15/10/2015].

Organización de Naciones Unidas. (1985). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33*, de 29 de noviembre de 1985. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2018.pdf> [15/10/2015].

Organización de Naciones Unidas. (1990). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113*, de 14 de diciembre de 1990. Recuperado de <https://www.cidh.oas.org/PRIVADAS/reglasnacionesunidasmenores.htm> [15/10/2015].

Paredes, J.J., Agulló, J.M., Vera, E.J. y Hernán, M. (2013). Sentido de coherencia y activos para la salud en jóvenes internos en centros de menores. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 15, 87-97.

- Payne, W. D. (1973). Etiquetas negativas: pasadizos y prisiones en Del Olmo R (1973) *Estigmatización y conducta desviada*. Centro de Investigaciones Criminológicas, Maracaibo (Ed.). Venezuela: 105-118.
- Piquero, A. R., Hawkins, J. D., Kazemian, L., Petechuk, D. y Redondo, S. (2013). Serie especial: Transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta. Patrones de la carrera delictiva: prevalencia, frecuencia, continuidad y desistimiento del delito. *Revista Española de Investigación Criminológica*, Monografía 1(11), 1-40. Recuperado de <http://www.criminologia.net/pdf/reic/ano11-2013/a112013monografias1.pdf> [15/06/2014].
- Piquero, A. R., Farrington, D. P., y Blumstein, A. (2007). *Key issues in criminal career research: New analyses of the Cambridge Study in Delinquent Development*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Potter, J. y Wetherell, M. (1987). *Discourse and social psychology: Beyond attitudes and behavoiur*. Londres: Sage.
- Redondo, S. (2007). *Manual para el tratamiento psicológico de los delincuentes*. Madrid: Pirámide.
- Redondo, S. (2008) Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo. *Revista Española de Investigación Criminológica*. 7(6), 1-53.
- Redondo, S., Martínez, A. y Pueyo, A. (2011). Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores. *Barcelona: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad*.
<http://www.observatoriodelainfancia.mssi.gob.es/productos/pdf/factoresDeExito.pdf> [15/03/2013].

- Redondo, S. y Martínez, A. (2012). Tratamiento y cambio terapéutico en agresores sexuales. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 9(8), 1-25.
- Redondo, S., Pozuelo, F. y Ruiz, A. (2013). El tratamiento en prisiones: investigación internacional y su situación en España. En A. Cerezo y E. García (Coords), *Manual de criminología penitenciaria*. Ed: Comares. Granada.
- Sánchez, P. (2014). Los relatos y las experiencias de chicas/os internos en centros semiabiertos de reforma de la comunidad de Madrid durante el cumplimiento de las medidas judiciales. Los centros de reforma de menores infractores como contextos de educación y desarrollo. En *IV Conferencia Internacional OIJJ sobre La privación de libertad de los niños como último recurso*. Recuperado de http://www.oijj.org/sites/default/files/oijjconf2014_sanchez.pdf [21/10/2015].
- Serrano, M.D. (2009). Evolución de la delincuencia juvenil en España (2000-2007). *UNED: Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3(2), 259.
- Rechea, C. y Fernández, E. (2000). Impacto de la nueva Ley Penal Juvenil en Castilla-La Mancha. *Albacete: Centro de Investigación en Criminología, de la Universidad de Castilla La Mancha*, 7. Recuperado de https://www.uclm.es/centro/criminologia/pdf/informes/07_2000.pdf [21/10/2015].
- Rechea, C. y Fernández, E. (2000). Panorama actual de la delincuencia juvenil en Justicia de Menores: Una justicia mayor. Comentarios a la Ley reguladora de la responsabilidad penal de Menor. *Manual de Formación Continuada*, 9, 346.
- Rechea, C., Fernández, E., Benítez, M.J. (2004). Tendencias sociales y delincuencia. *Centro de Investigación en Criminología, Universidad de Castilla- La Mancha*, 11.

Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre *Las reacciones sociales a la delincuencia juvenil*. (1987). Recuperado de file:///C:/Users/Acer/Downloads/25215-1987_cerecomendaciones.pdf [15/11/2015].

Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a *Nuevas formas de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea*. (2003). Recuperado de <http://campusextens.es/educaciosocial/catala/docs/06.pdf> [15/11/2015].

Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre *Reglas Europeas para infractores juveniles sometidos a sanciones o medidas*. (2008). Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/SRPA/Tab/REuro-Inf-Men-de-Edad%202008.pdf> [15/10/2015].

Rodríguez, C., Torbay, A., García, M.D., y Martín, E. (2010). Prensa y construcción social de la imagen de menores con medidas judiciales, *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 16, 427-436.

Rodríguez, J.M. (2004) “El deporte como herramienta de intervención pedagógica social en el ámbito de la exclusión social”. *Revista Apunts*, 77, 42-47.

Saez, N. (2004). “Experiencias y proyectos de actividad física y deportiva en entornos multiculturales. Distrito Jove: un equipo de fútbol sala para la inclusión social” en Lleixà, T. Soler, S. (coord.). *Actividad física y deporte en sociedades multiculturales: ¿integración o segregación?* Ice Universitat Barcelona, Barcelona, 144-146.

San Martín, D. (2014). Teoría fundamentada y Atlas.ti: recursos metodológicos para la investigación educativa. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 16(1), 103-

122. Recuperado de <http://redie.uabc.mx/vol16no1/contenido-sanmartin.html> [11/11/2015].

San Juan, C. y Ocáriz, E. (2009). *Evaluación de la intervención educativa y análisis de la reincidencia en la Justicia de Menores en la CAPV*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Recuperado de <http://www.ehu.es/documents/1721814/0/evaluacion-intervencion-educativa.pdf> [15/09/2015].

Seligman, M. E. P., Steen, T.A., Park, N. y Peterson, C (2005). Positive psychology progress: Empirical validation of interventions. *American Psychologist*, 60, 410-421.

Shover, N. (1996). *Great pretenders: Pursuits and careers of persistent thieves*. Boulder, Colorado: Westview Press.

Silverman, D. (2006). *Interpreting qualitative data*. Londres: Sage.

Thomas, J. R., Nelson, J. K. y Silverman, S. J. (2005). *Research Methods in Physical Activity*. Fifth edition. Human Kinetics. USA.

Uceda, F. X., Navarro, J. J. y Domínguez, F. J. (2014). Gestión y prácticas educativas en los centros de reeducación de la Comunitat Valenciana. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 7, 58-73. DOI: <http://dx.doi.org/10.4995/reinad.2014.3337>. Recuperado de ojs.upv.es/index.php/reinad/article/download/3337/3536 [03/10/2015].

- Uceda, F. X. (2006). Menores infractores: construyendo un perfil e investigando la aplicación de la ley de responsabilidad del menor en el municipio de Burjassot. *Acciones e Investigaciones sociales, 1*, 465.
- Vázquez, C. (2003). *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas*. Colex. Madrid, 154.
- Velasco, H. y Díaz, A. (2006) *La lógica de la investigación etnográfica. Un modelo de trabajo para etnógrafos de escuela*. Madrid, Trotta. Recuperado de <https://metodos.files.wordpress.com/2011/03/velascoderada.pdf> [07/10/2015].
- Walker, K., Bowen, E., y Brown, S. (2013) Psychological and criminological factors associated with desistance from violence: A review of the literature. *Aggression and Violent Behavior, 18*, 286-299.
- Wright, J. P. y Cullen, F. T. (2004). Employment, Peers, and Life-Course Transitions. *Justice Quarterly, 31*, 183-205.
- Zulaika, L. y Prieto, E. (2006). “Deporte e inmigración en Vitoria”. *Actas del Congreso Internacional de Educación Física e Interculturalidad: la integración a través del deporte*. Universidad de Murcia.

Anexos

Anexos

Anexo 1: IGI-J

INVENTARIO DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN PARA JÓVENES (I.G.I.-J) (Garrido Genovés, V.; López Martín, E. y Silva do Rosario, T.)

Nombre el joven: _____	Sexo: V M	Edad: _____
Fecha de nacimiento: __/__/__	Fecha de la evaluación: __/__/__	

1ª Parte: Evaluación de riesgos y necesidades

El IGI-J es una forma de evaluación cuantitativa para el cribado de los atributos de los delincuentes juveniles y de las situaciones relevantes que puede ayudar a decidir sobre el nivel de intervención, supervisión y el tipo de programa más adecuado al caso. Dentro de cada subescala, marque con una "X" todos los ítems que considere estar presentes en la persona evaluada. Si se considera que la subescala contiene elementos que pueden ayudar a la reinserción del joven, indíquelo marcando el cuadrado "Factor Protector" con una "√". Podrá encontrar explicaciones detalladas sobre el significado de cada ítem en el cuadernillo anexo.

1. Delitos y medidas judiciales pasadas y actuales:

- a. Tres o más medidas judiciales anteriores
- b. Incumplimientos y quebrantamientos de medidas judiciales
- c. Medidas en medio abierto
- d. Internamiento en centro de reforma
- e. En el expediente actual tres o más delitos

Comentarios:

Fuente(s) de información:

2. Pautas educativas:

- a. Supervisión inadecuada
- b. Dificultad en controlar el comportamiento
- c. Disciplina inapropiada
- d. Pautas educativas inconsistentes
- e. Malas relaciones (padre-joven)
- f. Malas relaciones (madre-joven)

Factor protector

Comentarios:

Fuente(s) de información:

3. Educación formal/Empleo:

- a. Comportamiento disruptivo en clase/trabajo
- b. Daños en la propiedad de la escuela/trabajo
- c. Bajo regimiento académico/laboral
- d. Problemas con el grupo de iguales
- e. Problemas con los profesores/superiores
- f. Absentismo escolar/laboral
- g. Desempleo /No busca empleo

Factor protector

Comentarios:

Fuente(s) de información:

4. Relación con el grupo de iguales

- a. Algunos de sus conocidos son delincuentes
- b. Algún amigo suyo es delincuente
- c. Pocos conocidos son modelos positivos
- d. Ninguno/pocos amigos modelos positivos

Factor protector**Comentarios:****Fuente(s) de información:****5. Consumo de sustancias:**

- a. Consumo ocasional de drogas
- b. Consumo habitual de drogas
- c. Consumo habitual de alcohol
- d. El consumo de drogas interfiere en su vida
- e. Delitos relacionados con el consumo de drogas

Factor protector**Comentarios:****Fuente(s) de información:****6. Ocio/ Diversión:**

- a. Pocas actividades organizadas
- b. Malgasta claramente su tiempo de ocio
- c. No demuestra intereses personales

Factor protector**Comentarios:****Fuente(s) de información:****7. Personalidad/ Conducta:**

- a. Autoestima inflada
- b. Agresividad física
- c. Ataques de cólera
- d. Incapacidad para mantener la atención
- e. Baja tolerancia a la frustración
- f. Sentimientos de culpa inadecuados
- g. Insolente/ agresivo verbalmente

Factor protector**Comentarios:****Fuente(s) de información:****8. Actitudes, valores, creencias:**

- a. Actitudes procriminales/ antisociales
- b. No busca ayuda
- c. Rechaza activamente la ayuda
- d. Desafía a la autoridad
- e. Insensible, poco preocupado por los otros

Factor protector**Comentarios:****Fuente(s) de información:**

2ª Parte: Resumen de riesgos y necesidades

Suma el número total de ítems marcados con una "X" dentro de cada subescala y marque el nivel de riesgo obtenido en cada una de ellas. Después suma el número de "X" en la columna A y columna B. Use el total de ambas columnas para completar el Nivel de Riesgo Total Global, en la parte inferior de la página. La marca en las casillas "FP" indica un Factor de Protección. La tabla de abajo puede ser usada como resumen de puntuaciones.

Puntuaciones	Delitos pasados y actuales	Pautas educativas	Educación/empleo	Grupo de iguales	Consumo de drogas	Ocio/diversión	Personalidad/conducta	Actitudes/orientación
Bajo								
Moderado								
Alto								
Factor Protector								

Columna A

Columna B

1. Delitos/medidas judiciales pasadas y actuales:

Nivel de riesgo

- Bajo (0)
- Moderado (1-2)
- Alto (3-5)

FP

5. Consumo de sustancias:

Nivel de riesgo

- Bajo (0)
- Moderado (1-2)
- Alto (3-5)

2. Pautas educativas:

Nivel de riesgo

- Bajo (0-2)
- Moderado (3-4)
- Alto (5-6)

FP

FP

6. Ocio/Diversión:

Nivel de riesgo

- Bajo (0)
- Moderado (1)
- Alto (2-3)

3. Educación Formal/Empleo:

Nivel de riesgo

- Bajo (0)
- Moderado (1-3)
- Alto (4-7)

FP

FP

7. Personalidad/Conducta:

Nivel de riesgo

- Bajo (0)
- Moderado (1-4)
- Alto (5-7)

4. Relación con el grupo de iguales:

Nivel de riesgo

- Bajo (0-1)
- Moderado (2-3)
- Alto (4)

FP

FP

8. Actitudes, valores creencias:

Nivel de riesgo

- Bajo (0)
- Moderado (1-3)
- Alto (4-5)

Nivel de Riesgo Total Global:

Suma de totales de las Columnas A y B =

- Bajo: (0-8) Moderado: (9-22)
- Alto: (23-24) Muy alto: (35-42)

Columna A Total Columna B Total

3ª Parte: Evaluación de otras necesidades y consideraciones especiales

1. Familia/ Padres

- Historia de delincuencia habitual
- Problemas emocionales/ psiquiátricos
- Abuso de alcohol y drogas
- Conflicto marital
- Problemas financieros/ de vivienda
- Padres poco colaboradores
- Dificultades étnicas/ culturales
- Padre maltratador
- Madre maltratadora
- Trauma familiar significativo (especificar): _____
- Otros (especificar): _____

Comentarios:

2. Joven

- Problemas de salud
- Minusvalía física (especificar): _____
- Baja inteligencia / Retraso del desarrollo
- Incapacidad para el aprendizaje
- Rendimiento escolar por debajo de la edad cronológica
- Poca habilidad para resolver problemas
- Víctima de abuso físico/ sexual
- Víctima de negligencia
- Timidez/ Retraído(a)
- Grupo de iguales fuera del rango de edad
- Deprimido(a)
- Baja autoestima
- Actividad sexual inapropiada
- Actitudes racistas/ sexistas
- Pocas habilidades sociales
- Niega la responsabilidad de sus actos
- Intentos de suicidio
- Diagnóstico de psicosis
- Amenazado(a) por otros
- Historia de agresión física/ sexual
- Historia de agresión a las figuras de autoridad

- Antecedentes de uso de armas
- Antecedentes de piromanía (provocó algún incendio)
- Historia de huidas
- Ha estado bajo la tutela/ cuidados de los servicios sociales de protección
- Condiciones de vida adversas
- Otros (especificar): _____

Comentarios: (Anotar cualquier consideración relativa al principio de las necesidades incluyendo la necesidad de servicios específicos).

4ª Parte: Evaluación cualitativa del nivel general de riesgo/necesidades del joven

Considerando toda la información disponible, proporcione su estimación del nivel de riesgo para este caso. Si su estimación del riesgo difiere de la del inventario, por favor explique por qué.

Nivel de riesgo:	Motivo: _____
Bajo <input type="checkbox"/>	_____
Moderado <input type="checkbox"/>	_____
Alto <input type="checkbox"/>	_____
Muy alto <input type="checkbox"/>	_____

5ª Parte: Nivel de intervención

- Administrativo/ burocrático _____
- Supervisión mínima _____
- Supervisión media _____
- Supervisión máxima _____

HIPOTESIS EXPLICATIVA (breve explicación del porqué el joven mantiene un comportamiento delictivo):

6ª Parte: Programa de intervención

Expediente de Reforma: _____ Medida: _____ Tiempo: _____

1º Objetivo	Educador/ responsable	Lugar de realización	Qué actividad	Tiempo que se dedica	
2º Objetivo	Educador/ responsable	Lugar de realización	Qué actividad	Tiempo que se dedica	
3º Objetivo	Educador/ responsable	Lugar de realización	Qué actividad	Tiempo que se dedica	
4º Objetivo	Educador/ responsable	Lugar de realización	Qué actividad	Tiempo que se dedica	

7ª Parte: Revisión de la gestión de la intervención

Puntuación previa de riesgo
Fecha de evaluación: _____

Cambios en el nivel del riesgo
Fecha de reevaluación: _____

A. Nivel de riesgo	Bajo	Moderado	Alto		Bajo	Moderado	Alto
Delitos y medidas judiciales							
Pautas educativas							
Educación y empleo							
Relación con grupo de iguales							
Consumo de drogas							
Ocio/ Diversión							
Personalidad/ Conducta							
Actitudes, valores, creencias							

Puntuación global	
Previa	Actual
<input type="checkbox"/> Bajo	<input type="checkbox"/> Bajo
<input type="checkbox"/> Moderado	<input type="checkbox"/> Moderado
<input type="checkbox"/> Alto	<input type="checkbox"/> Alto
<input type="checkbox"/> Muy Alto	<input type="checkbox"/> Muy Alto

Finaliza la intervención. No hay ulterior derivación ni continua un nuevo programa.

Nivel de intervención que se estima (al derivar el caso o finalizar la intervención)

<input type="checkbox"/> Administrativo	<input type="checkbox"/> Mínimo	<input type="checkbox"/> Medio	<input type="checkbox"/> Máximo
---	---------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

B. Otros cambios

Indicar cualquier otro cambio en las circunstancias, incluyendo nuevas medidas, comparecencias ante el juez u otros contactos, desde la última revisión

C. Incumplimientos / incidencias significativas (acciones desarrolladas/ comentarios)

D. Evaluación del programa de intervención (objetivos de la parte 6ª)

Revisar los objetivos actuales de la intervención del caso y cualquier progreso/ revisión del programa

1º Objetivo	<input type="checkbox"/> Logrado	<input type="checkbox"/> Parcialmente logrado	<input type="checkbox"/> No logrado
-------------	----------------------------------	---	-------------------------------------

Comentarios:

2º Objetivo	<input type="checkbox"/> Logrado	<input type="checkbox"/> Parcialmente logrado	<input type="checkbox"/> No logrado
-------------	----------------------------------	---	-------------------------------------

Comentarios:

3º Objetivo	<input type="checkbox"/> Logrado	<input type="checkbox"/> Parcialmente logrado	<input type="checkbox"/> No logrado
-------------	----------------------------------	---	-------------------------------------

Comentarios:

4º Objetivo	<input type="checkbox"/> Logrado	<input type="checkbox"/> Parcialmente logrado	<input type="checkbox"/> No logrado
-------------	----------------------------------	---	-------------------------------------

Comentarios:

Firma del responsable de la medida

Fecha: _____

Fdo.: _____

Anexo 2: Gráficos fundamentados

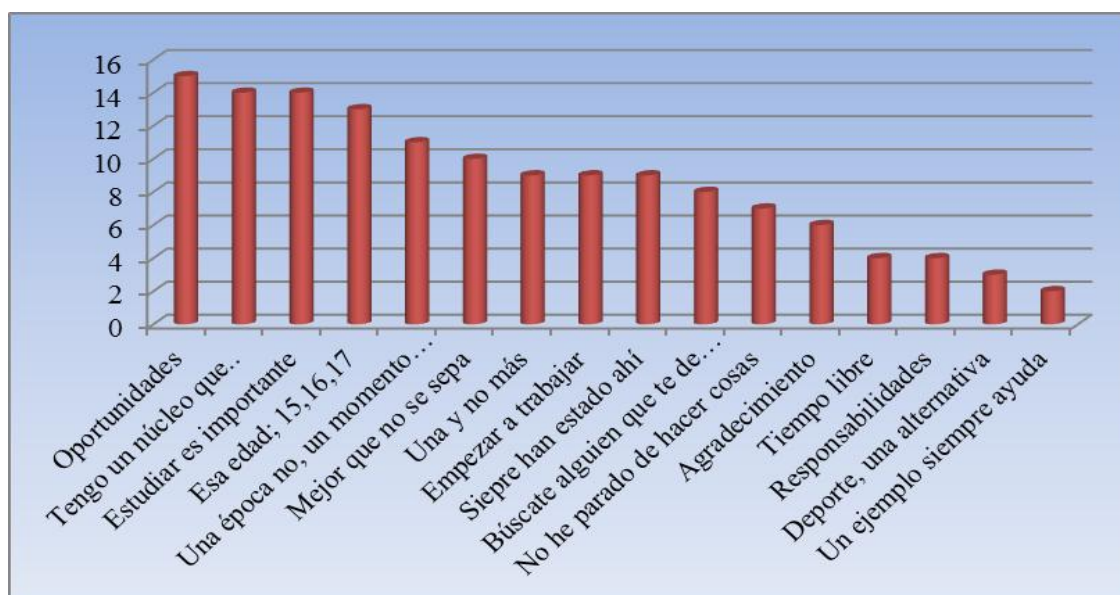


Figura 10. Fundamentado de las claves de éxito expresadas por los jóvenes implicadas en el desistimiento del delito desde su propia experiencia (“claves éxito”)

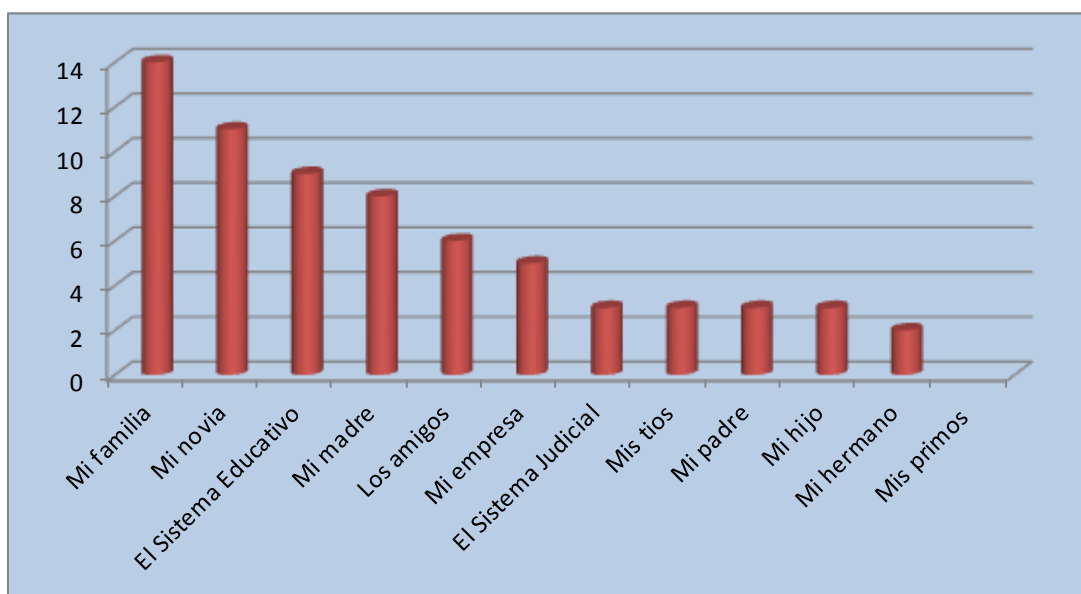


Figura 11. Fundamentado de las personas o entidades explicitadas por los jóvenes como intervinientes en las claves del éxito aportadas en su discurso (“quién”)

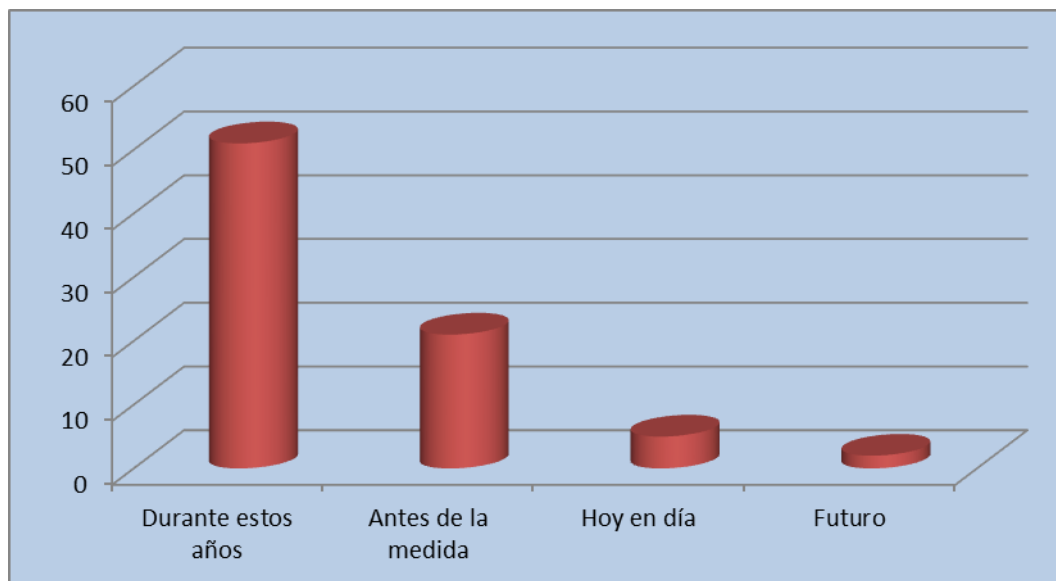


Figura 12. Fundamentado de las claves de éxito situadas temporalmente en el discurso de los jóvenes (“línea temporal”)

